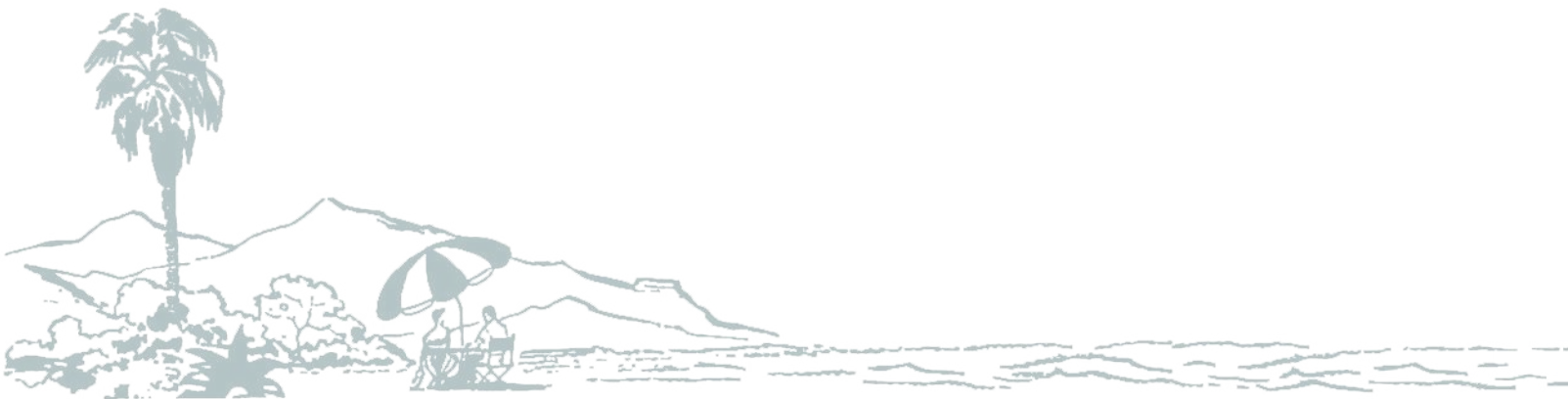


An aerial photograph of a beach. The top right corner shows the ocean with dark green water and white foam from breaking waves. The rest of the image is a vast, light-colored sandy beach with some darker, possibly wet or vegetated, areas in the bottom left corner.

ESTADO ACTUAL DE ACCESOS A PLAYA

Los Cabos, Baja California Sur

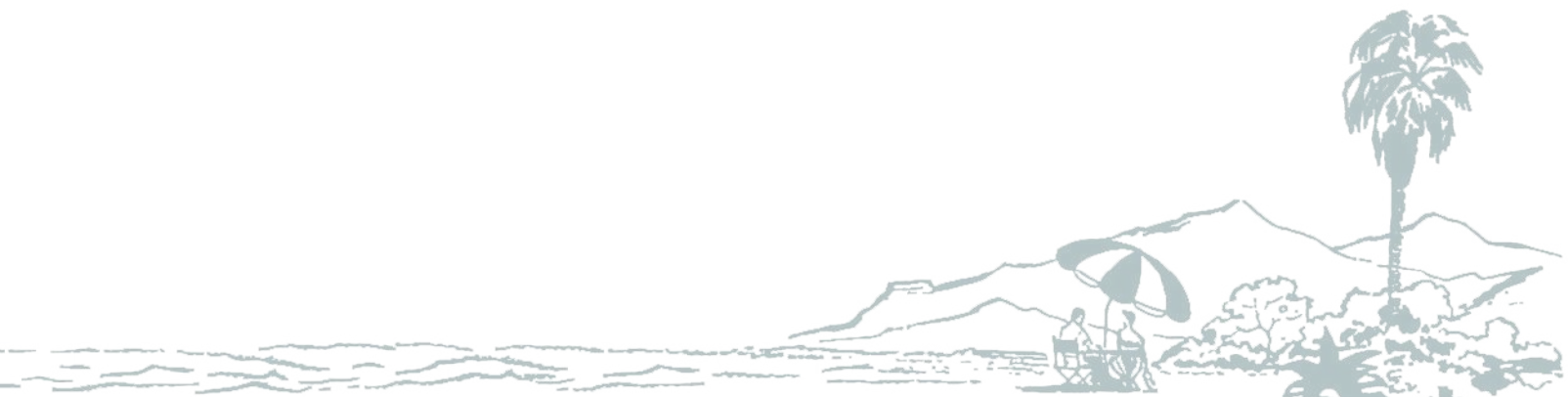
ABRIL 2025





ESTADO ACTUAL DE ACCESOS A PLAYA LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR

El presente documento fue elaborado por el Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos y es un proyecto que se desprende del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo-Cabo San Lucas 2040 (PDU 2040).



Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.
Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos (IMPLAN Los Cabos), abril 2025.

Equipo técnico de IMPLAN Los Cabos encargado de la elaboración:

Dirección y supervisión

Arq. Beatriz González Gibert, Encargada de Despacho (2024-2025)

Mtro. Ussiel Orlando García Moreno, Director General (2022-2024)

Coordinación de contenido y editorial

Arq. Gustavo Acuenteco Morales, Subdirector de Planeación

Coordinación general y desarrollo de contenido

Arq. Jesús Ariel González Montoya, Jefe de Unidad de Planeación Integral

Desarrollo de cartografía

Arq. Roberto Sandoval Ceseña, Jefe de Unidad de Geomática

Diseño gráfico

Urb. Lilia Daniela Ocón Gallegos, Coordinadora de Diseño Urbano

Equipo técnico de IMPLAN Los Cabos participante:

Mtra. Jessica Alcántara Rivera, Coordinadora de Gestión

Arq. Claudia Berenice Ibarra Aguilera, Coordinadora de Desarrollo Social

Lic. Cynthia Carrasco Piña, Subdirectora de Normatividad y Regulación

Mtro. Santiago Landois Álvarez-Icaza, Subdirector de Sustentabilidad Ambiental

Urb. Cesar Quintero López, Coordinador de Geomática

Lic. Wendy Viridiana Gutierrez Torres, Jefa de Unidad Administrativa

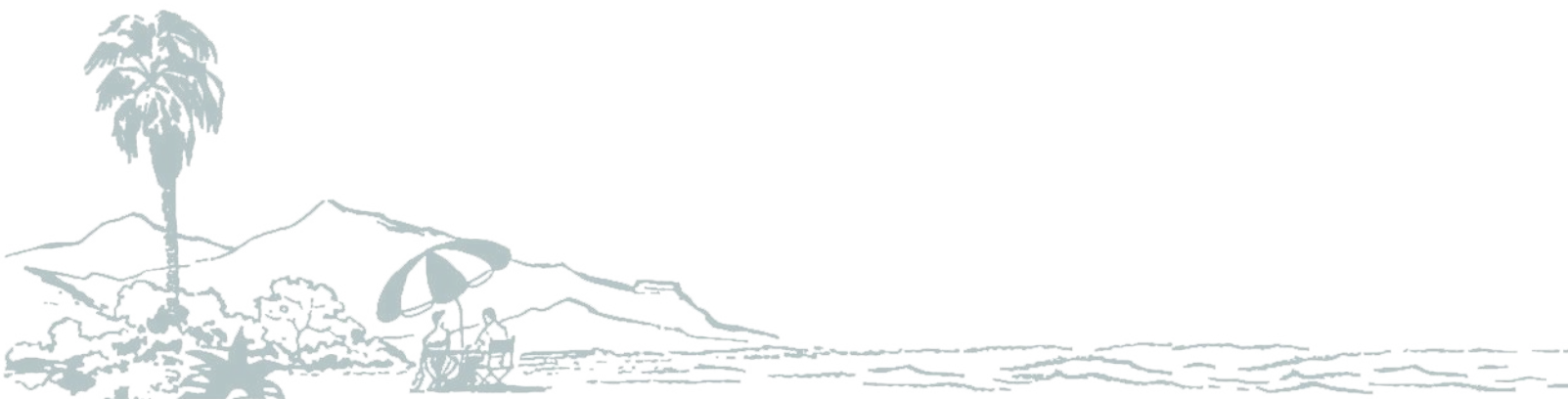
Equipo de la Coordinación de la ZOFEMAT del municipio de Los Cabos participante:

Juan Carlos Gaxiola, Encargado del Área de Concesiones

Equipo del CEMDA participante:

Ruth Sarahí Gómez Villada, Especialista Ambiental de la Oficina Regional Noroeste

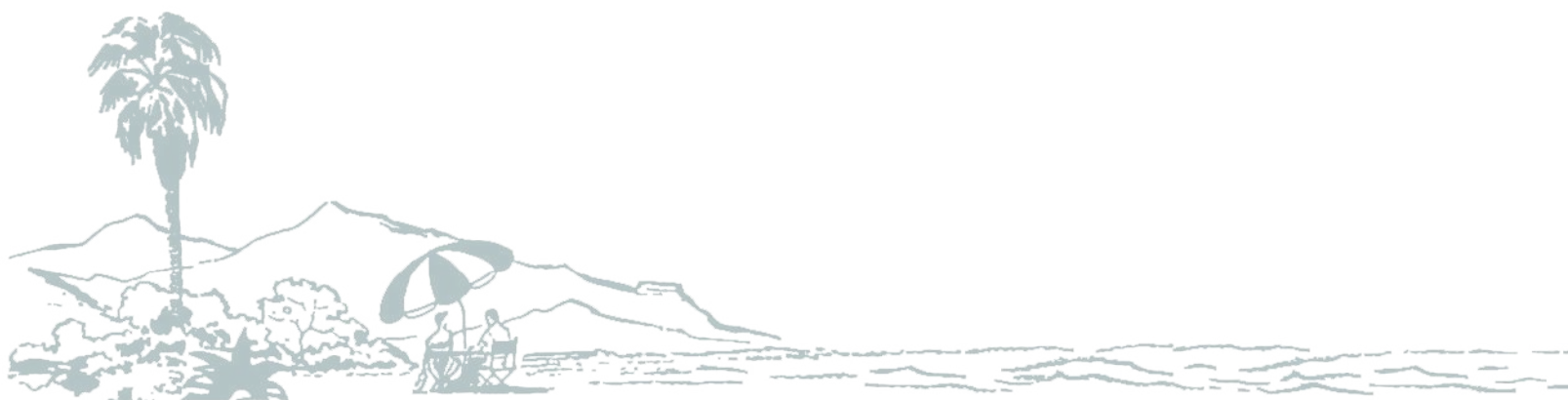
Mario Daniel Verdugo, Analista Técnico de la Oficina Regional Noroeste





CONTENIDO

Introducción	09
Marco jurídico aplicable	10
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	11
Leyes Generales	13
Reglamentos Federales	23
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de BCS	26
Código Civil para el Estado Libre y Soberano de BCS	28
Leyes Estatales	30
Normas Oficiales Mexicanas	35
Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos (POEL LC)	37
Instancias con atribuciones en materia de accesos a playa	38
Conclusiones	39
Diagnóstico e integración de fichas de accesos a playa	42
Estrategia y acciones	198
Documentos Consultados	203







INTRODUCCIÓN

El municipio de Los Cabos tiene aproximadamente 192 kilómetros de litoral, donde se encuentran las playas marítimas, la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y los terrenos ganados al mar. Las playas marítimas, son las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales, a dicha zona le sigue la ZOFEMAT.

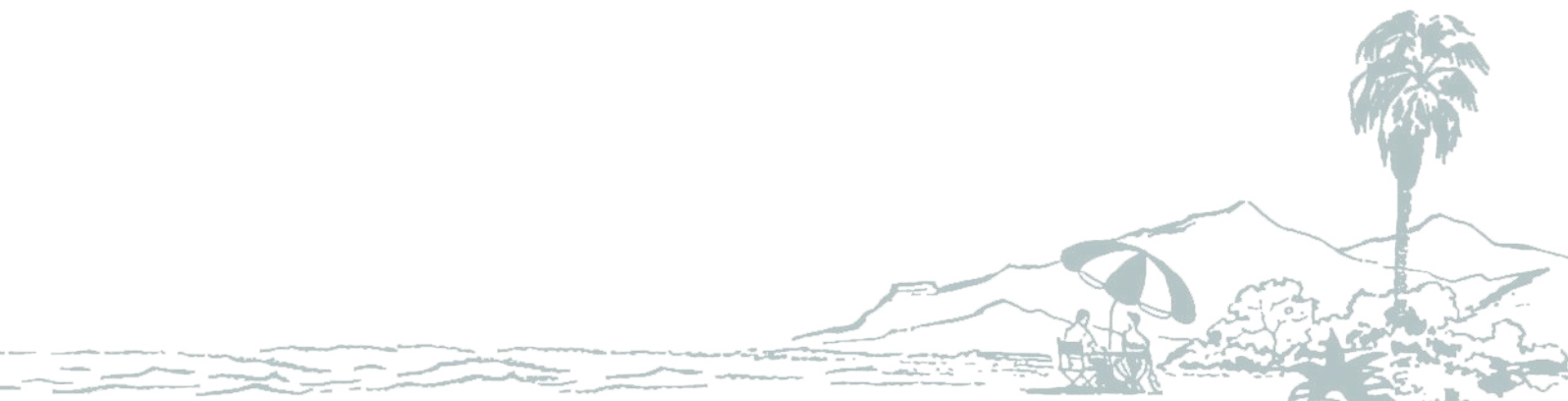
Las playas marítimas son ecosistemas naturales que forman parte de la identidad local y crean un sentimiento de pertenencia al lugar, la población cabense aprecia el entorno natural como elemento cultural y/o espiritual. Además, ofrecen una oportunidad para la recreación, relajación como elementos fundamentales en la salud mental y física. En ese sentido, las playas proveen servicios ambientales y culturales, por lo que debe garantizarse su aprovechamiento equitativo, justo, incluyente y democrático a todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad o limitación física.

Algunas playas se encuentran ubicadas en la costa del Mar de Cortes y Golfo de California, desde la Bahía de Cabo San Lucas hasta Cabo del Este, presentan características que permiten tener un gran número de playas aptas para bañistas y tienen un mayor uso por parte de la población por su cercanía a las ciudades de Cabo San Lucas, San José del Cabo y diversas localidades rurales costeras en la zona Cabo del Este incluidas Cabo Pulmo, La Ribera, Buenavista, entre otras; por otra parte las playas localizadas en la costa del Océano Pacífico por estar en mar abierto, no son aptas para bañistas pero cuentan con otros usos y valor paisajístico.

Las tendencias de desarrollo urbano señalan una marcada ocupación del frente de playa por los proyectos turísticos e inmobiliarios, asimismo, existe una falta de claridad en la administración y regulación de las concesiones para el uso de la ZOFEMAT, en consecuencia, la accesibilidad a las playas marítimas es cada vez más limitada debido a la presencia de casetas de seguridad o enrejados, además de letreros que prohíben e inhiben el paso.

El presente documento tiene como propósito integrar un diagnóstico del estado actual de accesos a playa en el municipio de Los Cabos. Este documento es un punto de partida para trabajar de forma conjunta y coordinada entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil organizada y la iniciativa privada a fin de resolver las problemáticas y emprender acciones y gestiones para garantizar el libre y adecuado acceso a las playas marítimas.

Para ello, se integra de tres apartados, el primero presenta los ordenamientos jurídicos aplicables, el segundo integra información de accesos a playa y describe el estado actual de cada uno de ellos, y, por último, el tercero integra un apartado de estrategia y acciones a ejecutar y gestionar para atender las diversas problemáticas.



ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES

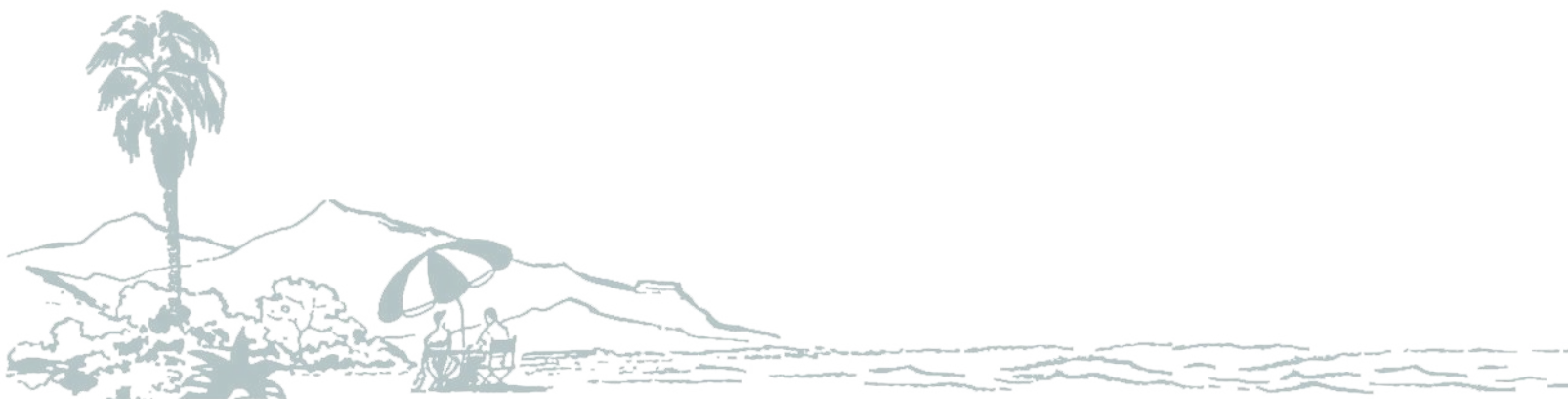
MARCO LEGAL

Este apartado busca identificar al conjunto de instrumentos de naturaleza jurídica, normativa y administrativa que contienen la legislación vigente que deben tenerse como punto de partida para la elaboración de lineamientos en relación con la zona federal marítimo terrestre, para los accesos a playa que se encuentran en el municipio de Los Cabos.

La principal premisa bajo la cual se desarrolló este ejercicio se sustenta en los artículos 8 fracción XV, 15, fracciones III, IX, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, 16, 17 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen los principios que deberá contener la elaboración de la política ambiental en la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal conforme a sus respectivas esferas de competencia, priorizando en todo momento el cuidado y la protección al medio ambiente.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la planeación del desarrollo urbano es un instrumento que contribuye a los objetivos de la política ambiental cuyo objetivo es la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

Por lo anterior, en el presente se detallan los ordenamientos que se ajustan a los objetivos para la elaboración de lineamientos y criterios en materia de desarrollo urbano en relación con la zona federal marítimo terrestre.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos.

En la siguiente tabla destacaremos los preceptos legales que deben tenerse como punto de partida para elaborar lineamientos en materias de Desarrollo Urbano (DU), Ambiental (AMB) y específicamente en Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).

ARTÍCULOS

40. [...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

27. [...]

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

[...]

el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.



[...]

42. El territorio nacional comprende: [...]

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;

IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;

[...]

115. [...]

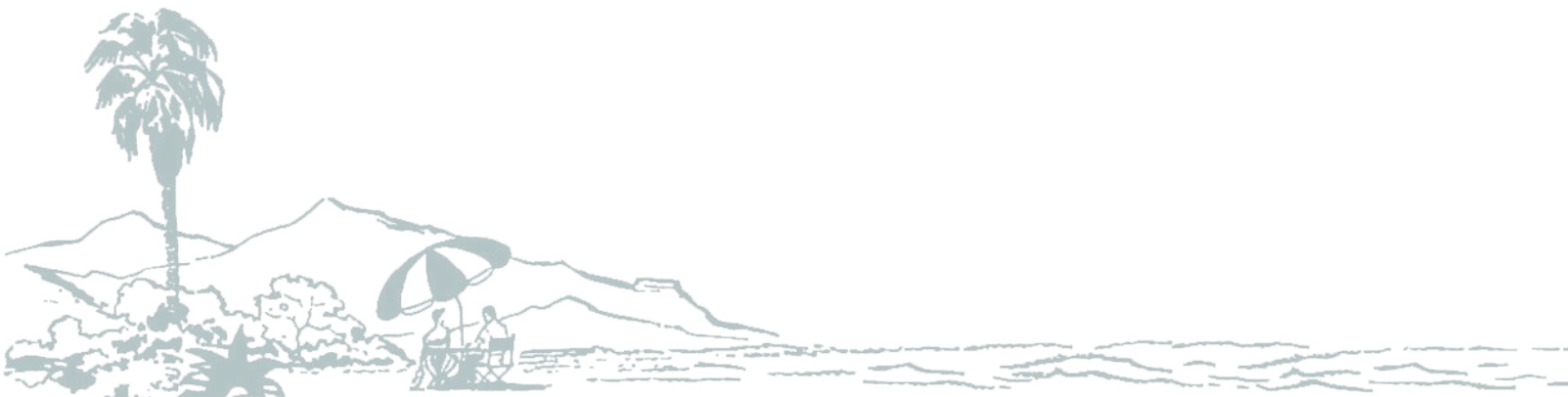
V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados

para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

[...]

La Ley Suprema reconoce como derecho fundamental el acceso a un medio ambiente sano, en función de ello, es deber de los tres niveles de gobierno velar para que los habitantes de este país tengan acceso a ese derecho. Se establece la propiedad de la nación sobre la cual ejercerá su soberanía y en este caso su protección, para ello encontramos la distribución de competencias estableciendo las facultades con las que cuenta cada nivel de gobierno.



LEYES GENERALES

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA)

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y reformada por última vez el 18 de enero de 2021; prescribe las disposiciones de orden público en lo relativo a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como para la protección del ambiente, en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene como finalidad la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en todo el territorio nacional, a través de sus políticas e instrumentos.

Esta Ley, destaca: la preservación, restauración y el mejoramiento del ambiente; y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales. Esto de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva.

El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los municipios y alcaldías, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución. Así, cuentan con facultadas para el establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales. Todo ello con el objeto de poder realizar el establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas que correspondan.

A continuación señalamos los preceptos observables desde la perspectiva de protección al ambiente:

ARTÍCULOS

8o. Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

[...]

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

[...]

XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al



ambiente;

[...]

15. Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

[...]

III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

[...]

VIII.- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;

IX.- La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas;

[...]

XII.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar ese derecho;

16. Las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán los principios a que se refieren las fracciones I a XV del artículo anterior.

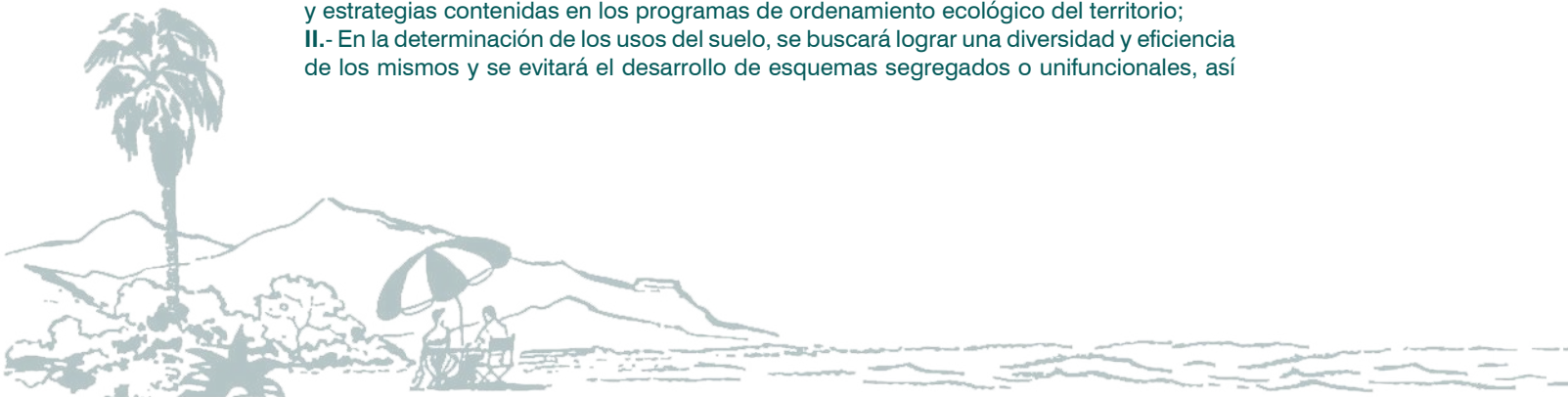
17. En la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico que se establezcan de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política ambiental que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

23. Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así



como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

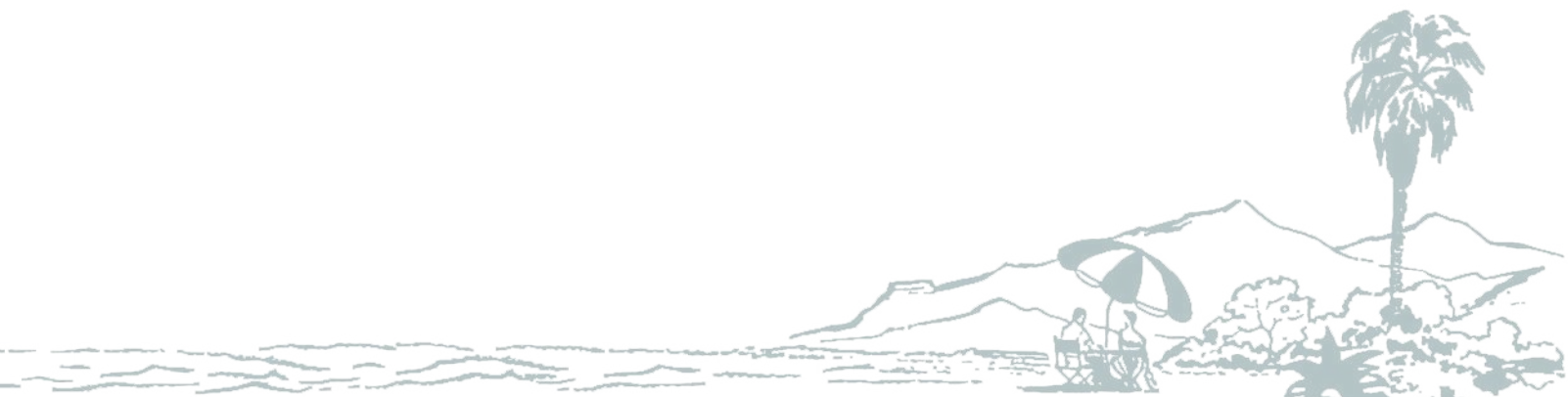
VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;

IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y

X.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

A la luz de lo anteriormente expuesto y en pro del medio ambiente, encontramos que los municipios tienen la obligación de realizar instrumentos de política ambiental para cumplir con los objetivos planteados en dicho ordenamiento.





LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU).

Publicada en el DOF el 28 de noviembre del año 2016 y su última reforma el 01 de junio de 2021. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos del país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Así también, busca que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

ARTÍCULOS

1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

[...]

III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

[...]

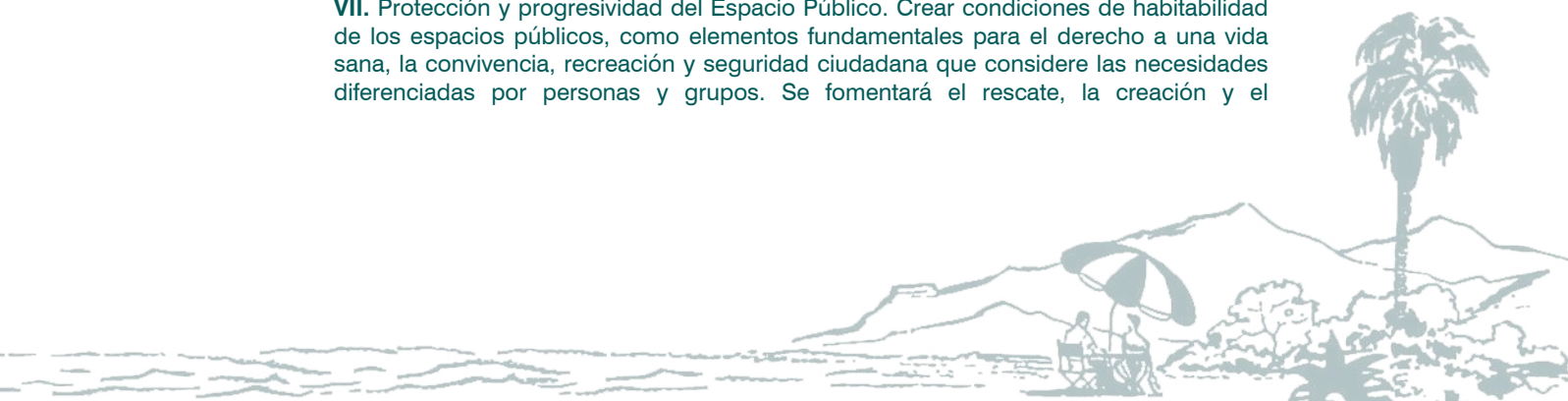
4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

[...]

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

[...]

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el



mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública: [...]

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad;
[...]

11. Corresponde a los municipios:

[...]

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
[...]

51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de Reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

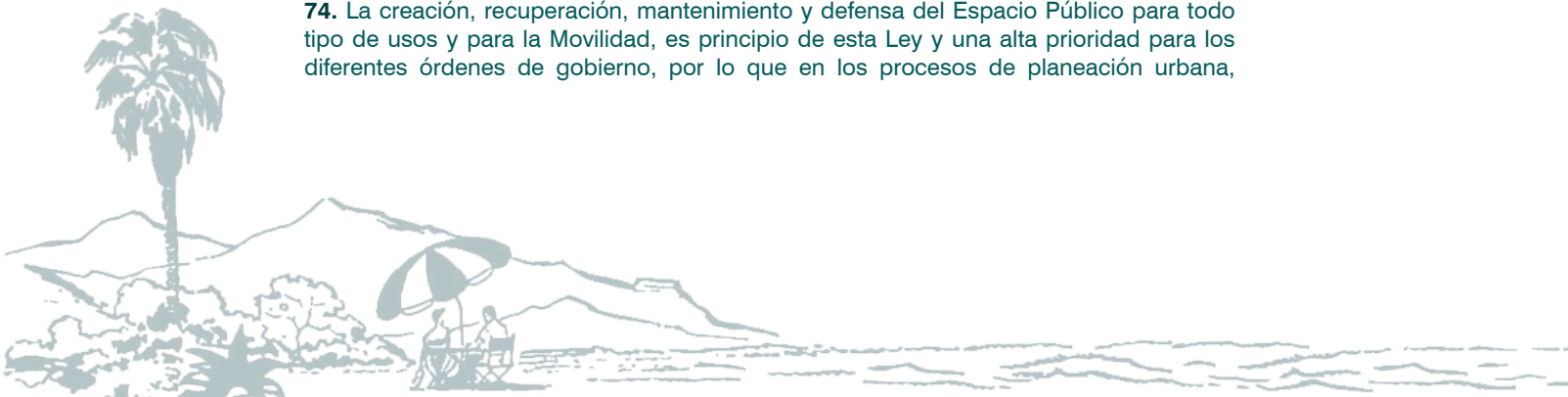
53. Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para:

[...]

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

[...]

74. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana,



programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

[...]

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre Espacio Público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios y entre otras acciones, las siguientes:

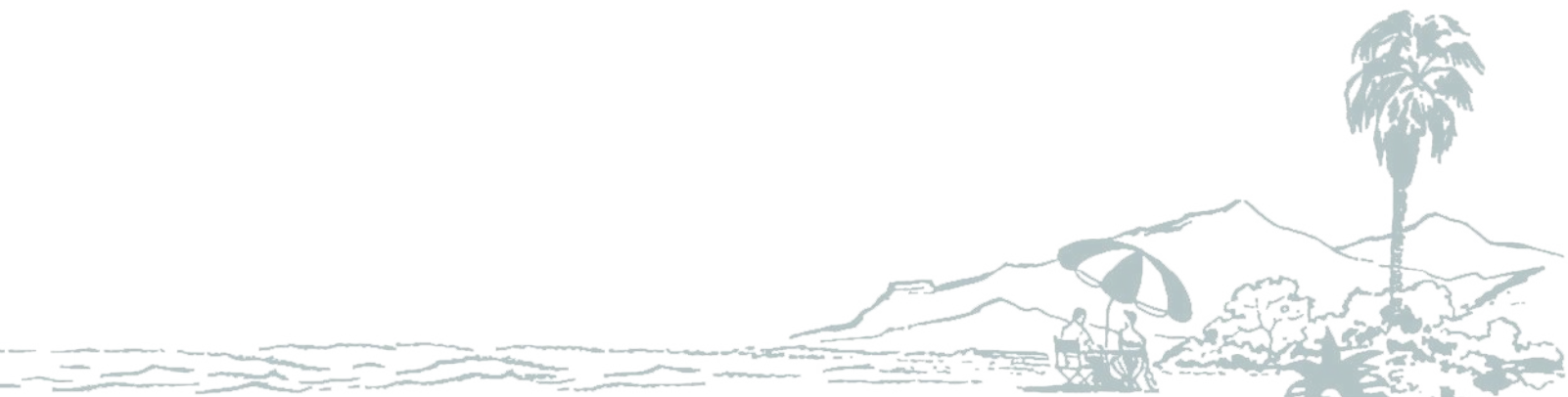
[...]

75. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:

[...]

IV. En el caso de los bienes de dominio público, éstos son inalienables;

[...]



LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES (LGBN)

La **LGBN** se publicó en el DOF el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 14 de septiembre de 2021. Tiene por objeto reglamentar el cumplimiento de la LGBN, en lo que se refiere al uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y de los bienes que formen parte de los recintos portuarios que estén destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias.

ARTÍCULOS

3.- Son bienes nacionales:

[...]

II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley;

[...]

7.- Son bienes de uso común:

[...]

IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales;

V.- La zona federal marítimo terrestre;

[...]

8.- Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos. Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgados con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes.

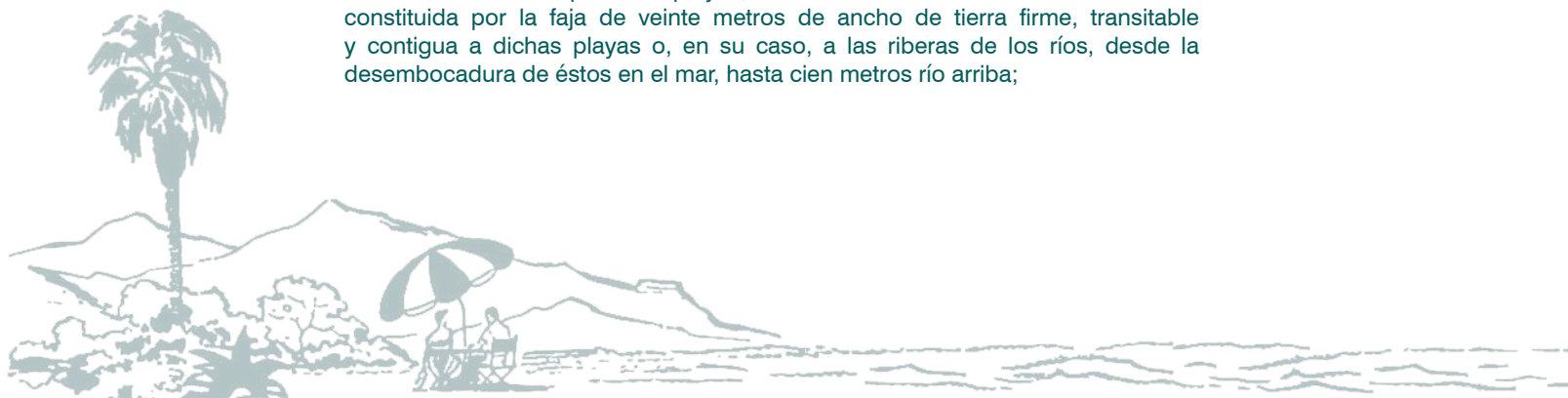
El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezca el reglamento.

61.- [...]

Los usos que se den a los inmuebles federales y de las entidades, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano de la localidad en que se ubiquen, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.

119.- Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo terrestre se determinará:

I.- Cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba;



120.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando los planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades de pesca y acuacultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los gobiernos de los estados y los municipios, en su caso, administren, conserven y vigilen dichos bienes.

127.- Los concesionarios y permisionarios que aprovechen y exploten la zona federal marítimo terrestre, pagarán los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal aplicable.

En el caso de que no existan vías públicas o accesos desde la vía pública, los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas, a través de los accesos que para el efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediando compensación en los términos que fije el reglamento. Dichos accesos serán considerados servidumbre, en términos de la fracción VIII del artículo 143 de esta Ley.

143.- Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminar:

VIII.- El monto de la compensación o indemnización que, para la constitución de servidumbres, voluntarias o legales, habrá de pagarse a los propietarios de los terrenos colindantes con los inmuebles federales, si éstos son los dominantes;

154.- Se sancionará con multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente a los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre que por cualquier medio o acto impidan, inhiban, restrinjan, obstaculicen o condicionen el acceso a la zona federal marítimo terrestre y a las playas marítimas.

Para el caso de titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, en caso de reincidencia, además de la sanción señalada en el párrafo anterior, se revocará la concesión, autorización o permiso, observando en lo conducente, lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.



Una vez determinado el territorio que corresponde a la nación, es posible aplicar los instrumentos de planeación urbana y política ambiental bajo las premisas establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

LEY GENERAL DE TURISMO (LGT)

Publicada el 17 de junio de 2009 reformada el 7 de diciembre de 2012, uno de sus objetivos es establecer las bases para la política, planeación, y programación de todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado. Este ordenamiento jurídico dispone, en lo que interesa lo siguiente:

ARTÍCULOS

61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

[...]

VI. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad, y

[...]

En la LGT se establece que turista es toda aquella persona que viaja temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos. El patrimonio es un conjunto de elementos que incluye entornos naturales y culturales; abarca paisajes, sitios históricos, entornos construidos, tradiciones pasadas y presentes; conocimientos y experiencias vitales. De tal manera el patrimonio turístico son los elementos con que cuenta un país o región en un momento determinado para su desarrollo turístico.

Bajo esta tesitura el municipio de los Cabos es un importante destino turístico nacional e internacional por la cantidad de patrimonio cultural, tradicional, paisajístico, así como su acceso directo a la ZOFEMAT correspondiente al mar de cortés y océano pacífico.



REGLAMENTOS FEDERALES

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR (RZOFEMAT)

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1991. Tiene por objeto reglamentar el cumplimiento de la LGBN, en lo que se refiere al uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y de los bienes que formen parte de los recintos portuarios que estén destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias.

ARTÍCULOS

5.- Las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles y mientras no varíe su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.

Corresponde a la Secretaría poseer, administrar, controlar y vigilar los bienes a que se refiere este artículo, con excepción de aquellos que se localicen dentro del recinto portuario, o se utilicen como astilleros, varaderos, diques para talleres de reparación naval, muelles, y demás instalaciones a que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en estos casos la competencia corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

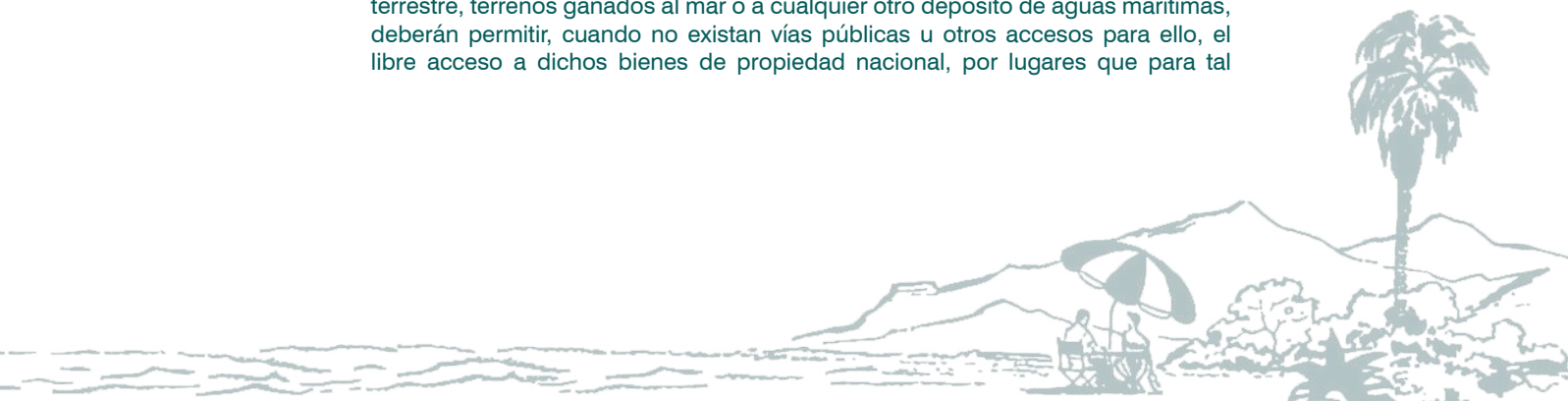
70.- Las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones que las siguientes:

I. La Secretaría dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y demás actividades que pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas, de conformidad con los programas maestros de control;

II. Se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes, con excepción de aquéllas que apruebe la Secretaría atendiendo las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas y las previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y

III. Se prohíbe la realización de actos o hechos que contaminen las áreas públicas de que trata el presente capítulo.

17.- Los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional, por lugares que para tal



efecto convenga la Secretaría con los propietarios, teniendo derecho al pago de la compensación que fije la Secretaría con base en la justipreciación que formule la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En caso de negativa por parte del propietario colindante, la Secretaría solicitará la intervención de la Procuraduría General de la República, para que por su conducto, se inicie el juicio respectivo tendiente a obtener la declaratoria de servidumbre de paso.

35.- Las concesiones, destinos o permisos no crean derechos reales en favor de sus titulares, únicamente otorgan el derecho de usar, aprovechar o explotar la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en los términos de la Ley y este Reglamento.

47.- Son causas de revocación de las concesiones o permisos otorgados, las siguientes:

[...]

III. Realizar actividades u obras no previstas en la concesión o permisos sin obtener previamente, cuando proceda la autorización de la Secretaría;

VII. Impedir el concesionario o permisionario, sus familiares o empleados, el libre acceso a las playas marítimas, por lugares que para tal efecto señale la Secretaría en los términos del artículo 17 de este Reglamento;

IX. Cualquier violación o incumplimiento por parte del concesionario o permisionario de las disposiciones legales o reglamentarias, o de las condiciones establecidas en la concesión o permiso.

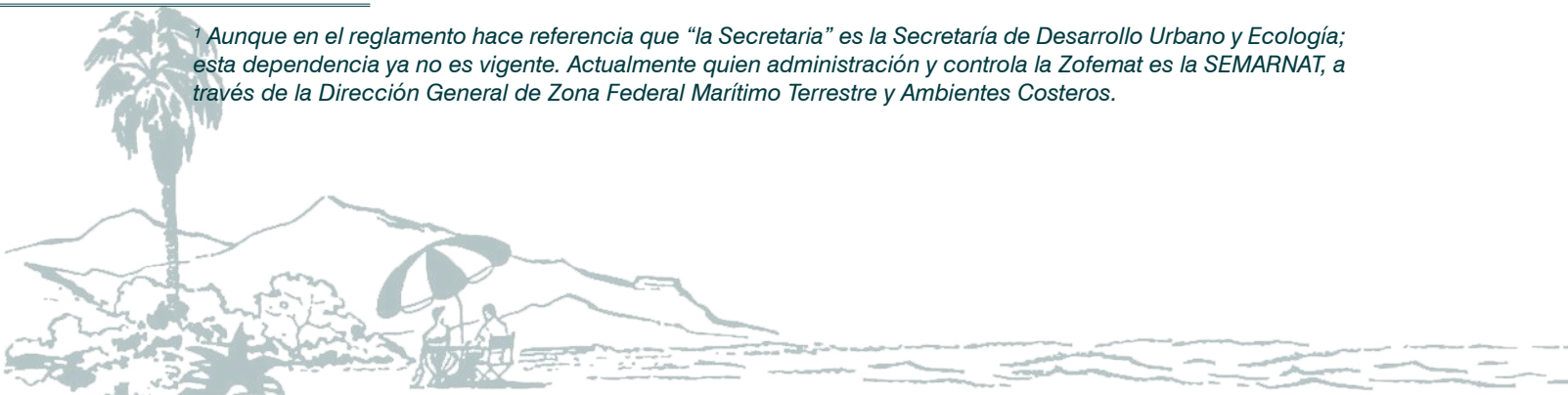
[...]

52.- A excepción de lo previsto en el Capítulo III de este Reglamento, la Secretaría dispondrá en forma sistemática la vigilancia de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas; para lo cual, podrá solicitar el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de salvaguardar los intereses patrimoniales de la Nación.

Asimismo, la Secretaría ¹ llevará a cabo la práctica periódica de visitas de inspección, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en la materia. Cuando se trate de superficies otorgadas en concesión, destino o permiso, verificará que el uso, explotación o aprovechamiento sea el autorizado; de igual forma comprobará que las áreas libres no hayan sido invadidas o detentadas ilegalmente.

74.- Son infracciones para los efectos del Capítulo II de este Reglamento las siguientes:

¹ Aunque en el reglamento hace referencia que “la Secretaría” es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; esta dependencia ya no es vigente. Actualmente quien administración y controla la Zofemat es la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

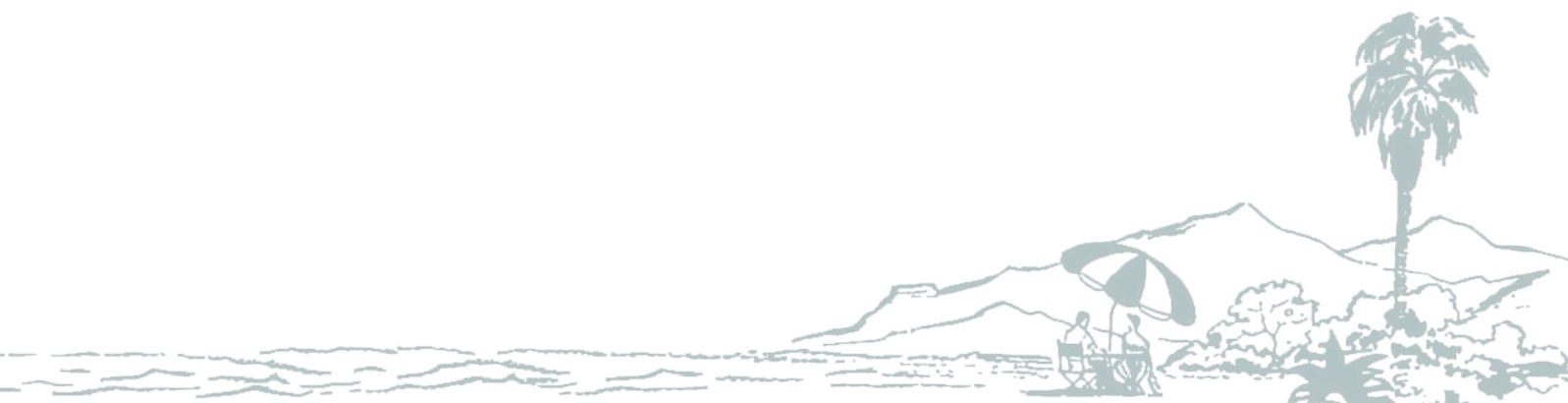


[...]

VI. Obstruir o impedir el libre acceso o tránsito a las playas marítimas en contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento; y

[...]

Tomando en cuenta los ordenamientos legales hasta ahora analizados es de suma importancia elaborar instrumentos que sean totalmente concordantes con conceptos como derecho al medio ambiente sano, cuidado, protección, sustentabilidad etc.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR (CPEBCS)

Promulgada el 15 de enero de 1975, con última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 27 de diciembre de 2022, la CPEBCS es el ordenamiento jurídico rector que reconoce los derechos humanos y sus garantías que gozan los habitantes de dicha entidad federativa.

ARTÍCULOS

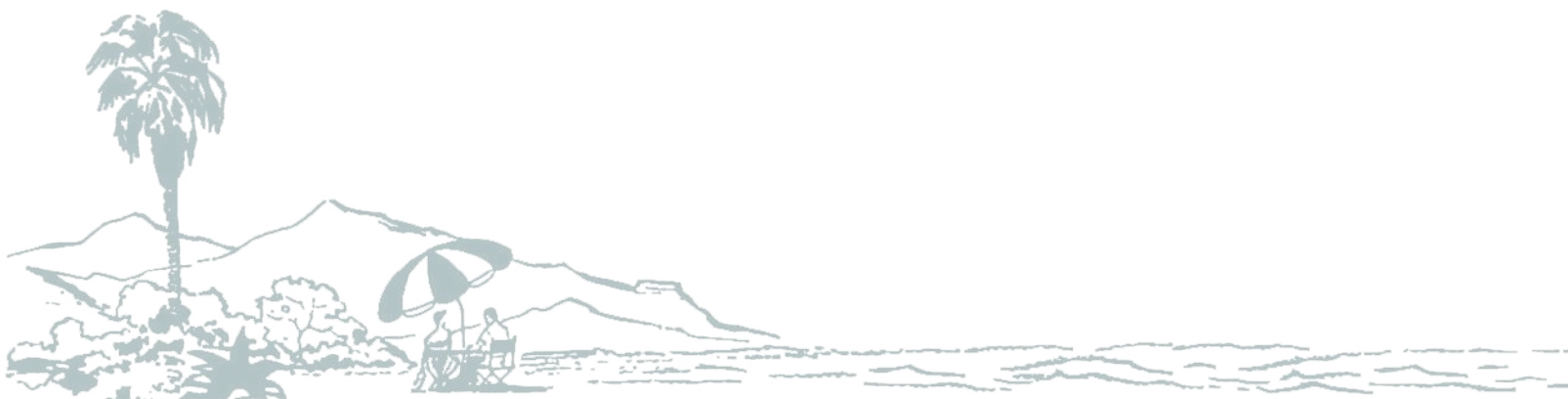
11. La propiedad privada se respetará y garantizará en el Estado, con las modalidades que para su ejercicio, como función social, le impone el Artículo 27 de la Constitución General de la República, buscando el aprovechamiento racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para propiciar la distribución equitativa de la riqueza pública, preservar su conservación y coadyuvar al progreso social. [...]

En materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, contemplando el interés de la Sociedad en su conjunto, el Estado preverá el mejor uso del suelo y las aguas, cuidando su conservación y estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas territoriales, orientando el destino de tierras y aguas de jurisdicción estatal a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo urbano, imponiendo a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés Público determinándose que no estarán permitidos en el Estado los usos de suelo y edificaciones para establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase y similar.

13.- [...]

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho de todo individuo de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Baja California Sur. Los habitantes del Estado tienen derecho a conocer y tener acceso a la información actualizada acerca del estado del ambiente y de los recursos naturales de la entidad, así como a participar su protección y en las actividades designadas a su conservación y mejoramiento. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. [...]

Como se puede apreciar, el Estado de Baja California Sur se apega a los lineamientos establecidos en nuestra carta magna, plasmándolo así en su principal ordenamiento legal estatal.





CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR (CCELSBCS)

Código publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur el 19 de julio de 1996 y su última reforma se publicó en dicho boletín el 19 de julio de 1996, tiene como objetivo regular el orden civil del Estado.

ARTÍCULOS

1073. Servidumbre legal es la establecida por la ley, teniendo en cuenta la situación de los predios y en vista de la utilidad pública y privada conjuntamente.

1074. Es aplicable a las servidumbres legales lo dispuesto en los artículos del 1124 al 1132, inclusive.

1075. Todo lo concerniente a las servidumbres establecidas para la utilidad pública o comunal, se registrará por las leyes y reglamentos especiales, y en su defecto, por las disposiciones de este título.

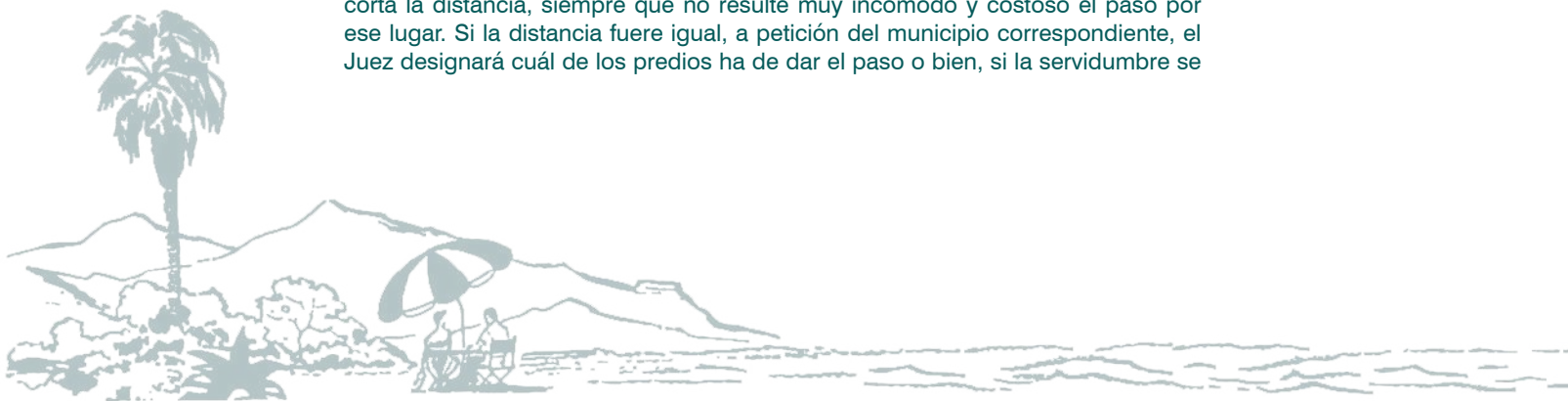
1102.- El propietario de un predio enclavado entre otros ajenos sin salida a la vía pública, tiene derecho de exigir paso, para el aprovechamiento de aquélla, por los predios vecinos, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasione este gravamen.

Los accesos a las Playas Públicas o zona federal marítimo terrestre del Estado, son servidumbres legales de paso, los Ayuntamientos del Estado tienen la obligación de exigir el que se respete este derecho y asegurar que el acceso sea viable, adecuado, seguro, apropiado y permita un estacionamiento cercano. Tal derecho se registrará por los Reglamentos Municipales respectivos. Tratándose de accesos a las playas no se aplicará la indemnización a que se refiere el párrafo anterior.

1107.- Si hubiere varios predios por donde pueda darse el paso a la vía pública, el obligado a la servidumbre será aquel por donde fuere más corta la distancia, siempre que no resulte muy incómodo y costoso el paso por ese lugar. Si la distancia fuere igual, el Juez designará cuál de los predios ha de dar el paso.

Los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, deben permitir a la generalidad de las personas, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre tránsito y accesibilidad a dichos bienes de dominio público.

Si existieren varios inmuebles por donde pueda darse el paso a dichos bienes de dominio público, el obligado a la servidumbre será aquel por donde fuere más corta la distancia, siempre que no resulte muy incómodo y costoso el paso por ese lugar. Si la distancia fuere igual, a petición del municipio correspondiente, el Juez designará cuál de los predios ha de dar el paso o bien, si la servidumbre se

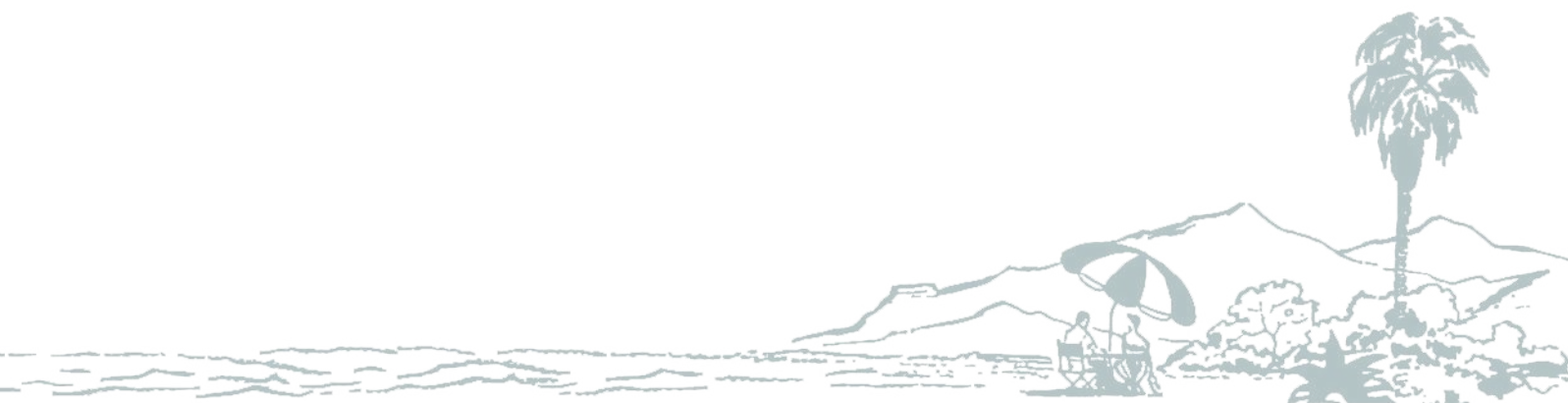


prestará de manera compartida y proporcional.

1108. En la servidumbre de paso, el ancho de éste será el que baste a las necesidades del predio dominante, a juicio del Juez.

1109. En caso de que hubiere habido antes comunicación entre el predio y alguna vía pública, el paso sólo se podrá exigir por donde últimamente la hubo.

Se observa que el Código civil plantea la obligatoriedad de que los dueños de predios permitan el paso a las playas o a cualquier bien de dominio público sin que esto implique una indemnización pues se constituye como una servidumbre de paso.



LEYES ESTATALES

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (LEEPAEBCS).

La LEEPAEBCS fue publicada en EL Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) el 30 de noviembre de 1991, con última reforma publicada en BOGE el 12 de diciembre de 2018. Este ordenamiento es de orden público e interés social, siendo uno de sus objetivos preservar, restaurar y el mejoramiento del ecosistema, así como la prevención y control de la contaminación de los elementos naturales como son la atmosfera el agua y el suelo. Asimismo, reconoce las obligaciones y deberes en materia de ecología y ambiental tanto del gobierno como de la sociedad dentro del territorio del estado.

ARTÍCULOS

4.- Corresponde al Gobierno del Estado.

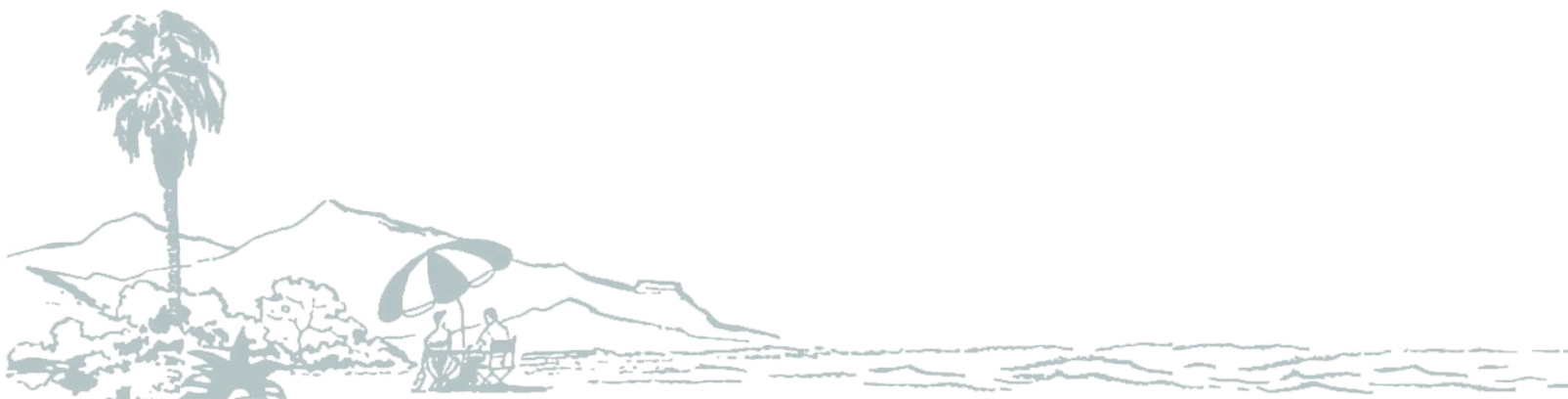
[...]

II.- Llevar a cabo acciones tendientes a preservar el ordenamiento ecológico estatal, particularmente en los asentamientos humanos, a través de los planes de desarrollo urbano y demás instrumentos federales sobre la materia, en esta ley y demás disposiciones aplicables.

[...]

102.- Corresponde a la secretaria de asentamientos humanos y obras públicas del gobierno del estado y a los municipios, vigilar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos, y coadyuvar en los ámbitos de su competencia, en la observancia de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y las demás normas técnicas de la materia.

Con dichos preceptos legales se confirma la importancia de elaborar políticas que fomenten la protección al ambiente en relación con el desarrollo urbano y sobretodo que todas las personas tengan acceso a ellos.



LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (LDUEBCS).

La LDUEBCS fue publicada en BOGE el 22 de Julio de 1994, y su última reforma el 10 de septiembre de 2018. Esta Ley tiene por objeto establecer las bases de la política urbana, de Baja California Sur, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos de la ciudadanía, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras.

ARTÍCULOS

1. Las disposiciones de esta ley y los planes y programas desarrollo urbano son de orden público e interés social, y tienen por objeto:

I. Ordenar y regular los asentamientos humanos en el Estado de Baja California Sur.

II. Establecer la concurrencia del Estado y de los Municipios para la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos, así como los lineamientos conforme a los cuales ejercerán sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano.

[...]

12. A la Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura del Estado le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...]

XV.- Previo la autorización que corresponde otorgar a los ayuntamientos, emitir dictamen técnico dentro del plazo de quince días hábiles, sobre la procedencia en relación a las solicitudes que ante éstos deban de presentarse para autorizar fraccionamientos, condominios horizontales, desarrollos turísticos y urbanos en general, que impacten a nivel regional o subregional la estructura urbana, al medio ambiente o que se ubiquen fuera de los límites de los centros de población, o que afecten los accesos a las playas

[...]

3.- En el Estado se considera de utilidad pública:

IX.- Las servidumbres legales de paso para uso público o comunal que se establezcan y determinen de conformidad con la presente ley y los reglamentos que de ella deriven.

45. Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dicho centro, se sujetará a la provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes en los planes o programas de desarrollo urbano que regula esta ley.

45 BIS.- Cuando existan accesos a las playas públicas, se prohíbe a los propietarios y poseedores de inmuebles bajo cualquier título jurídico, así como a sus familiares



y empleados, impedir el libre tránsito y acceso a la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, playas, o cualquier otro depósito de aguas marinas, cuando los inmuebles privados colinden con dicha zona e inmuebles de dominio público. Así mismo, impedir a las personas trasladarse de un bien del dominio público a otro, siempre que no resulte muy incómodo y costoso el paso por ese lugar, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

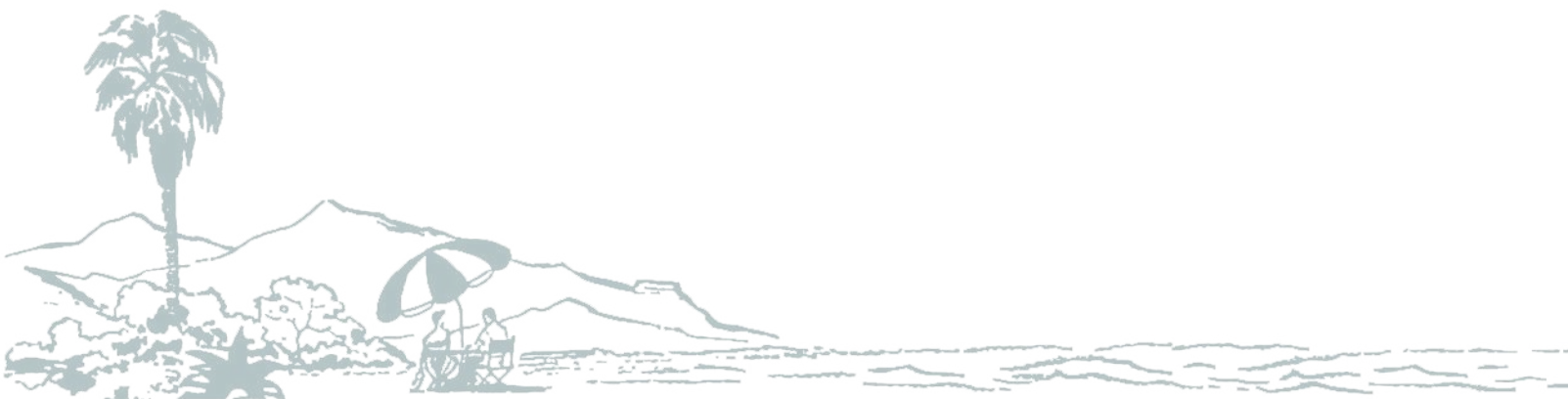
68.- Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones o relotificaciones, fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales, estarán sujetas a lo establecido por los reglamentos respectivos que tomarán en cuenta de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes aspectos:

[...]

IX.- Las prevenciones necesarias para garantizar el libre tránsito y acceso a la zona federal marítimo terrestre y playas, de conformidad con esta ley y los planes y programas estatales y municipales de desarrollo urbano.

83 BIS.- El reglamento de construcciones así como cualquier otro relacionado, contendrán las prevenciones necesarias para impedir la construcción e instalación de elementos y obras que limiten o hagan nugatorio el libre tránsito y acceso a la zona federal marítimo terrestre y playas.

Cumpliendo nuevamente con lo ordenado en la Ley Suprema la LDUEBCS establece el desarrollo urbano y bajo la premisa que la mayoría de sus municipios cuentan con ZOFEMAT establece el libre tránsito y acceso a dicha zona, condiciones que deberán atenderse para la elaboración de instrumentos jurídicos aplicables a las materias.



LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (LTEBCS).

La LTEBCS fue publicada en el BOGE 20 de diciembre de 2010, con última reforma se publicó el 25 de junio del 2019. Este ordenamiento tiene por objeto, lograr que el turismo sea una actividad prioritaria para el Estado, regular la planeación, promoción, y fomento al turismo, así como las actividades para su desarrollo, entre otros.

ARTÍCULOS

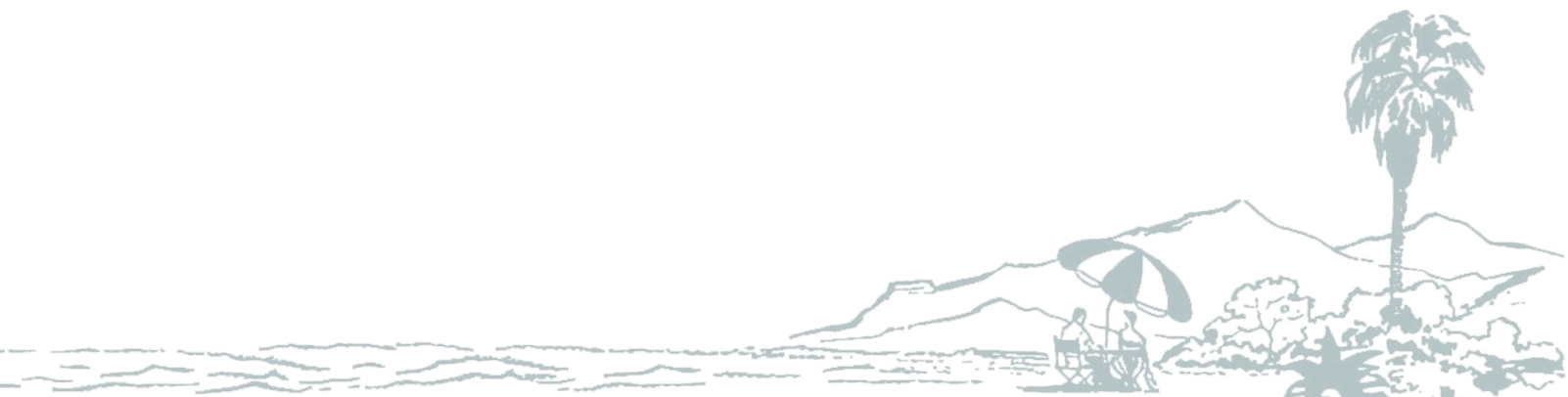
41.- Las y los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

[...]

VI.- Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad; y

[...]

En equilibrio con la LGT la LTEBCS y la auto denominación del Estado de Baja California Sur como estado turístico por excelencia, no se establece mayor limitación que los reglamentos que regulan las actividades turísticas, por lo que en el caso que nos ocupa no encontramos restricción alguna para que algún acceso a las playas del estado se encuentre cerrada o limitada.



LEY DE TRÁNSITO TERRESTRE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Esta ley se encuentra vigente, su última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) el 30 de noviembre del 2013.

Establece las bases generales para la regulación del tránsito y la vialidad en caminos y carreteras y cualquier vía de jurisdicción estatal. Señala la atribución de los Ayuntamientos para hacer lo conducente en las áreas urbanas, suburbanas y rurales de su demarcación territorial.

Establece en su artículo 18 la definición de las vías públicas y específicamente en lo relativo a los accesos a playas como servidumbres legales de paso².

ARTÍCULOS

18.- Para efectos de esta Ley se entenderán por vías públicas: las avenidas, calzadas, plazas, calles, parques, andadores, caminos, callejones de acceso y sus banquetas, así como los caminos vecinales, carreteras, brechas, desviaciones, veredas, senderos, los puentes que unan vías públicas y a las zonas de protección de ambos, destinados al tránsito de vehículos, peatones y semovientes.

Para los efectos de este artículo, los accesos a las playas, denominase caminos vecinales, brechas, desviaciones, veredas o senderos, en términos de lo ordenado por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, son servidumbres legales de paso.

² Es necesario señalar que en el Código Civil Federal se establecen las disposiciones relativas a las servidumbres legales de paso.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM ´S)

En relación a determinar el acceso a playas en el municipio de los Cabos es necesario su análisis a partir de la normatividad aplicable con respecto de las NOM ´s, el cual se presenta a continuación:

Se identificaron las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NMX-AA120-SCFI-2016 “ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DE CALIDAD DE PLAYAS

Establece los requisitos y especificaciones de calidad ambiental, sanitaria, seguridad y servicios para la sustentabilidad de las playas en las modalidades de Uso recreativo y Prioritaria para la conservación.

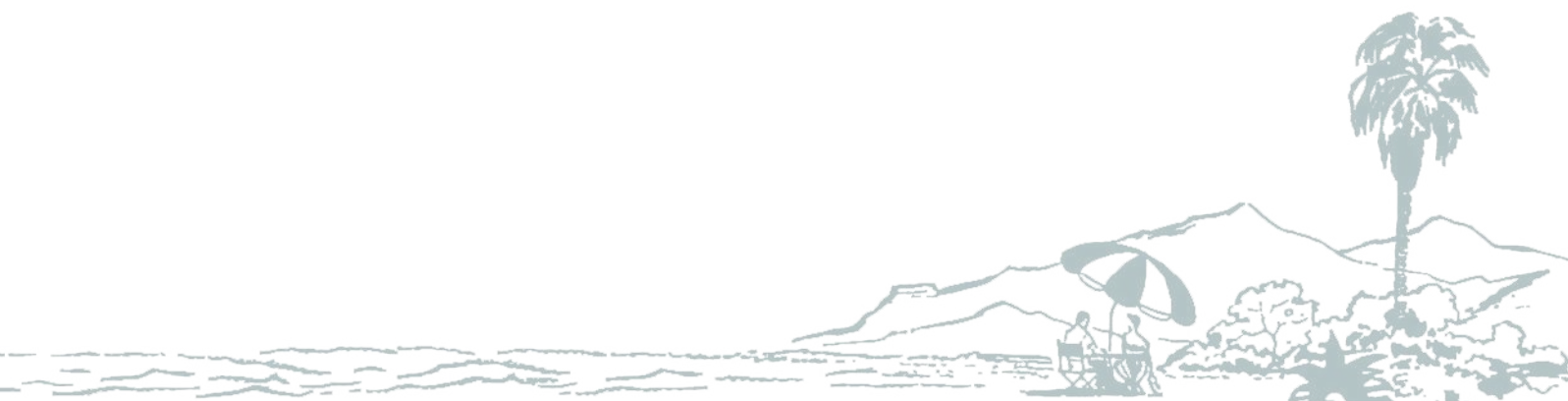
Esta norma mexicana, aplica a las personas físicas y morales interesadas en la evaluación de la calidad de playas en todo el territorio nacional.

ARTÍCULOS

5.5.2 Se mantiene por lo menos un acceso al público en aquellas playas que midan menos de 500 m, si la playa es mayor a 500 m deberá mantener un acceso al menos cada 500 m; siempre que las condiciones geomorfológicas de la playa lo permitan, identificando los accesos a la misma.

5.5.7 Se debe contar con señalización, accesos y servicios adecuados para personas con discapacidad que incluyan: rampas, andadores, regaderas, inodoros, palapas y servicios recreativos en agua

5.11.3 Los accesos a las playas a través de dunas se deben realizar por medio de andadores de madera, piloteados, sin cimentación ni cementados, con un arreglo diagonal y/o sinuoso, no perpendicular a la costa que eviten la erosión, permitiendo el paso constante de los usuarios a la playa sin el deterioro de la duna.



NOM-001-SEDATU, ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS,

de observancia obligatoria en la elaboración de los planes y programas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano por los gobiernos federal, estatal o municipal, se define:

ARTÍCULOS

4.4.1.3 Espacios públicos con función de áreas naturales.

Son los espacios públicos que contribuyen a la dotación de servicios ambientales al sitio donde están insertos. Dichos espacios se benefician a sí mismos y a la población cercana en cuanto menor sea la intervención del ser humano sobre ellos; por lo que las áreas designadas como “espacio público” suelen ser fragmentos o secciones al interior o en la periferia de áreas naturales de mayor dimensión que no son públicos, ni de uso colectivo o donde su administración no permite el libre tránsito.

Se componen por:

i). Bordes de los frentes de agua (playas y riberas).

5.8.2.1 Playas.

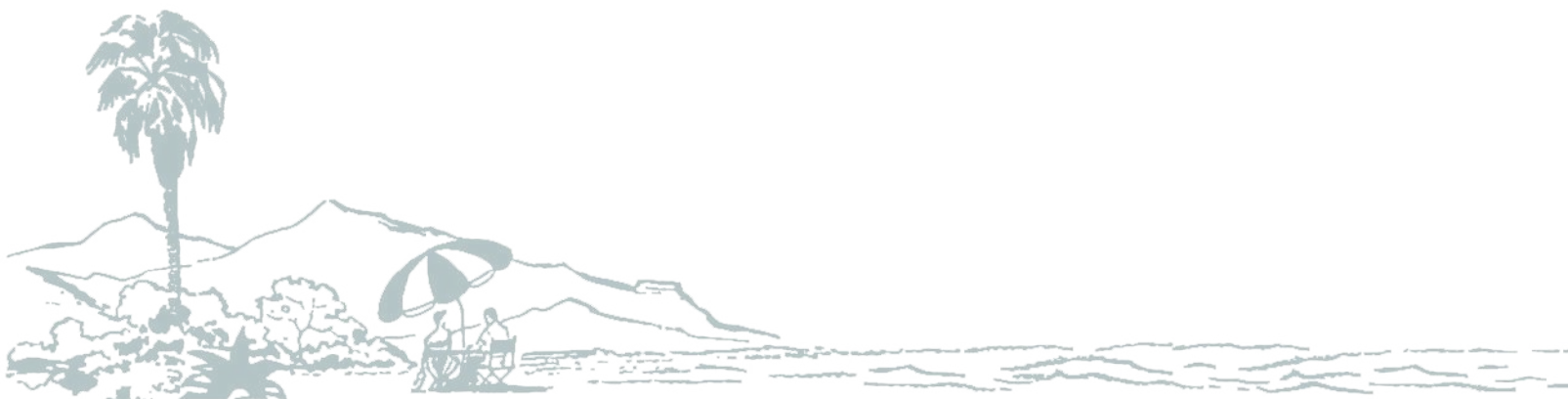
Son las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales, a la Zona Federal Marítimo-Terrestre (ZOFEMAT), cuando la costa presente playas, como la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas, medida a partir de la pleamar máxima, o en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar hasta cien metros río arriba.

6.4 Componentes intangibles o de zonificación.

[...]

6.4.6 Sendero peatonal.

Espacio libre de obstáculos, suficientemente amplio sobre el espacio público, que privilegia el tránsito peatonal adecuado, tranquilo, efectivo, eficaz y eficiente de todas las y los peatones desde su origen hasta su destino. Sus dimensiones mínimas se establecen en el apartado correspondiente de esta norma.



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS (POEL-LC).

El POEL-LC es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas del municipio de Los Cabos, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos³.

Si bien actualmente se encuentra en proceso de actualización, el instrumento vigente (1995) contiene criterios específicos relativos a los accesos a playas que deben ser considerados.

En cuanto a los Asentamientos Humanos (AH):

Criterio F3. Se deberá completar la regulación de uso de la zona federal (principalmente en zonas de playa). Esta regulación deberá especificar tipo y ubicación de accesos bajo los siguientes criterios:

- a) Se deberán prohibir las construcciones y divisiones físicas en los arroyos que desemboquen al mar.
- b) Se deberá respetar el derecho de vía de los caminos actuales hacia la zona federal de playa bajo la normativa vigente.
- c) Salvo justificación contraria, el ancho de vía de los accesos a la playa será de 7.0 mts. mínimo.
- d) Se deberán establecer áreas de estacionamiento adyacentes al derecho de vía y cercanas al acceso peatonal a la zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar.
- e) Se prohibirá todo tránsito vehicular.

En cuanto a los Criterios ecológicos intermedios:

Criterio J1. Se deberá complementar la reglamentación federal respecto al uso de la zona federal marítimo-terrestre, terrenos ganados al mar y accesos a playas, incluyendo el tipo de acceso, ubicación y tamaño.

³ Artículo 3, Fracc. XXIII Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



INSTANCIAS CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ACCESOS A PLAYA

Como parte de las obligaciones que tienen las autoridades en materia ambiental en los diferentes órdenes de gobierno, se establecen facultades para la protección de zonas relevantes para el uso colectivo o la biodiversidad.

La administración y control de la ZOFEMAT y las playas por ser zonas federales, están a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT), a través de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)**, siendo esta la responsable tanto de delimitar la ZOFEMAT como también de otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones para su uso, protección y aprovechamiento⁴.

En el caso de las acciones de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, corresponden a la SEMARNAT por conducto de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**⁵.

En relación a la atribución de estas instancias, estas podrán solicitar el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias para cumplir con sus obligaciones.

⁴ Artículo 19 del Reglamento Interno de SEMARNAT, publicado en el DOF el 27/07/2022.

⁵ Artículo 43 del Reglamento Interno de SEMARNAT, publicado en el DOF el 27/07/2022.



CONCLUSIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 reconoce como derecho humano fundamental el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todos los habitantes del país; por lo que, el Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover que todas las personas tengan pleno goce de este derecho. Los derechos humanos se rigen por los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, este último, constituye una obligación del Estado para asegurar el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo implica una prohibición para el Estado respecto de cualquier retroceso de los derechos.

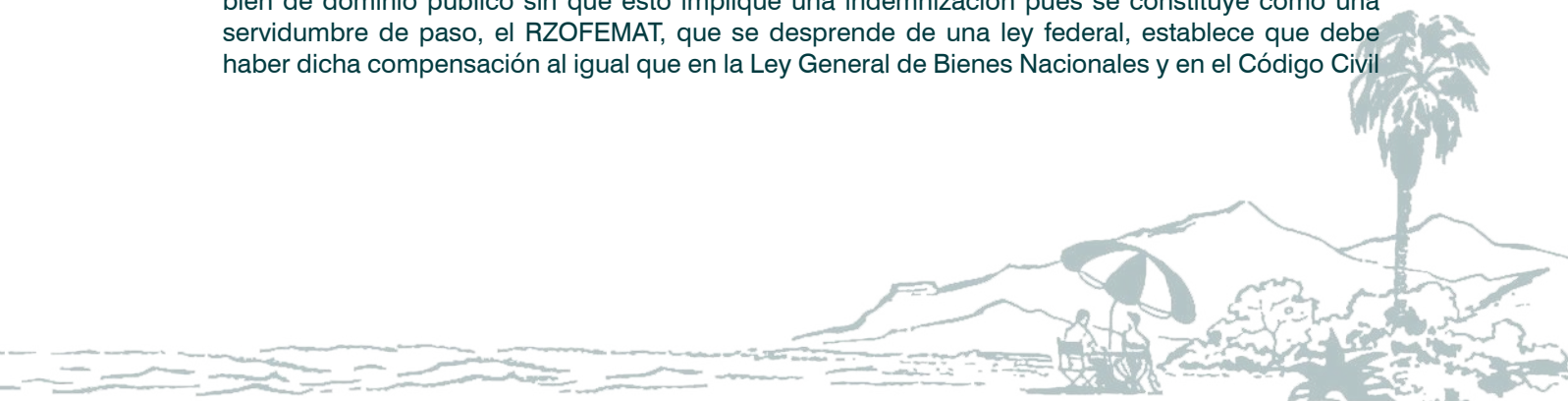
De conformidad con el artículo 7 de Ley General de Bienes Nacionales, las playas marítimas y la ZOFEMAT se constituyen como bienes de uso común de la nación por ende todos los habitantes de la República pueden hacer uso de dichos bienes. Dicho ordenamiento legal establece que el acceso a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado; incluso dispone sanciones a los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre que por cualquier medio o acto impidan, inhiban, restrinjan, obstaculicen o condicionen el acceso a la zona federal marítimo terrestre y a las playas marítimas.

Las playas marítimas son espacios públicos para la recreación y ocio de los habitantes del municipio, es ese sentido, y de acuerdo con el artículo 4 de la LGAHOTDU se establece la “Protección y progresividad del Espacio Público” como uno de los principios de política pública; por ello las autoridades deben crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos.

En el presente fueron analizados aquellos instrumentos regulatorios y de la política ambiental que aseguran un desarrollo sustentable en el país, la entidad y el municipio. Así, mediante la implementación de lineamientos ambientales, controles y restricciones que estos prevén en la realización de las actividades, se establecen las normas y criterios de observancia general y obligatoria para todos los particulares, así como para las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Conforme al criterio de desarrollo sustentable que actualmente rige la administración de ZOFEMAT, se busca no solo la protección, conservación y restauración del ambiente y sus recursos, sino también fomentar las actividades productivas que no rebasen la capacidad de resiliencia de los ecosistemas, lo mismo que mejorar la calidad de vida de las comunidades que poseen los recursos.

Si bien en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur (CCEL BCS) se establece la obligatoriedad de que los dueños de predios permitan el paso a las playas o a cualquier bien de dominio público sin que esto implique una indemnización pues se constituye como una servidumbre de paso, el RZOFEMAT, que se desprende de una ley federal, establece que debe haber dicha compensación al igual que en la Ley General de Bienes Nacionales y en el Código Civil



Federal.

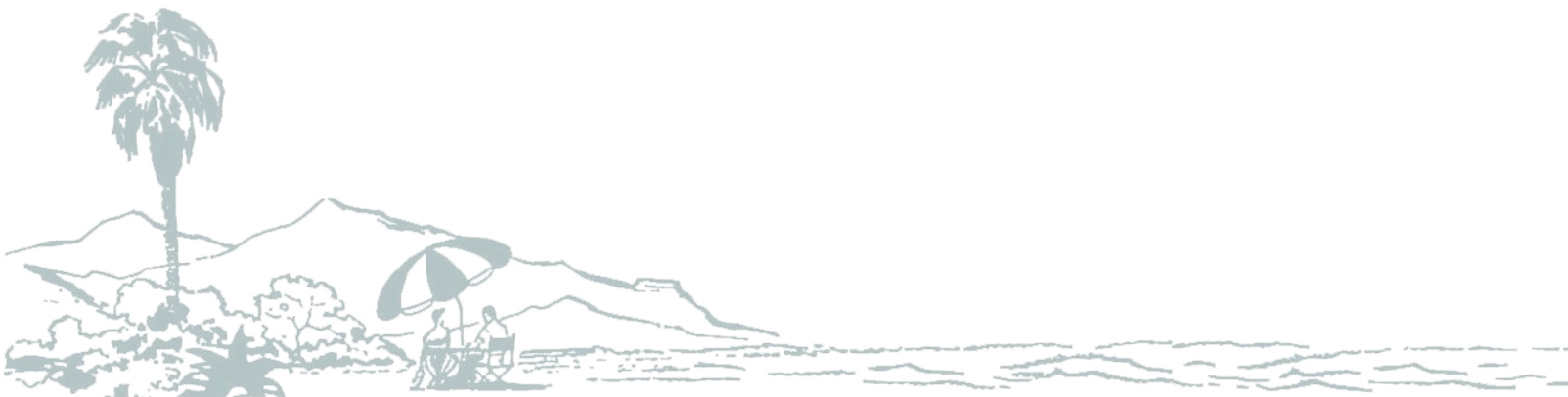
Dicho lo anterior, es necesario impulsar desde los ámbitos de las competencias de las instituciones correspondientes, la homologación de las leyes secundarias y estatales con respecto a las federales para dar certeza a los procesos de establecimiento de las servidumbres de paso ya que deben existir acuerdos entre los propietarios, la autoridad ambiental federal y en su caso las autoridades municipales.

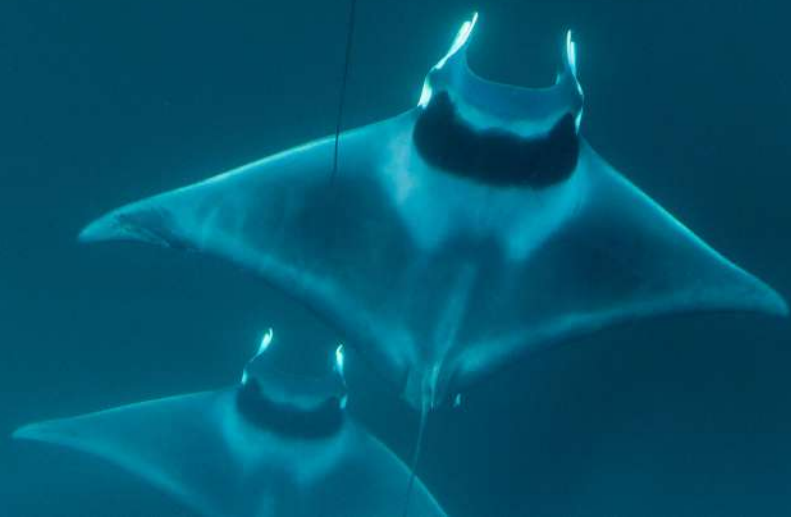
Si bien el POEL-LC se encuentra en proceso de actualización, el instrumento del 95 aún se encuentra vigente, y los criterios que contiene respecto a los accesos a playas son relevantes ya que marcan un punto de partida para establecerlos tomando en cuenta características aptas para su uso y garantizar su accesibilidad.

En el marco de la actualización del POEL-LC, es necesario que el inventario de playas y sus accesos quede incorporado en forma de anexo al instrumento, desarrollando un criterio general que vincule la información contenida en el inventario para su consideración, al igual que criterios específicos para la conservación y mantenimiento de los accesos existentes o para el establecimiento de nuevos accesos.

Deben quedar especificadas las características de accesibilidad y los servicios básicos que deben de contar (estacionamiento, infraestructura para disposición de residuos, señalización, entre otros) que fortalezcan la defensa de los accesos, y la protección de las playas garantizando el derecho al libre tránsito y disfrute de los espacios públicos.

Si bien los accesos deben de contar con estacionamiento, los arroyos no son lugares óptimos para esto. En otros lugares costeros del estado se ha presentado una problemática relacionada al uso de los arroyos como estacionamiento como parte del acceso a la playa. Durante las temporadas de alta visitación, se ha documentado la presencia de grandes vehículos tipo caravana que permanecen períodos largos de tiempo estacionados en la zona, generando residuos sólidos y de manejo especial (como aceite para vehículo, y otros aditamentos para motores) que contribuyen a la contaminación del suelo y del agua.





DIAGNÓSTICO E INTEGRACIÓN DE FICHAS DE ACCESOS A PLAYA

México cuenta con aproximadamente 11,122.5 kilómetros de litoral, de los cuales casi el 70% corresponde a la zona costera federal, de las vertientes del Océano Pacífico, Golfo de California y Mar de Cortés, mientras que poco más del 30% corresponde al Golfo de México y Mar Caribe, Baja California Sur es uno de los 17 estados costeros de la República Mexicana. La zona costera es el espacio geográfico de interacción mutua entre el medio marino, el terrestre y la atmósfera, en donde podemos ubicar la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y las Playas Marítimas.

El litoral del municipio de Los Cabos tiene una extensión de aproximadamente 192 kilómetros de playas marítimas, por su importancia y belleza, destacan la Playa del Amor, ubicada en la punta de la Península de Baja California, en donde se encuentra "El Arco", declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y el atractivo natural más representativo de Los Cabos. En este punto se unen las aguas del Océano Pacífico con las del Golfo de California, lo que origina un sistema frontal de gran importancia. El acceso a esta playa se realiza a través de medios de transporte acuáticos (Cariños, et. al., 2008).

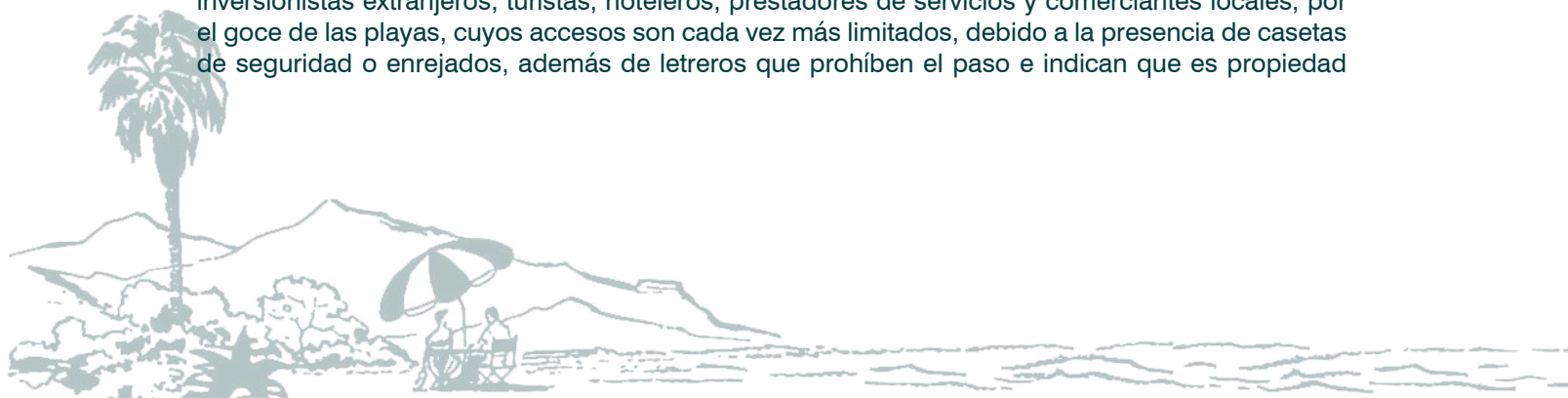
La Playa el Médano, es la más famosa de Cabo San Lucas y se puede llegar a ella caminando. Ofrece una gran cantidad de servicios y actividades como el buceo, paseo en helicóptero, renta de jet ski, además de diversidad de bares y restaurantes (Travel by México, 2016).

Otra Playa de gran importancia en Los Cabos es El Chileno, localizada en el corredor turístico de Cabo San Lucas y San José del Cabo. Es una playa pública de fácil acceso, con estacionamiento y mobiliario. Se caracteriza por la riqueza de especies marinas, entre ellas las tortugas, razón por lo cual está protegida como santuario marino (Playas México, 2016).

Cabe mencionar que el artículo 4° del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, las playas son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles, sin embargo, el mal uso y deficiente administración de los títulos de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar, han convertido estos espacios en zonas privadas, pese a que el artículo 47 del reglamento antes mencionado, señala que la concesión será revocada si el concesionario impide el libre acceso.

Respecto a las concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítima terrestre y/o terrenos ganados al mar, hasta 2021, según la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambiente Costeros, existían 575 concesiones, representando aproximadamente casi una tercera parte de la línea de costa, misma que puede tener como uso: protección, ornato, actividad económica primaria o uso general.

La ocupación del frente del mar por complejos turísticos, así como las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, han ocasionado en Los Cabos, una lucha constante entre residentes, inversionistas extranjeros, turistas, hoteleros, prestadores de servicios y comerciantes locales, por el goce de las playas, cuyos accesos son cada vez más limitados, debido a la presencia de casetas de seguridad o enrejados, además de letreros que prohíben el paso e indican que es propiedad



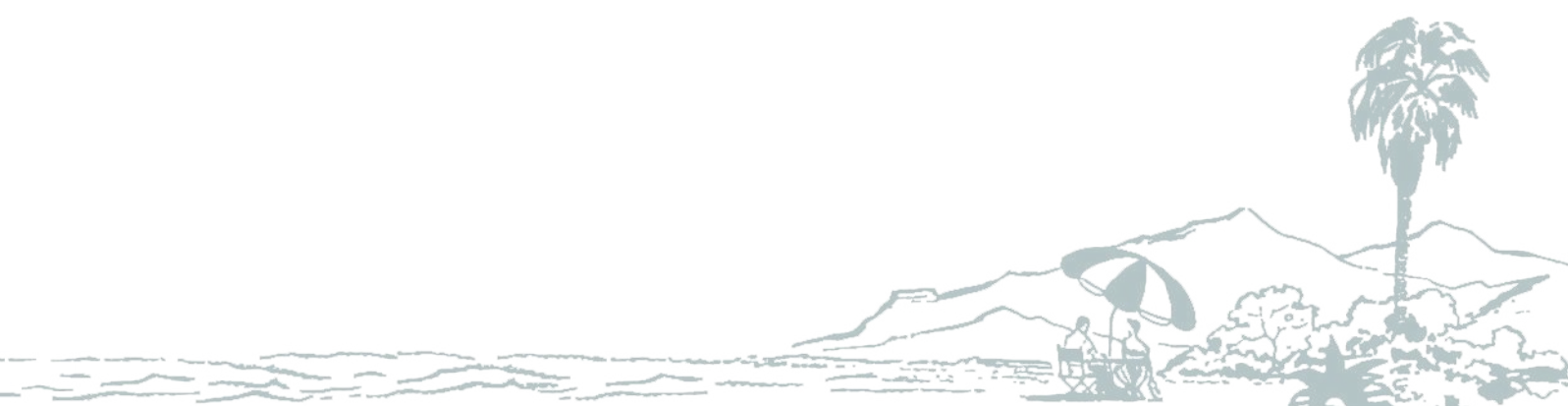
privada.

Por otra parte, desde siempre ha existido incertidumbre respecto a los accesos a playa del municipio de Los Cabos debido a que no existe un registro oficial o inventario que señale su ubicación y características físicas. Dicho lo anterior, a partir de un primer levantamiento realizado por la Coordinación Municipal de ZOFEMAT en colaboración con algunas asociaciones civiles en el año 2017, durante el año 2022 se realizaron trabajos de campo recorriendo las playas marítimas del municipio para integrar fichas con información del estado actual de los accesos a playa, con el fin de identificar los accesos a playa ya establecidos y en operación, así como, identificar aquellas zonas que requieren nuevos accesos que se tendrán que gestionar entre la autoridad y la iniciativa privada. Además, debido a la pérdida de algunos accesos a playa de la zona de Cabo del Este, en junio de 2024 se llevó a cabo un recorrido para actualizar la información de dicha zona, con el apoyo del Centro Mexicano Derecho Ambiental (CEMDA). De igual forma a causa de la problemática presentada por el cierre de algunos tramos del camino costero, en abril de 2025 el IMPLAN Los Cabos llevó a cabo un recorrido de campo en el tramo del camino costero desde el acceso a playa identificado en el presente estudio como Encanto de la Laguna hasta el acceso Romerillo.

Todo el trabajo mencionado se realizó considerando los siguientes criterios:

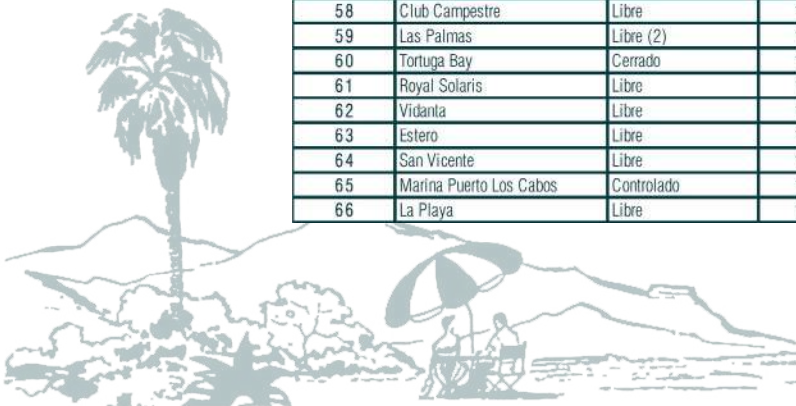
- Mantener los accesos a playa marcados y ya establecidos en el PDU 2040 vigente.
- Identificar los accesos a playa que por usos (Actividades de natación, recreación, ocio, campismo, surf, pesca, entre otras) y costumbres de la población sean usados y actualmente estén abiertos y en operación.
- Señalar los accesos que deben establecerse por parte de cualquier desarrollo turístico o inmobiliario con frente a la ZOFEMAT y playas marítimas en los términos que establece la Ley General de Bienes Nacionales.
- Identificar y establecer nuevos accesos a playa para incrementar la accesibilidad y progresividad de estos espacios públicos, garantizando distancias caminables para que la ciudadanía pueda transitar libremente hasta las playas marítimas en su totalidad; particularmente en las costas de mayor cercanía a la población, (Bahía de Cabo San Lucas, Bahía de San José del Cabo, Corredor Turístico, Buenavista, La Ribera, Cabo Pulmo y otras localidades costeras), en ese sentido, adicional a los accesos ya existentes se deberán gestionar y establecer nuevos accesos a playa.

Siguiendo dichos criterios y después de analizar la pertinencia y viabilidad de cada una de las propuestas de nuevos accesos a playa, se identifican un total de 132 accesos a playa en toda la línea de costa del municipio de Los Cabos. Mismos que se enlistan en la siguiente tabla:



ACCESOS A PLAYA EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS

No.	Nombre	Estado de Acceso	No.	Nombre	Estado de Acceso
1	Tinajas	Libre	67	Encanto de La Laguna	Libre
2	El Barranco	Libre (2)	68	La Laguna	Libre
3	Pocitos I	Libre	69	Playa Gorda	Sin Acceso
4	Pocitos II	Libre	70	Punta Gorda	Libre
5	Migrño I	Cerrado	71	Santa Crucita	Libre
6	Migrño II	Libre	72	Santa Cruz	Libre
7	Playa sin nombre I	Libre	73	Zacatitos	Libre
8	Playa sin nombre II	Controlado	74	El Zacatón	Cerrado
9	Playa sin nombre III	Sin Acceso	75	Romorillo	Libre
10	San Cristobal I	Sin Acceso	76	Romerito	Libre (2)
11	San Cristobal II	Cerrado	77	El Cardón	Libre
12	Pozo de Cota	Cerrado	78	El Cardoncito	Libre (2)
13	El Suspiro	Sin Acceso	79	Cactus	Libre (3)
14	Los Arcos	Sin Acceso	80	Biznaga	Libre
15	Barco Perdido	Sin Acceso	81	Santa Agueda	Libre
16	Rancho San Lucas	Cerrado	82	La Fortuna	Libre
17	San José Pacífica	Cerrado	83	Destiladeras	Libre
18	Las Margaritas	Libre	84	Boca de La Palma I	Libre
19	Faro Viejo	Cerrado	85	Boca de la Palma II	Libre
20	Balmaceda	Sin Acceso	86	Santa Elena	Libre
21	Pedregalito	Cerrado	87	9 Palmas	Libre (2)
22	Solmar / Finisterra	Controlado	88	San Luis	Libre (4)
23	El Divorcio	Sin Acceso	89	Vinorama	Libre
24	Playa del Amor	Sin Acceso	90	Boca de Vinorama	Libre
25	Empacadora	Libre	91	Brasil I	Libre
26	La Escollera	Libre	92	Brasil II	Libre
27	Los Corsarios	Libre	93	Brasil III	Controlado
28	El Medano/Hacienda	Libre (2)	94	Boca del Tule	Libre
29	Arroyo Salto Seco	Libre	95	Boca de las Ardillas	Libre (2)
30	Arroyo El Salto	Sin Acceso	96	Boca del Salado	Libre
31	Riu	Controlado	97	Castillo de Arena I	Libre
32	Misiones	Libre	98	Castillo de Arena II	Libre
33	Cabo Bello	Controlado	99	Castillo de Arena III	Sin Acceso
34	Villa Serena	Controlado	100	Playa Rancho del Sol	Sin Acceso
35	Esperanza	Sin Acceso	101	Rancho Antares	Cerrado
36	Cabo del Sol	Controlado	102	Los Frailes	Libre (2)
37	Barco Varado	Cerrado	103	Arbolitos	Controlado
38	Las Viudas	Libre	104	Las Tinajas	Sin Acceso
39	Twin Dolphin	Cerrado	105	Cabo Pulmo I	Libre
40	Santa María	Libre	106	Cabo Pulmo II	Libre
41	El Chileno	Libre	107	Cabo Pulmo III	Libre
42	Hotel Cabo San Lucas	Sin Acceso	108	Piedra Bola	Libre
43	Arroyo El Tule	Libre	109	El Cerrito de Pulmo	Libre
44	El Tule	Libre	110	Las Barracas	Libre
45	Costa Brava/ Buenos Aires	Cerrado	111	Rancho Las Barracas	Cerrado
46	San Carlos	Libre	112	Miramar	Libre
47	Cabo Real	Cerrado	113	Los Tesos	Libre
48	El Bledito	Libre	114	El Rincón	Libre
49	Marquis	Cerrado	115	Punta Arena del Sur	Cerrado
50	El Dorado	Controlado	116	El Faro de Punta Arena	Cerrado
51	Cerro Colorado	Cerrado	117	Punta Colorada	Cerrado
52	Punta Bella	Controlado	118	La Salina	Libre
53	Palmilla	Libre	119	Palo verde	Libre
54	Arroyo Seco	Sin Acceso	120	La Ribera	Libre
55	Acapulquito	Libre	121	El Surgidero	Libre (1) Cerrado (1)
56	Costa Azul	Libre	122	Los Pinos	Libre
57	Coral Baja	Libre	123	Rancho Leonero	Controlado (2)
58	Club Campestre	Libre	124	La Capilla	Libre
59	Las Palmas	Libre (2)	125	La Victoria	Libre (2)
60	Tortuga Bay	Cerrado	126	Spa Buenavista	Libre
61	Royal Solaris	Libre	127	Playa del Sol	Libre (2)
62	Vidanta	Libre	128	Rancho Buenavista	Cerrado
63	Estero	Libre	129	Vista del Mar	Libre
64	San Vicente	Libre	130	La Gaviota	Libre
65	Marina Puerto Los Cabos	Controlado	131	El Maguey	Libre
66	La Playa	Libre	132	Baja Sunrise	Libre



Dentro de las características que se levantaron en el recorrido de campo, se obtienen los siguientes datos y conclusiones:

De los 132 accesos a playa registrados, 82 (62%) son de libre acceso, 21 (16%) tienen accesos cerrados, 12 (9%) tienen accesos controlados y 17 (13%) no tienen acceso.

Estado de los accesos a playa		
Tipo de acceso	No. de accesos	Porcentaje
Libre	82	62.12%
Cerrado	21	15.91%
Controlado	12	9.09%
Sin Acceso	17	12.88%
Total	132	100.00%

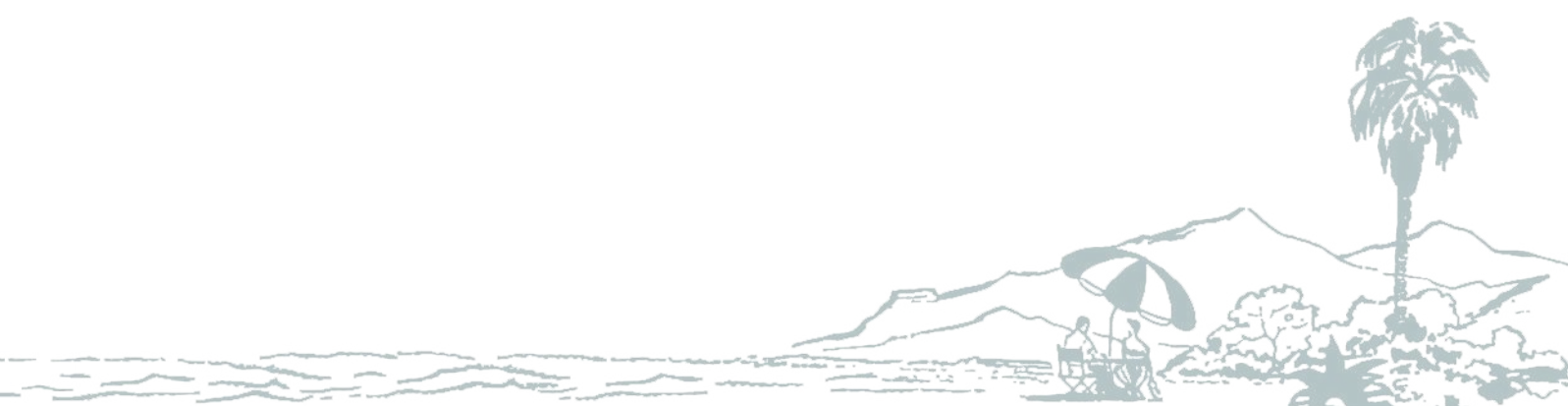
En Cabo San Lucas, San José del Cabo y el corredor turístico formado entre ambas localidades, se tienen identificadas 73 playas, con oleaje moderado la mayor parte del año, aunque en temporada de huracanes puede llegar a presentar oleaje muy fuerte.

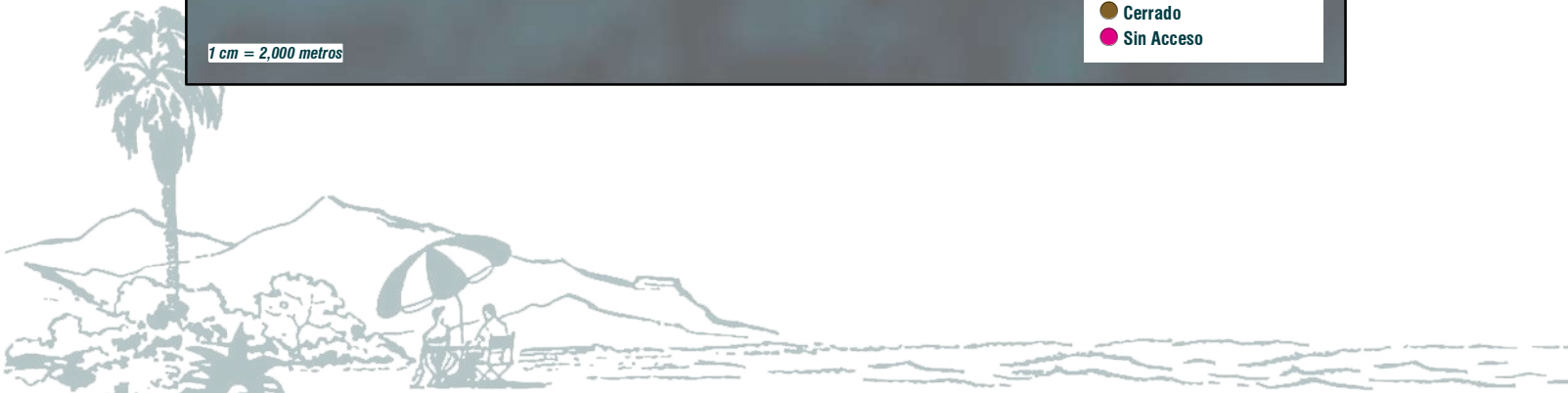
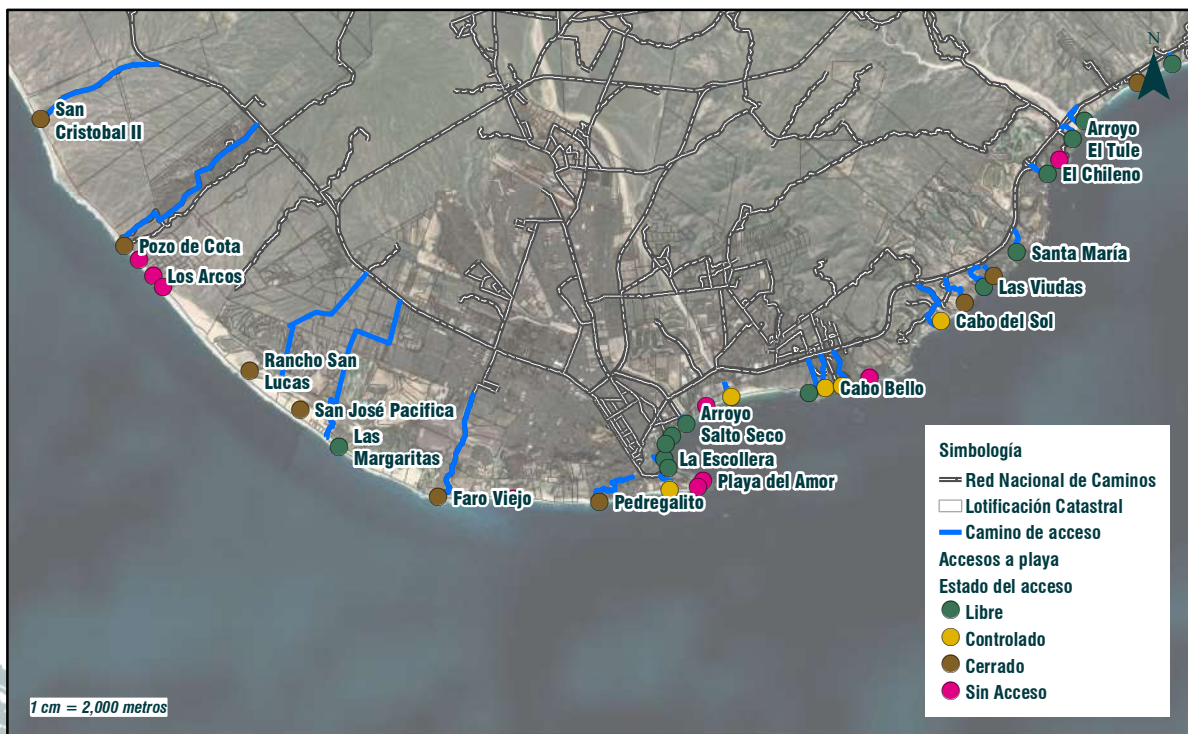
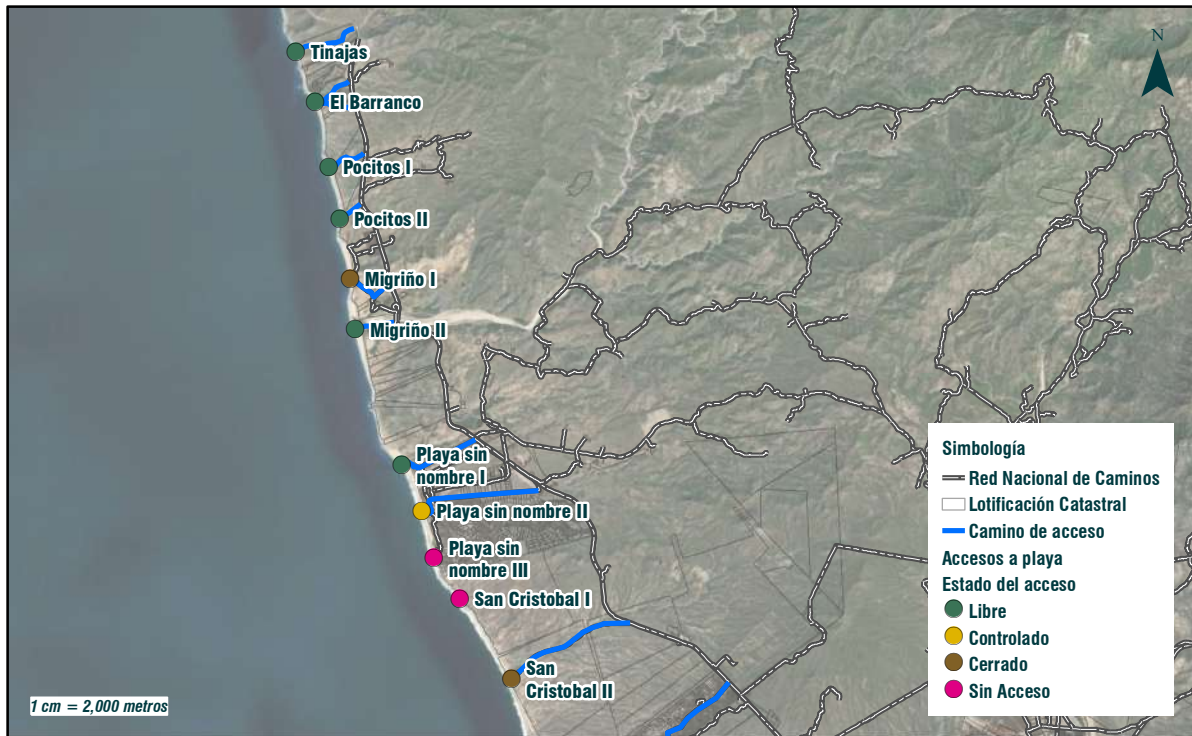
De los 132 accesos a playa en el municipio de Los Cabos, identificados en este recorrido de campo el 31% cuenta con señalización en el inicio del camino de acceso o al llegar a la playa, siendo en su mayoría señalética vertical con el nombre de la playa.

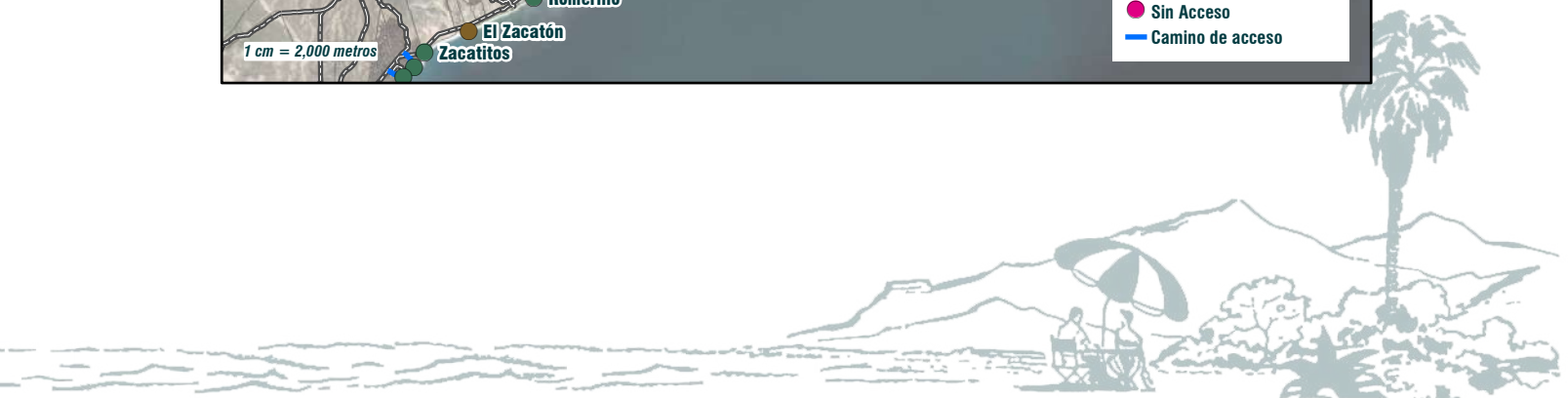
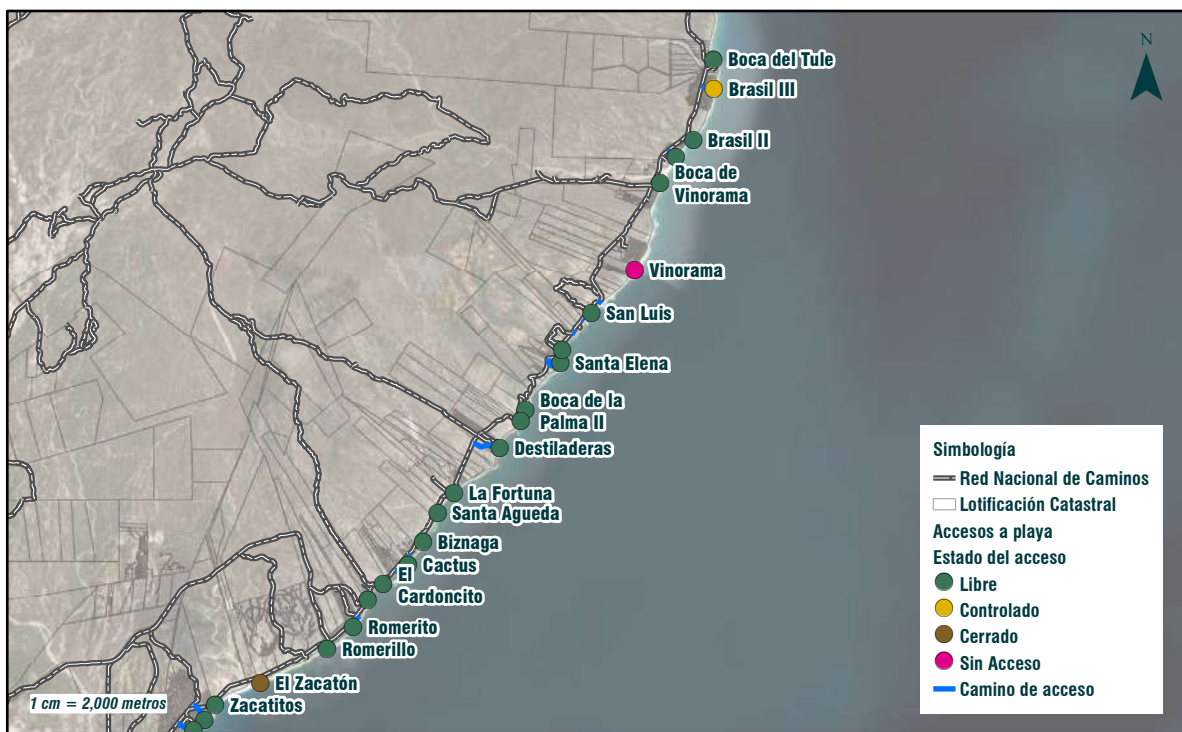
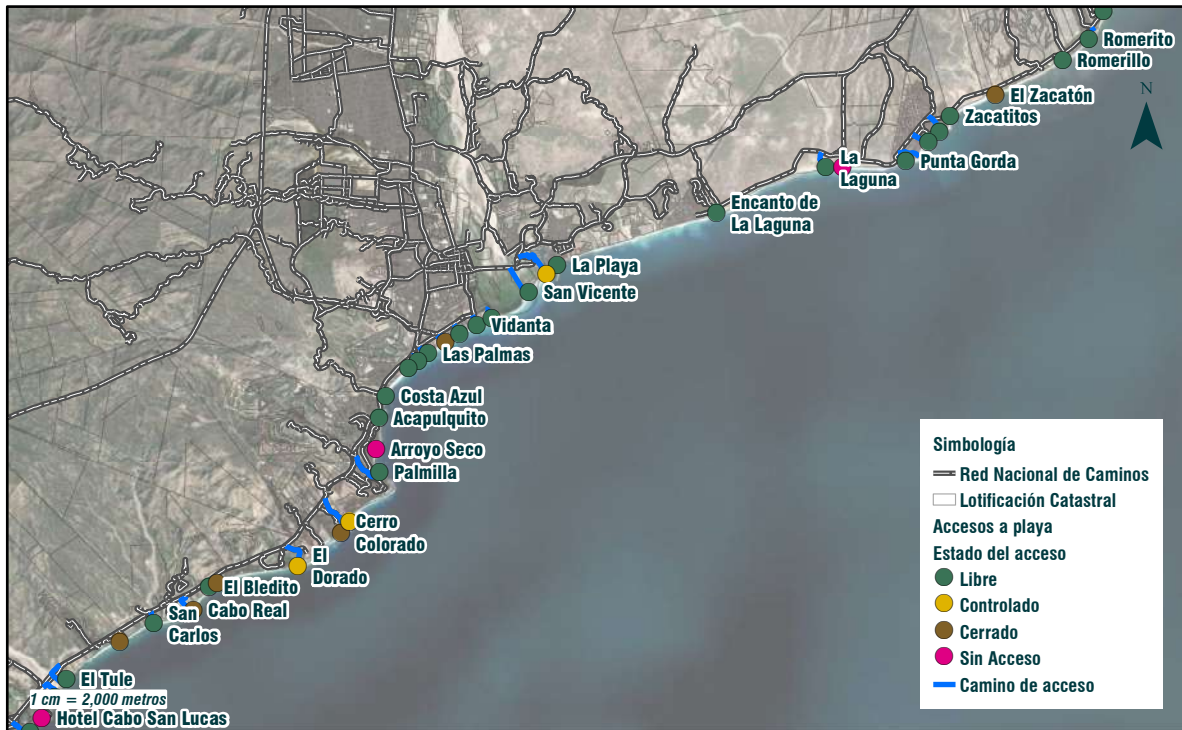
De los 94 accesos identificados como accesos libres y/o controlados aproximadamente el 84% tiene un camino de acceso menor a 12 metros de ancho.

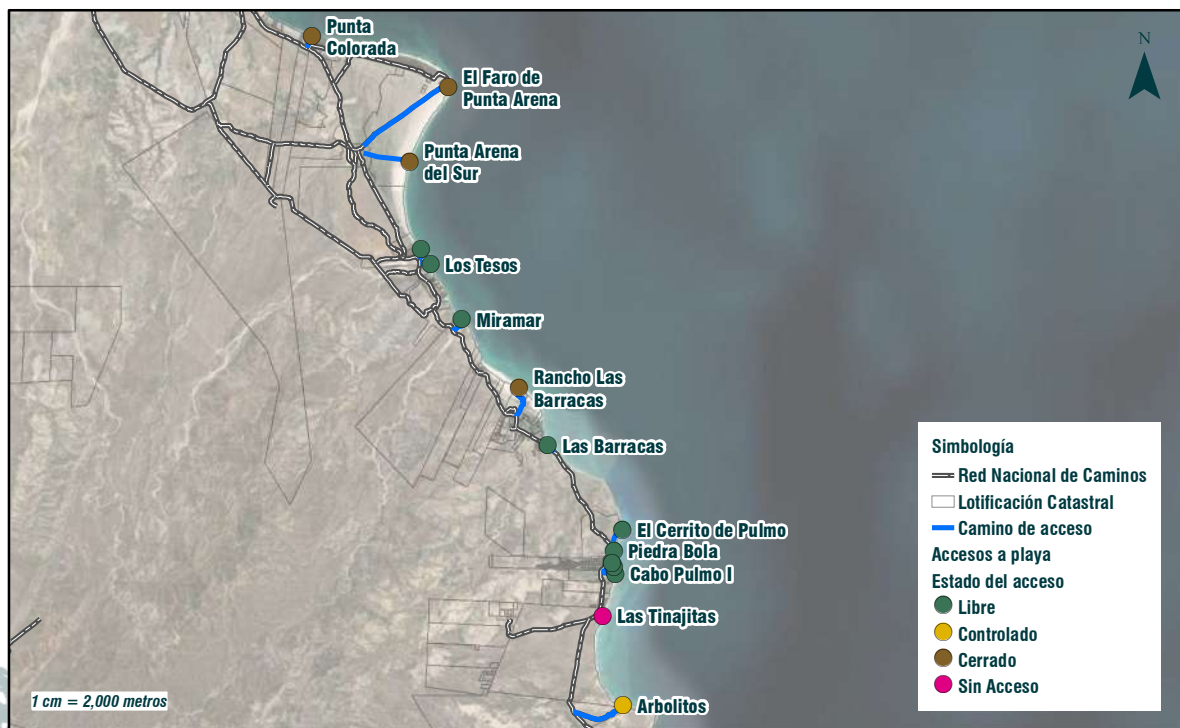
De igual forma de los 94 accesos identificados como accesos libres y/o controlados el 64% cuenta con algún tipo de estacionamiento.

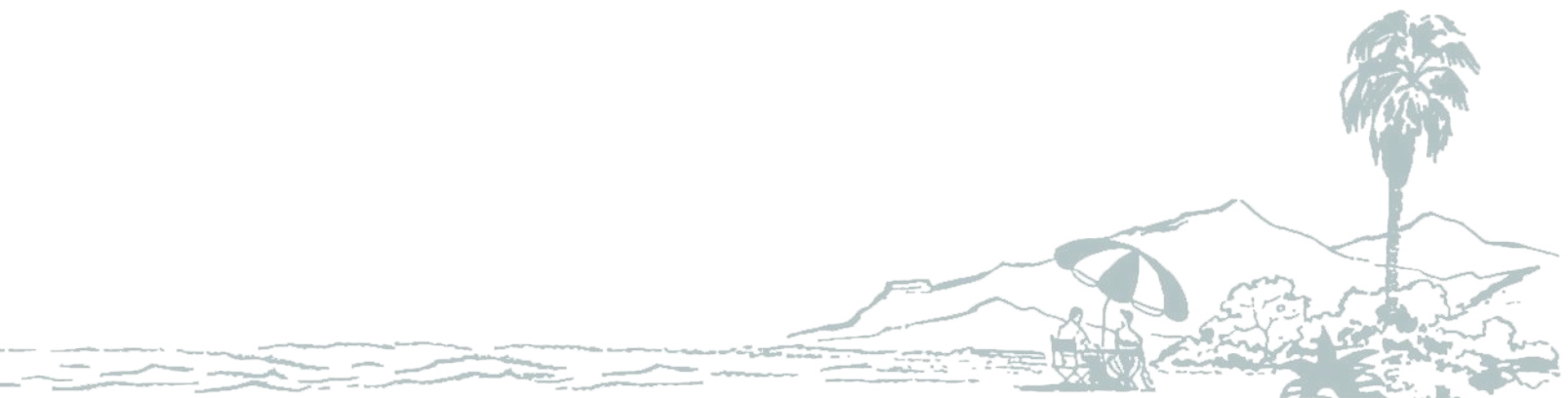
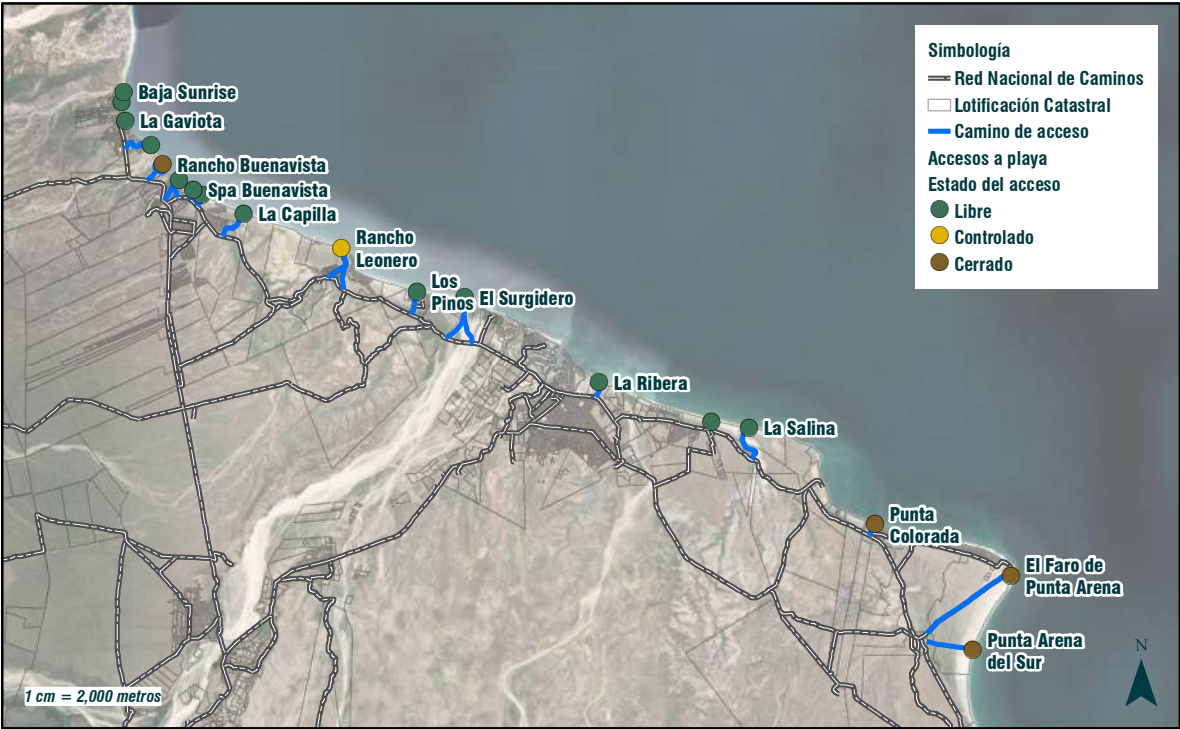
El Municipio de Los Cabos ocupa el primer lugar en América Latina por sus 22 certificaciones Blue Flag, un logro a nivel internacional por ser el destino con mayor número de litorales limpios y seguros en el país que le otorga mayor competitividad turística. Asimismo, el municipio cuenta con 5 playas que tienen las certificaciones “Playa Limpia Sustentable” y “Playa Platino” (Acapulquito, Las Viudas, Palmilla, El Chileno y Santa María). Dicha certificación nacional la otorga, por periodo de dos años, el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., con visitas de vigilancia cada año y son evaluadas con base a la norma oficial NMX-AA-120- SCFI-2016, que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.











FICHAS INFORMATIVAS

Las fichas informativas contienen datos recabados en campo sobre las características de camino de acceso y la playa, un mapa de su ubicación y fotografías; con el fin de contar con un expediente de cada uno de los accesos a playa identificados.

La ficha se clasifica en tres apartados de información, características del acceso, características de la playa y, por último, sus usos y actividades.

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

ESTADO DEL ACCESO

Hace referencia a las condiciones existentes del acceso que permiten o no el tránsito libre hasta la playa marítima, se clasifican en:



ACCESO LIBRE

Existen vías y/o caminos de acceso que permiten el libre tránsito de cualquier persona hasta la playa marítima.



ACCESO CONTROLADO

Existen vías y/o caminos de acceso, pero tienen algún tipo de barrera, elemento físico o persona que restringe, desincentiva y/o condiciona el libre tránsito de cualquier persona hasta la playa marítima (pluma, cordón, caseta de vigilancia, personal de seguridad, entre otros).



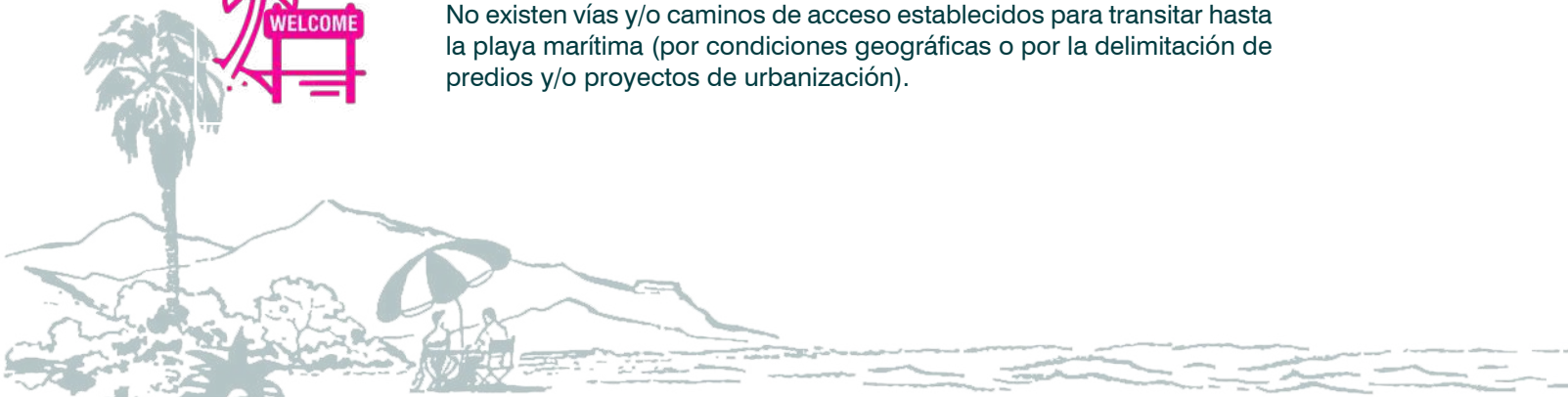
ACCESO CERRADO

Existen vías y/o caminos de acceso, pero tienen algún tipo de barrera o elementos físicos que impide o niega el tránsito libre hasta la playa marítima (portón, barda, caseta de vigilancia, personal de seguridad, entre otros).



SIN ACCESO

No existen vías y/o caminos de acceso establecidos para transitar hasta la playa marítima (por condiciones geográficas o por la delimitación de predios y/o proyectos de urbanización).





DIFICULTAD DE ACCESO

Esta característica se refiere a las condiciones físicas del camino que facilitan o dificultan entrar hasta la playa, por ejemplo: si el camino peatonal cuenta con recubrimiento o es de terracería/arenoso, si la distancia desde una vialidad pública o camino vecinal hasta la playa es lejana o próxima, etc.



DISTANCIA DEL ACCESO

Se identifican dos tipos de distancias del camino/vialidad de acceso hasta la playa; la primera indica la longitud desde la vialidad pública o camino vecinal más cercano (calle, carretera transpeninsular, camino costero, etc), la segunda indica la longitud desde el estacionamiento, cuando sea el caso.



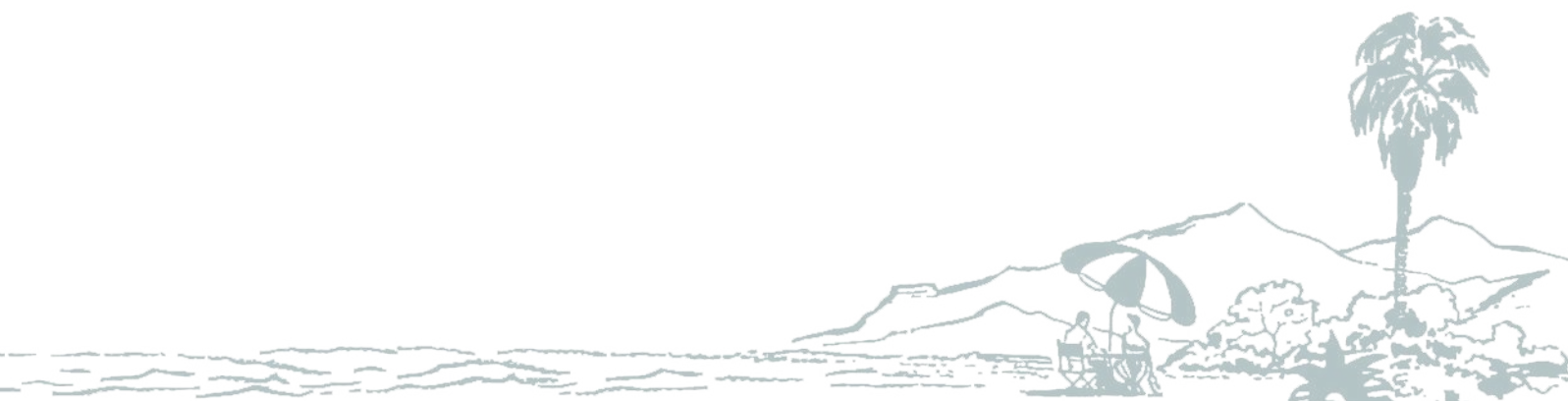
ANCHO DEL CAMINO

Indica la dimensión aproximada en metros de la sección transversal del camino o vialidad, disponible para transitar a la playa.



SEÑALIZACIÓN

Se refiere a si existe uno o varios señalamientos (letreros) que indiquen el punto de inicio del camino de acceso a la playa y durante el recorrido (Nombre de playa).



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



ESTACIONAMIENTO

Indica si existe un espacio para estacionar vehículos motorizados próximo a la playa y en caso de haber, si es reducido o amplio.



BAÑOS

Hace referencia a la existencia y cantidad de sanitarios para los usuarios o visitantes de la playa.



MOBILIARIO

Indica la existencia y cantidad de muebles fijos y semifijos que facilitan las actividades de disfrute de las playas y permitan una experiencia más cómoda y segura al usuario, por ejemplo: palapas, botes de basura, torres salvavidas, bancas, etc.



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Hace referencia a la existencia de condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad limitada desde el camino de acceso hasta la playa; por ejemplo: camino peatonal de acceso con superficie firme, rampas para personas con discapacidad, andador peatonal en la playa.



INFORMACIÓN

Indica si existe algún panel o módulo que brinde información de la playa y reglas de uso y cuidado al visitante o usuario.





LIMPIEZA

Hace referencia a las condiciones de higiene de la zona de playa, a la presencia o ausencia de basura.



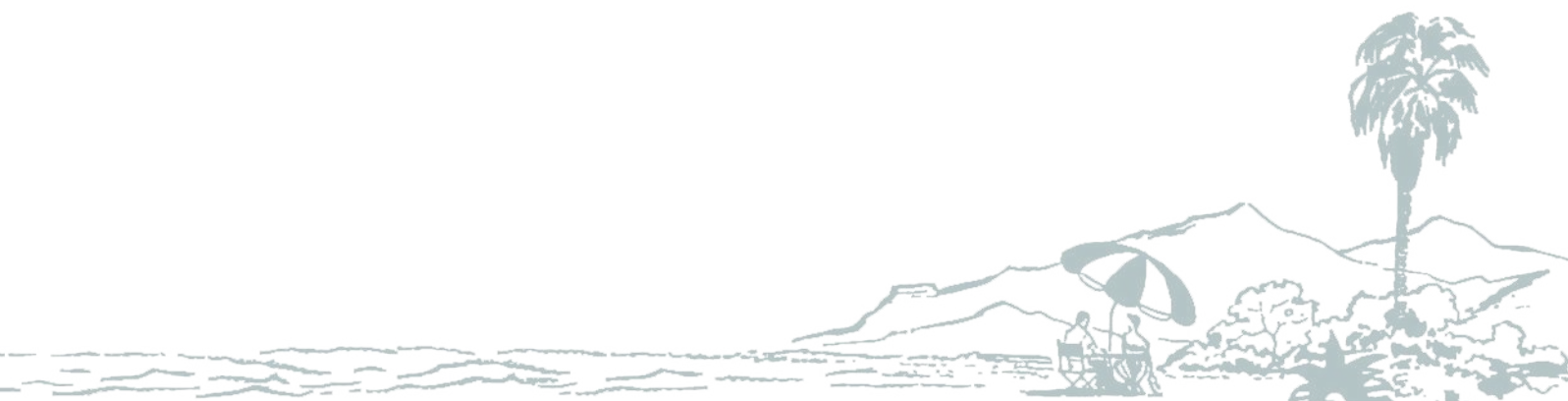
CERTIFICACIÓN

Hace referencia a si la playa cuenta con alguna certificación que acredite el cumplimiento de estándares de calidad, por ejemplo: calidad del agua, seguridad y servicios múltiples, así como, control de verificación y seguimiento de los mismos. Pueden ser la certificación Blueflag, las certificaciones con base a la Norma Mexicana NMX-AA-120- SCFI-2016, u otros.



RELIEVE

Se refiere a las características naturales de la superficie del terreno, indicando si la zona de playa marítima presenta acantilados, zonas rocosas, duna costera u otras características que podrían dificultar la accesibilidad, pero también le aportan valor paisajístico y ambiental.



USOS Y ACTIVIDADES EN LA PLAYA:



ACTIVIDADES DE RECREACIÓN

Hace referencia principalmente a las actividades recreativas y de ocio que se realizan en la playa, que pueden ser: de ocio (convivencia, estancia, disfrute del paisaje), campismo, otros.



ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Indica principalmente si la playa en lo general presenta condiciones aptas para llevar a cabo actividades acuáticas; por ejemplo, natación, surf, paddle surf, kitesurf, snorkel, etc.



PESCA

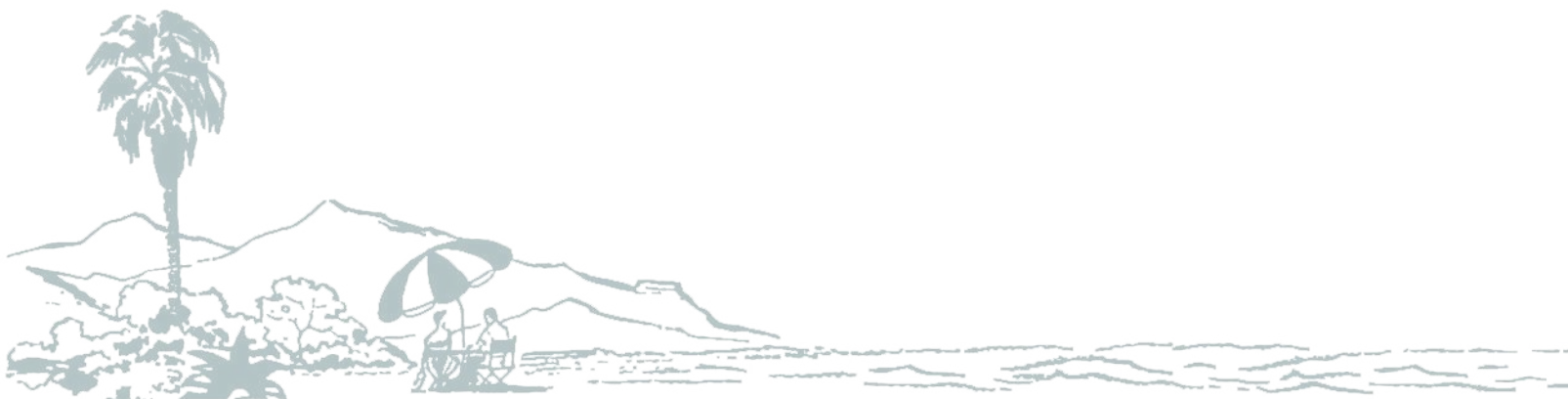
Hace referencia a si en la playa se realiza pesca de orilla, por usos y costumbres de los pobladores y visitantes.



IDENTIDAD

Indica si la playa cuenta con valor histórico, natural o simbólico reconocido por la comunidad y otorgada por alguna característica natural, distinción o actividad que se realiza por costumbres y tradiciones.

En las páginas siguientes se integran las fichas de cada uno de los accesos a playa identificados.



01. Acceso a Playa Las Tinajas

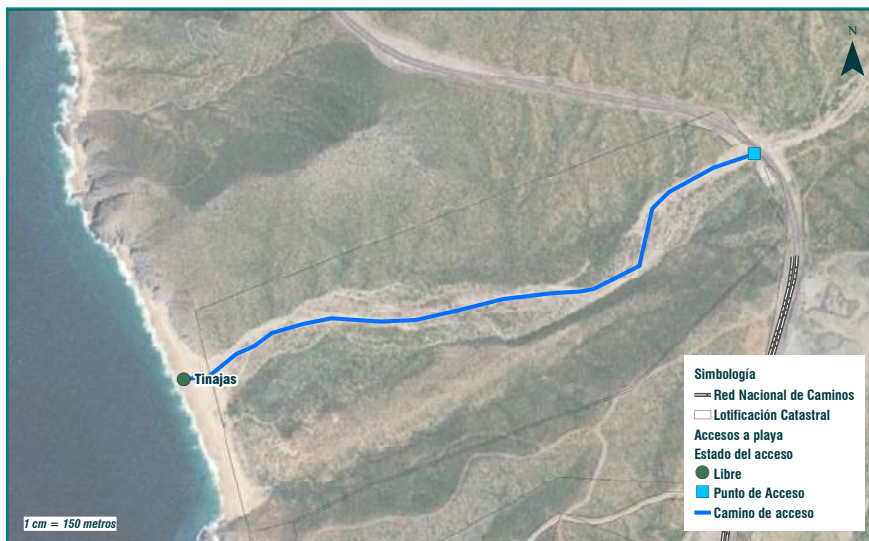
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 1,700 m. D2: n/a
Distancia		
		10 metros
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Regular
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		No identificado
Identidad		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 591647.682144
Y. 2556889.18261

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 590120.9874
Y. 2556286.2451



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 1,100 m. D2: n/a
Distancia	
	8 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Regular
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

02. Acceso a Playa El Barranco

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 591509.078845
Y. 2555492.33008

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 590636.4229
Y. 2554966.3241



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 1,060 m. D2: n/a
Distancia	
	3.5 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Regular
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

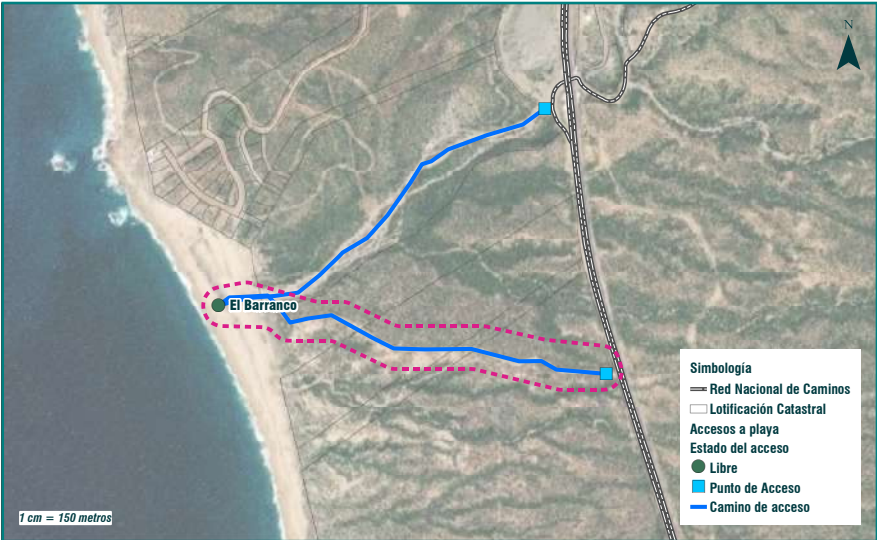
USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

02. Acceso a Playa El Barranco

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 591673.093378
Y. 2554782.65708

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 590636.4229
Y. 2554966.3241



03. Acceso a Playa Pocitos I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Difícil

Dificultad



D1: 1,100m
D2: n/a

Distancia



4 metros
(arroyo)

Ancho del camino



Sin letrero

Señalización



No cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



No cuenta

Mobiliario



No cumple

Accesibilidad Universal



No cuenta

Información



Limpia

Limpieza



No cuenta

Certificación



Llanura

Relieve



- Ocio

Actividades de recreación



No identificado

Actividades acuáticas



- Pesca de orilla

Pesca

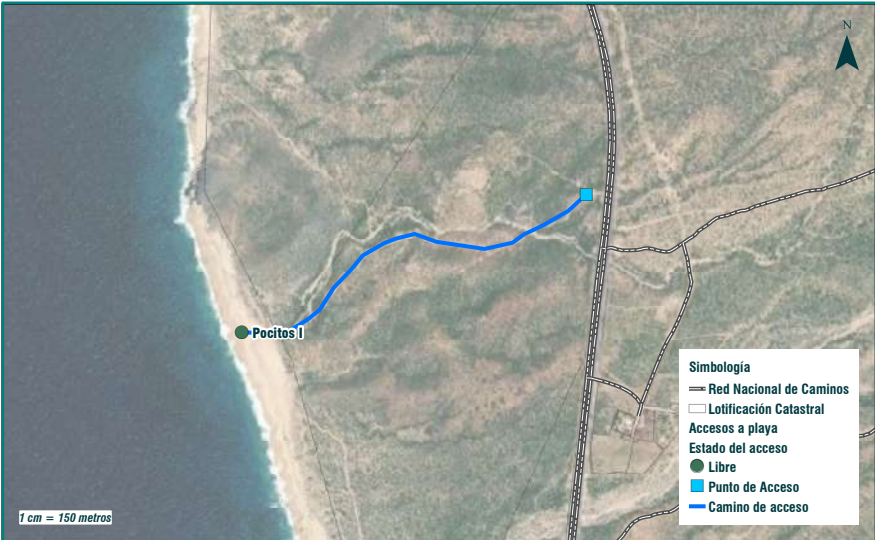


No identificado

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 591905.991144
Y. 2553616.26822

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 590983.1165
Y. 2553246.9315













04. Acceso a Playa Pocitos II

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 591816.166507
Y. 2552279.83582

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 591272.3393
Y. 2551892.3321

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

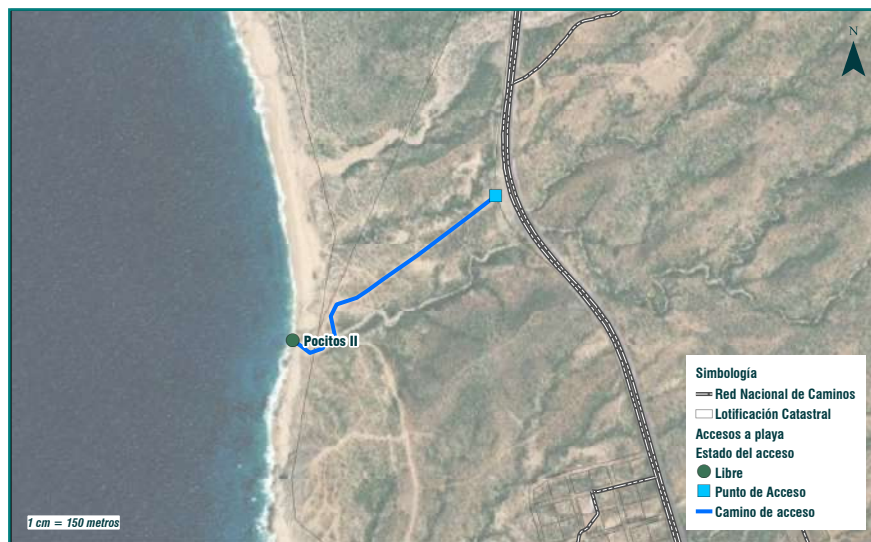
	Libre
Estado	
	Difícil
Dificultad	
	D1: 725 m. D2: n/a
Distancia	
	7 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	



05. Acceso a Playa Migriño I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

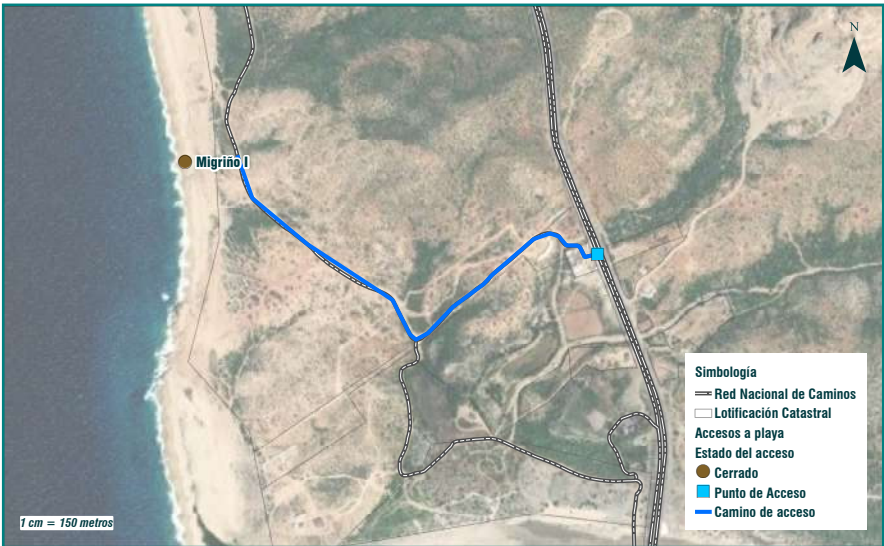
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 592650.574082	X. 591553.7001
Y. 2550076.02434	Y. 2550321.47

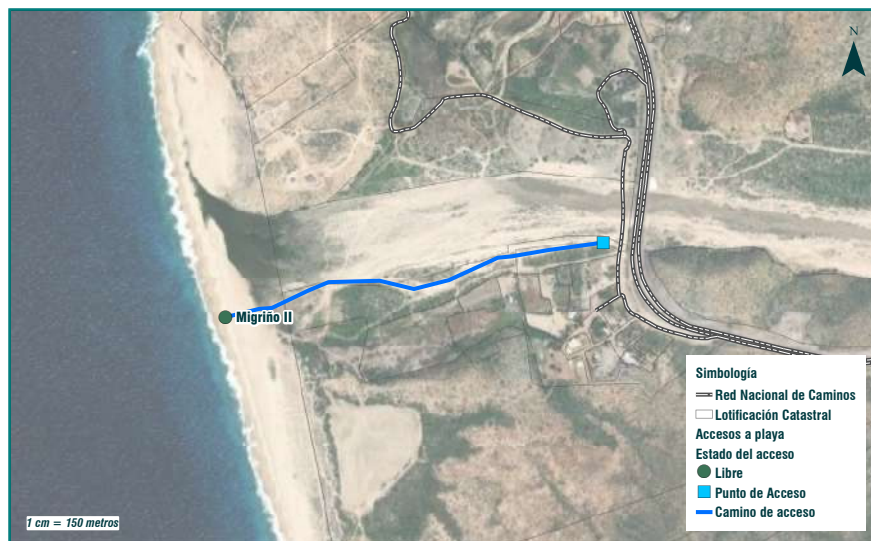


06. Acceso a Playa Migriño II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 1,400 m. D2: 165 m.
Distancia		
		10 metros (arroyo)
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 592695.338855
Y. 2549189.8985

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 591681.6176
Y. 2548990.026



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No Cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
Certificación		No cuenta
		Llanura
	Relieve	



USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		No identificado
Identidad		

07. Acceso a Playa Sin Nombre I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Media

Dificultad



D1: 2,000 m.
D2: n/a

Distancia



11 metros

Ancho del camino



Sin letrero

Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



No cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



No cuenta

Mobiliario



No cumple

Accesibilidad Universal



No cuenta

Información



Limpia

Limpieza



No cuenta

Certificación



Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD



- Ocio

Actividades de recreación



No identificado

Actividades acuáticas



- Pesca de orilla

Pesca

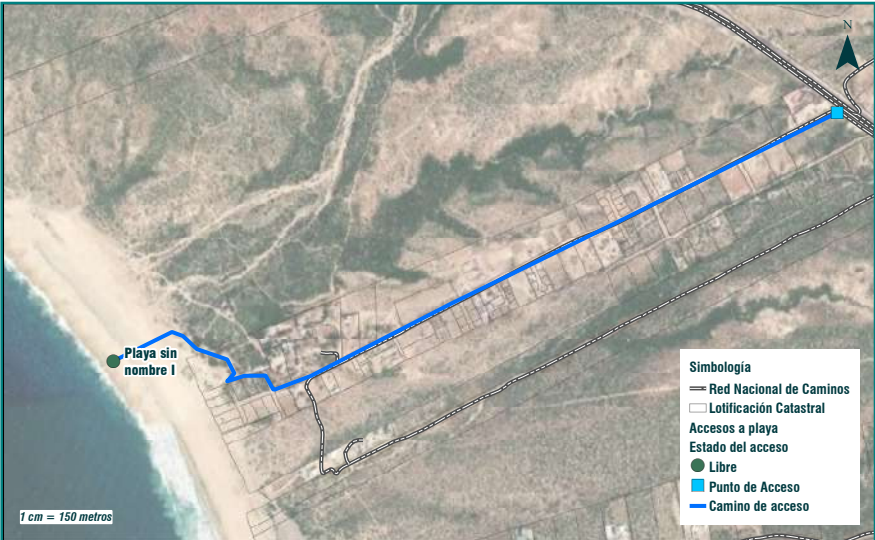


No identificado

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 594838.500266
Y. 2546102.62709

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 592899.2026
Y. 2545437.5102



Playa sin nombre I

1 cm = 150 metros

Simbología

 Red Nacional de Caminos

 Lotificación Catastral

Accesos a playa

Estado del acceso

 Libre

 Punto de Acceso

 Camino de acceso

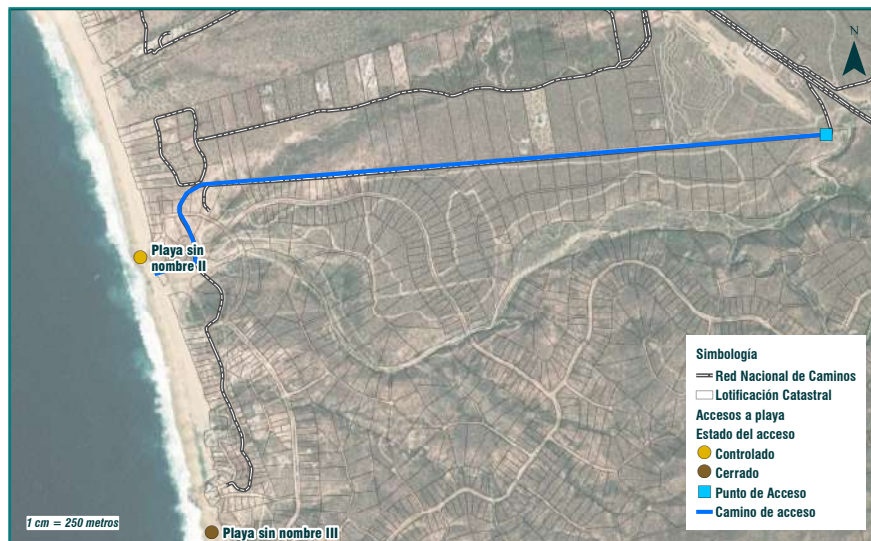


08. Acceso a Playa sin nombre II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Controlado
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 3,600 m. D2: n/a
Distancia		
		11 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 596496.564059
Y. 2544771.88227

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 593433
Y. 2544223



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Identidad		Llanura y Zona Rocosa
	Relieve	



09. Acceso a Playa Sin Nombre III

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



10. Acceso a Playa San Cristobal I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



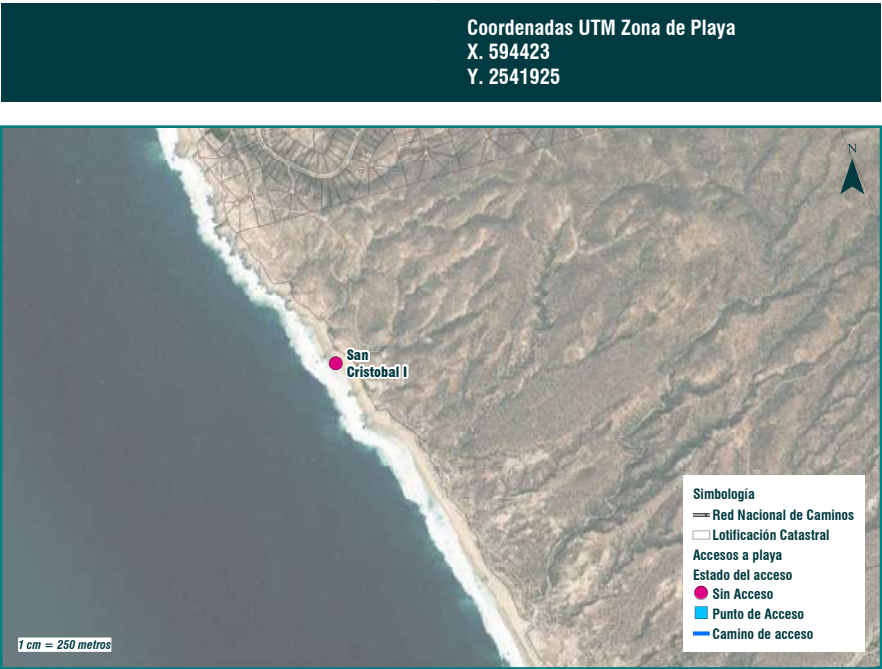
Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



11. Acceso a Playa San Cristobal II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 598893.200421
Y. 2541288.62367

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 595783.299213
Y. 2539826.25222



12. Acceso a Playa Pozo de Cota

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

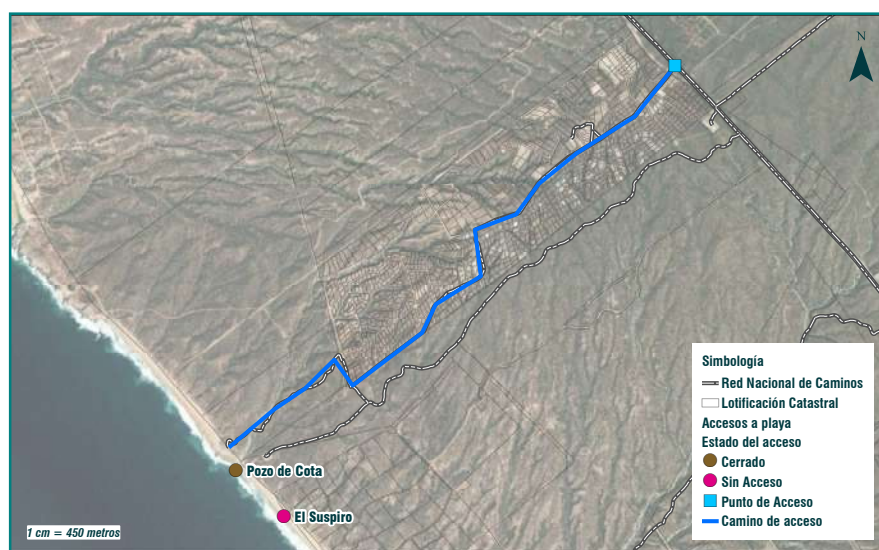
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 601484.215178
Y. 2539727.79096

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 597981.2016
Y. 2536503.5535



13. Acceso a Playa El Suspiro

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 598363.7917
Y. 2536136.0987

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



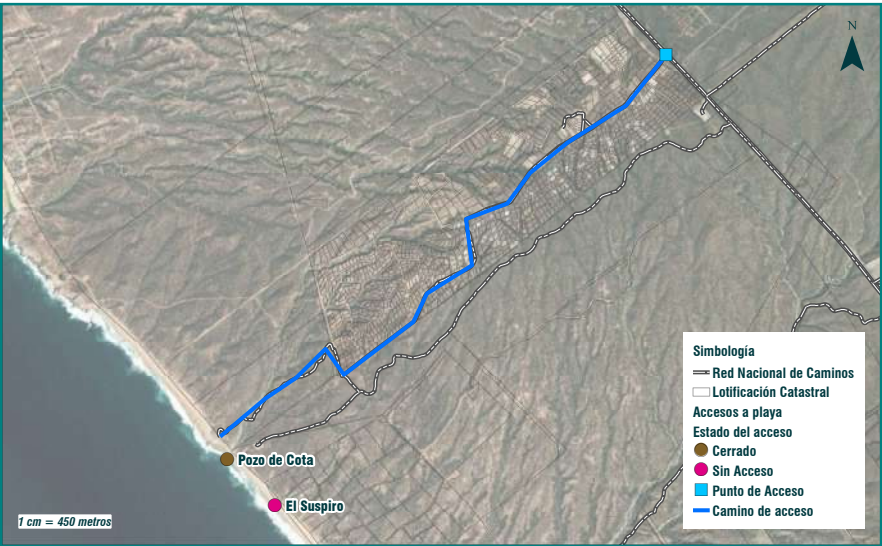
Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



14. Acceso a Playa Los Arcos

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 598732.877766
Y. 2535723.92305

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



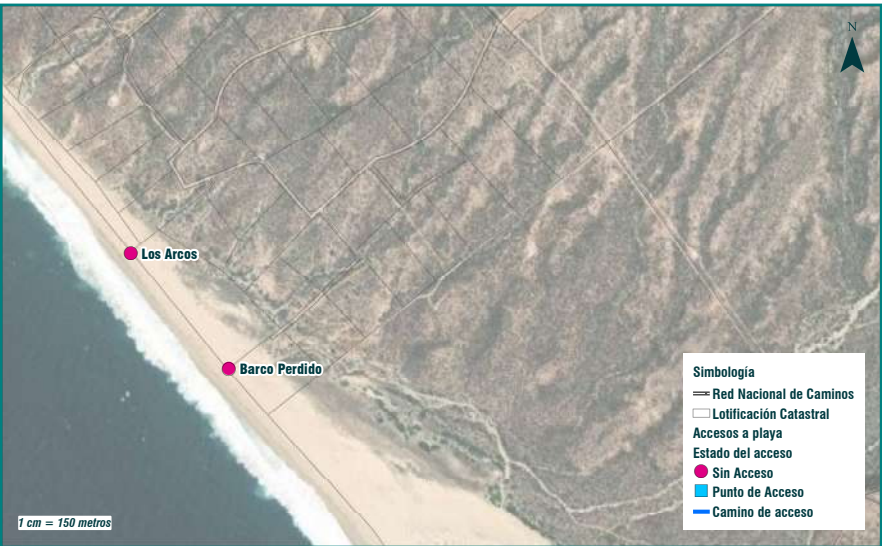
Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



15. Acceso a Playa Barco Perdido

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 598994.36481
Y. 2535418.28407



16. Acceso a Playa Rancho San Lucas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

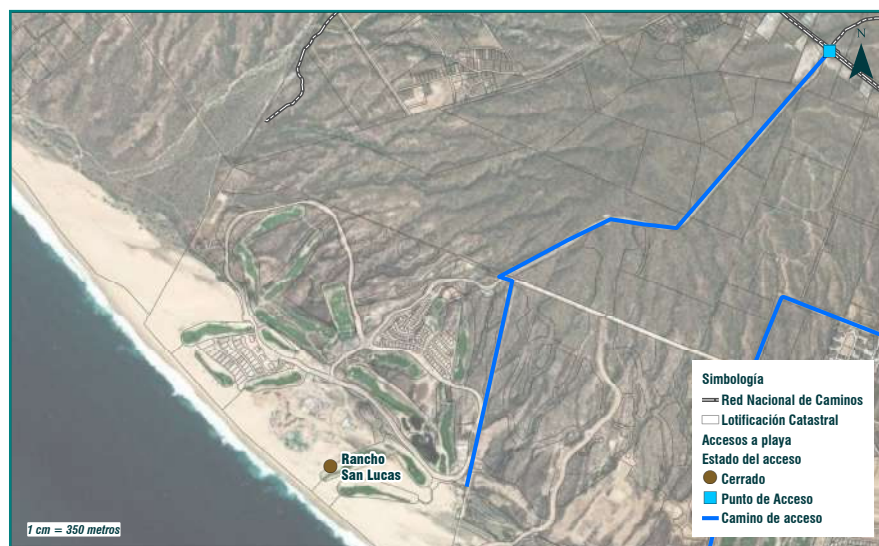
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 604377.066335
Y. 2535796.21143

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 601279.827877
Y. 2533218.03272



17. Acceso a Playa San José Pacífica

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

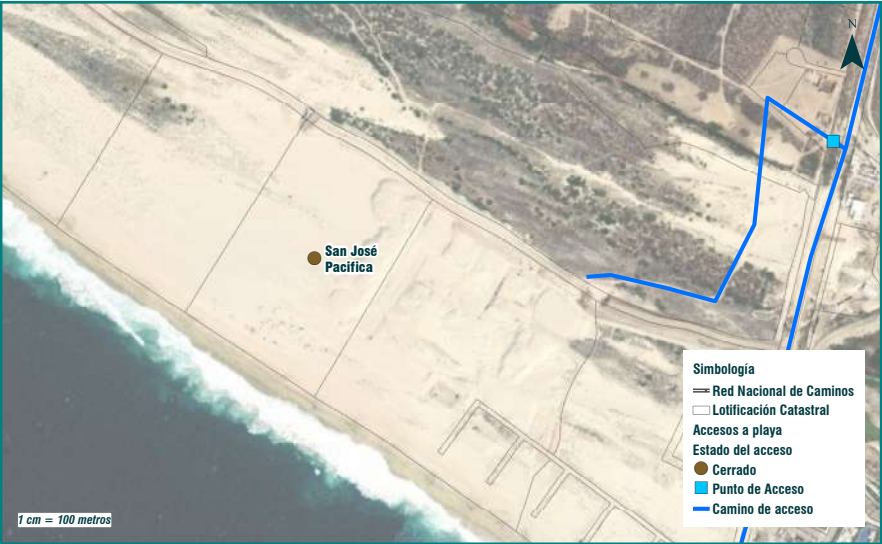
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 603529.687541	X. 602609.632036
Y. 2532395.20862	Y. 2532187.74015



18. Acceso a Playa Las Margaritas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 5,350 m D2: 60 m.
Distancia	
	6 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

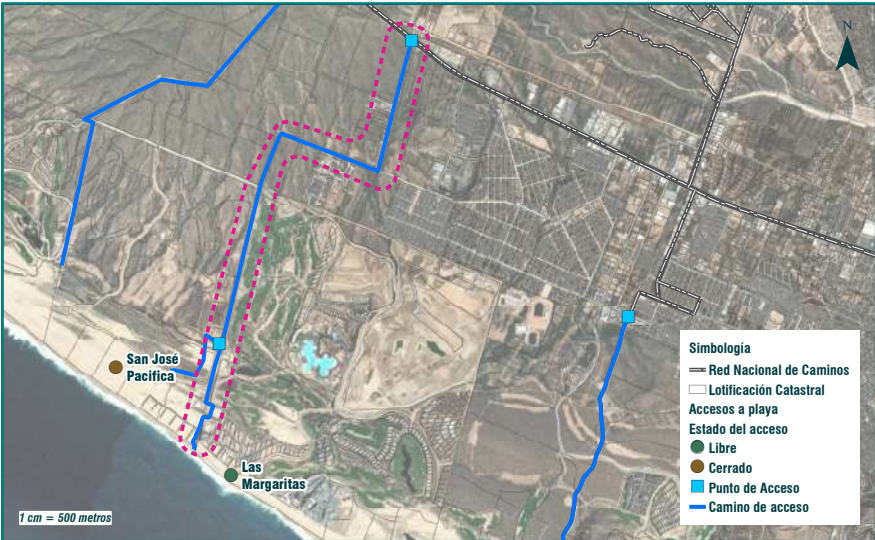
	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Natural
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 605246.961394
Y. 2535099.39066

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 603636.643077
Y. 2531221.27401



CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

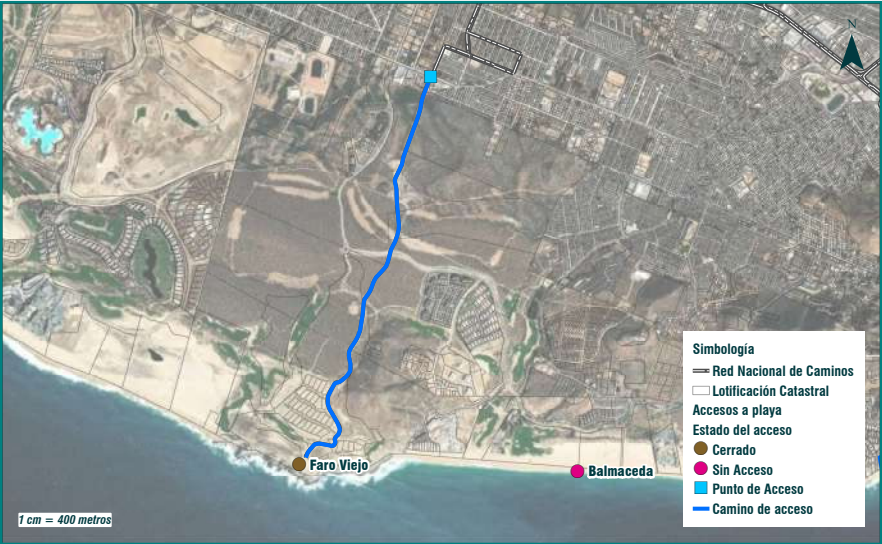
USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

19. Acceso a Playa Faro Viejo

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 607181.429913
Y. 2532638.55179

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 606246.928167
Y. 2529886.6011



20. Acceso a Playa Balmaceda

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 608224.3319
Y. 2529837.5837

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



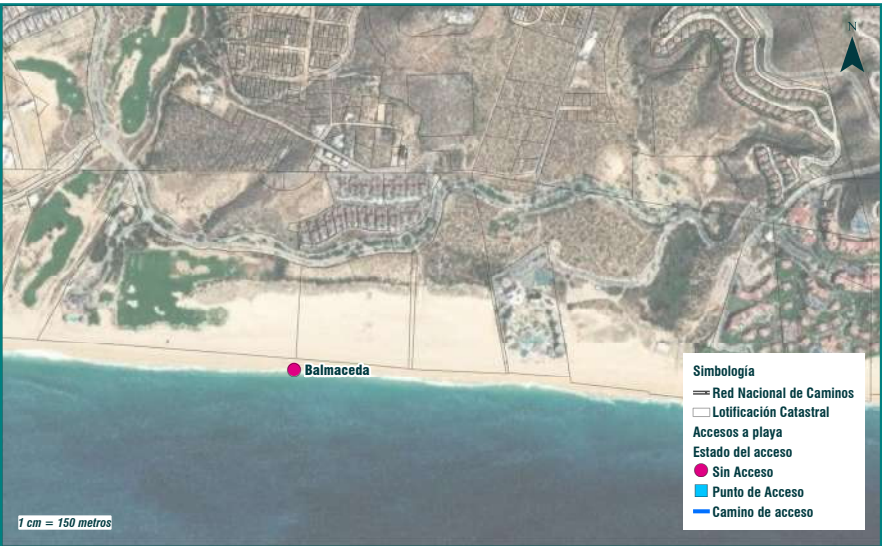
Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



21. Acceso a Playa Pedregalito

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

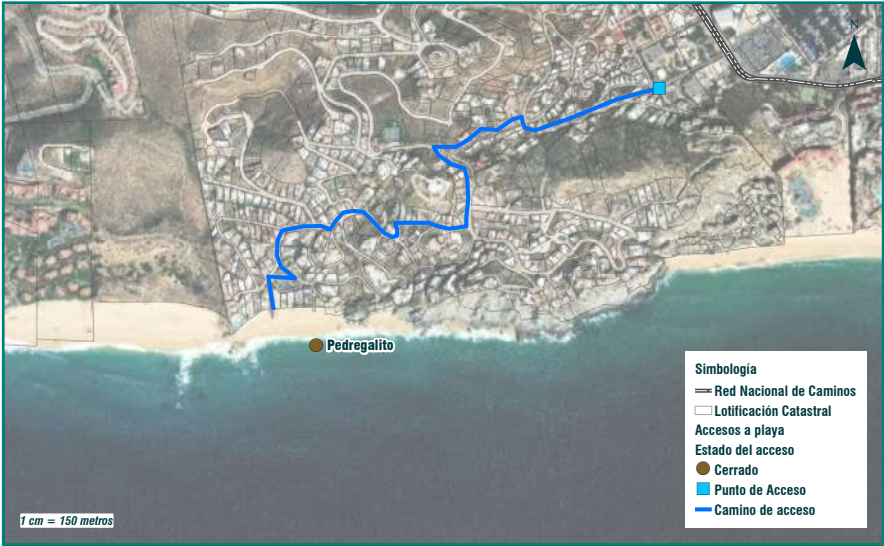
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 611409.527517
Y. 2530437.47193

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 610496.9913
Y. 2529754.8161



22. Acceso a Playa Solmar / Finisterra

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Controlado
		Media
		D1: 640 m. D2: n/a
		3 a 7 metros
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 1 Silla - 1 Banca
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
Información		- Panel
		Limpia
	Limpieza	
Certificación		No cuenta
	Relieve	
USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Pesca		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 612034.251163
Y. 2530463.73747

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612331.473608
Y. 2530075.69648



CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

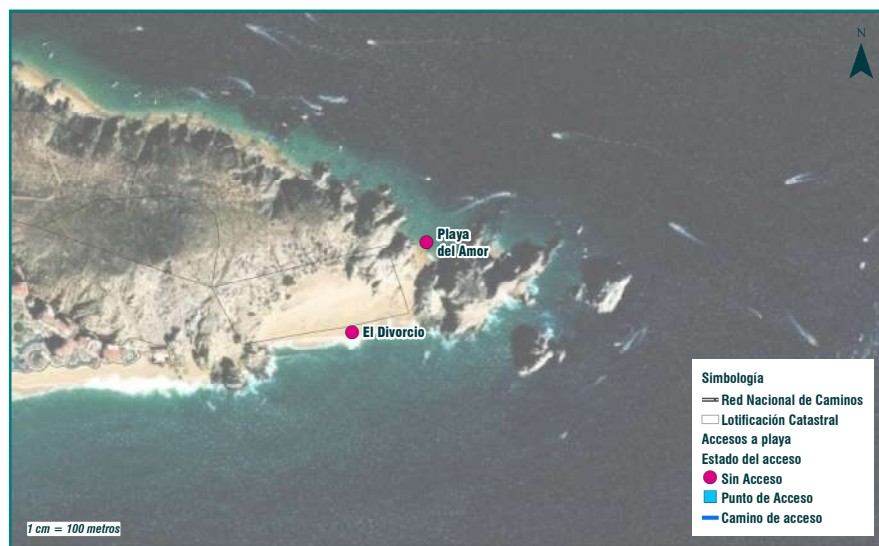
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

23. Acceso a Playa El Divorcio

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 613087
Y. 2530158



24. Acceso a Playa El Amor

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 613218.839263
Y. 2530317.76412

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



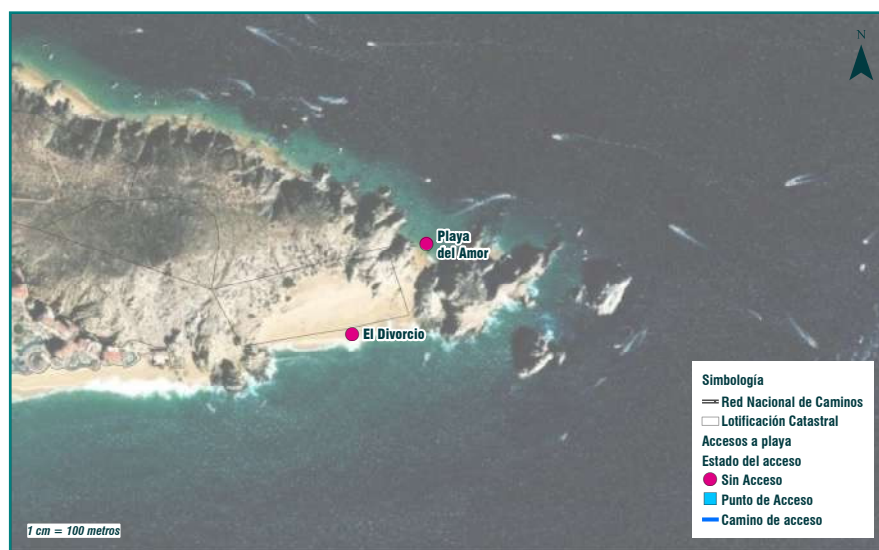
Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



25. Acceso a Playa Empacadora

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 140 m. D2: n/a
Distancia	
	6.50 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	- 4 Baños fijos
Baños	
	- 13 Palapas - 6 Botes basura
Mobiliario	
	- 1 Torre Salvavidas - Andador peatonal accesible y palapas
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	-Blue Flag
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	- Histórico - Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 612175.699574
Y. 2530617.19469

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612297.862414
Y. 2530652.71107



26. Acceso a Playa La Escollera

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 185 m. D2: n/a
Distancia	
	9 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	- 3 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	-Blue Flag
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Histórico - Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 611907.146888
Y. 2531018.03924

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612202.307109
Y. 2530890.55095



27. Acceso a Playa Los Corsarios

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 450 m. D2: n/a
Distancia	
	9 a 0.80 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

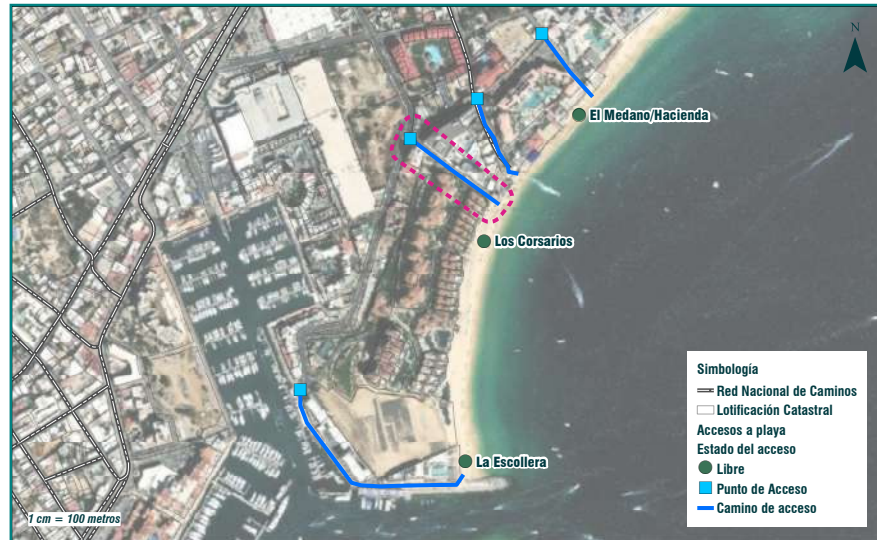
	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	- 6 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	- Kayak
	- Paddle surf
	No identificado
Pesca	
	- Histórico
Identidad	- Simbólico

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 612103.997303
Y. 2531466.90576

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612235.829358
Y. 2531283.85827



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Media
		D1: 185 m. D2: n/a
		4 a 0.80 metros
		Sin letrero
		Señalización

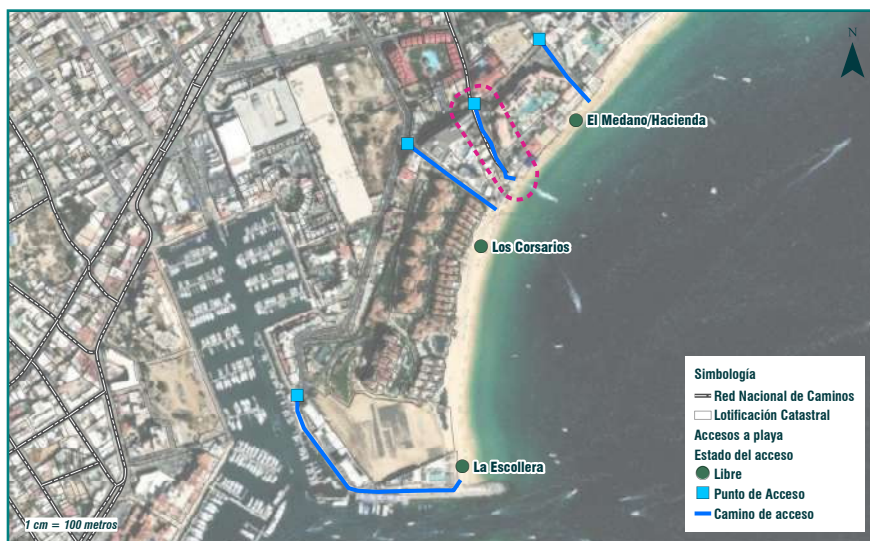
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
		No cuenta
		- 6 Botes basura
		No cumple
		- Panel - Módulo
		Limpia
		- Blue Flag
		Llanura
		- Ocio
		- Natación - Kayak - Paddle surf

USO - ACTIVIDAD		No identificado
		No identificado
		- Histórico - Simbólico
		No identificado

28. Acceso a Playa El Médano/ Hacienda

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 612223.31768
Y. 2531538.31628

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612405.582268
Y. 2531509.77425



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
	Media
	D1: 150 m. D2: n/a
	10 a 1 metros
	Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
	No cuenta
	- 6 Botes basura
	No cumple
	- Panel - Módulo
	Limpia
	- Blue Flag
	Llanura

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	- Natación - Kayak - Paddle surf
	No identificado
	- Histórico - Simbólico

28. Acceso a Playa El Médano/ Hacienda

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 612339.286822
Y. 2531654.28536

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612405.582268
Y. 2531509.77425



29. Acceso a Playa Arroyo Salto Seco

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 612603.059667
Y. 2532020.38401

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 612776.780044
Y. 2531829.25077

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

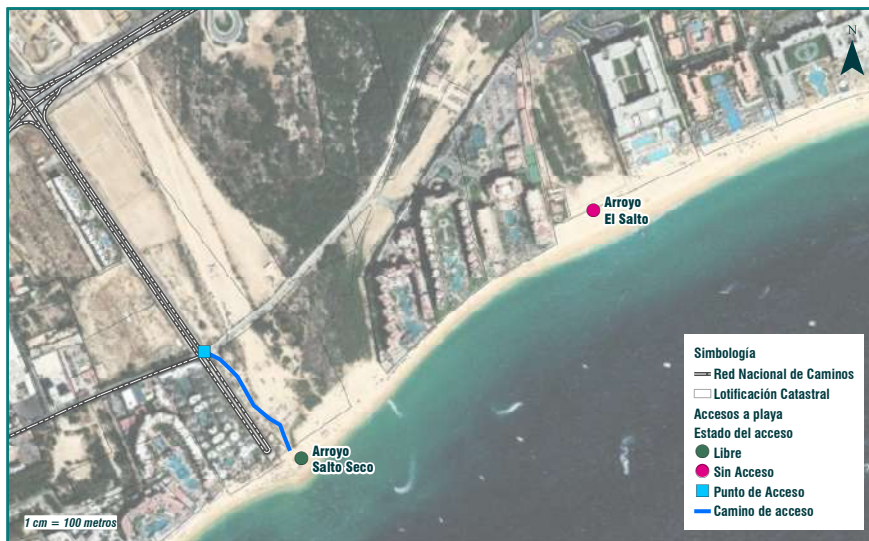
	Libre
Estado	
	Facil
Dificultad	
	D1: 250 m. D2: 50 m.
Distancia	
	6 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	- 9 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	- Kayak - Paddle surf
	No identificado
Pesca	
	- Histórico - Simbólico
Identidad	



30. Acceso a Playa Arroyo El Salto

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



31. Acceso a Playa RIU

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Controlado
		Difícil
		D1: 550 m. D2: n/a
		5 metros
		Letrero de Acceso
		Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
		No cuenta
		- 3 Botes basura
		No cumple
		No cuenta
		Limpia
		- Blue Flag
		Dunas
		- Ocio
		No identificado

USO - ACTIVIDAD		No identificado
		No identificado
		- Simbólico
		Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 613775.441729
Y. 2532930.20116

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 613956
Y. 2532536



33. Acceso a Playa Cabo Bello

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 616309.523068
Y. 2533646.2253

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 616429.754893
Y. 2532760.73016

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

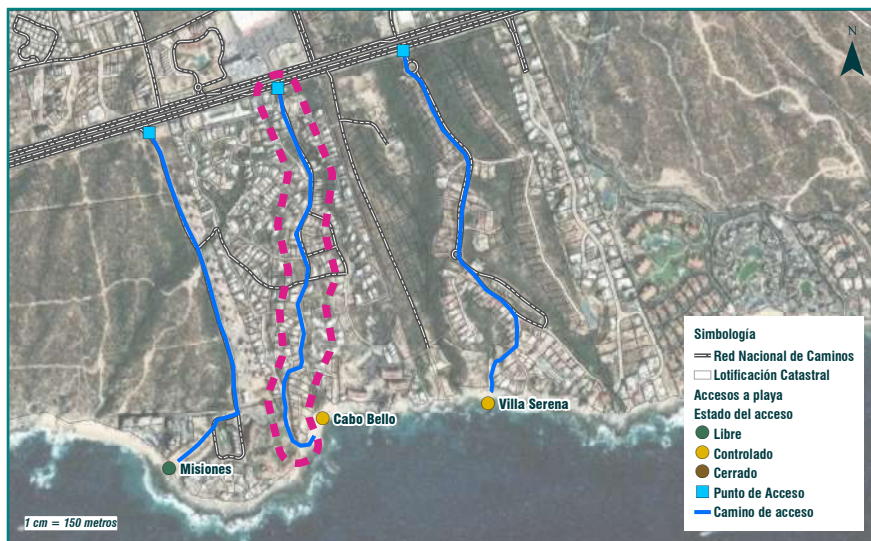
	Controlado
	Media
	D1: 1,050 m. D2: 195 m.
	6 metros
	Letrero de Acceso
	Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
	Estacionamiento
	No cuenta
	Baños
	Mobiliario
	- 5 Botes basura - Estaciones para perros
	Accesibilidad Universal
	No cumple
	Información
	No cuenta
	Limpieza
	No cuenta
	Certificación
	Relieve
	Llanura y Zona Rocosa

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	Actividades de recreación
	No identificado
	Actividades acuáticas
	No identificado
	Pesca
	No identificado
	Identidad



34. Acceso a Playa Villa Serena

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Controlado
	Media
	D1: 1,100 m. D2: n/a
	2 a 8 metros
	Letrero de Acceso
	Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

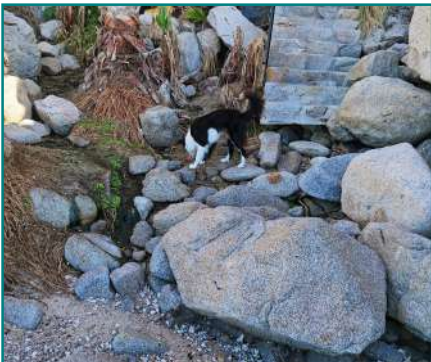
	No cuenta
	No cuenta
	No cuenta
	No cumple
	No cuenta
	Limpia
	No cuenta
	Llanura y Zona Rocosa
	Relieve

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	No identificado
	No identificado
	No identificado
	No identificado

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 616645.474673
Y. 2533747.07198

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 616873.299097
Y. 2532801.84448



35. Acceso a Playa Esperanza

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

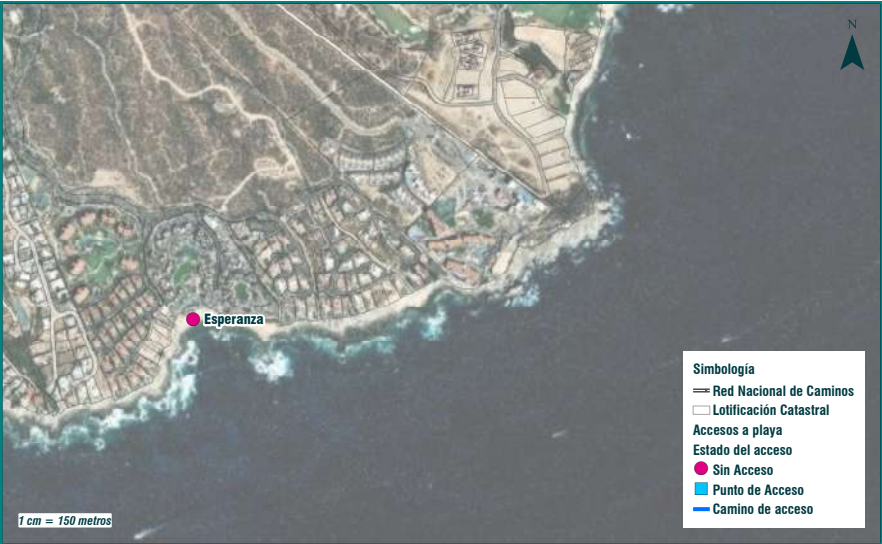
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 617598.678884
Y. 2533029.97735



36. Acceso a Playa Cabo del Sol

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 618876.76058
Y. 2535492.63529

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 619481.443257
Y. 2534513.92751

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

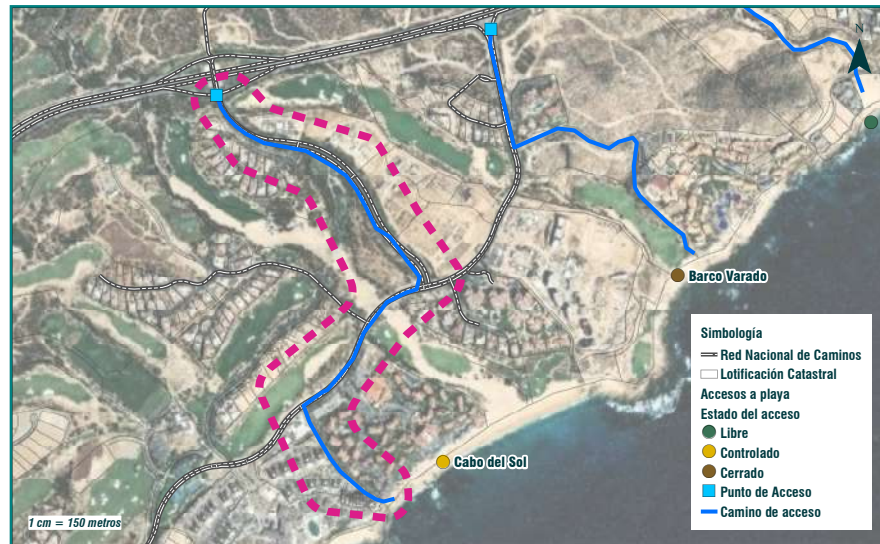
	Controlado
	Fácil
	D1: 1,630 m. D2: 80 metros
	6 metros
	Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
	No cuenta
	- 1 Bote basura
	No cumple
	- Panel
	Limpia
	No cuenta
	Llanura, Zona Roca

USO - ACTIVIDAD

	Ocio
	No identificado
	No identificado
	No identificado



37. Acceso a Playa Barco Varado

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

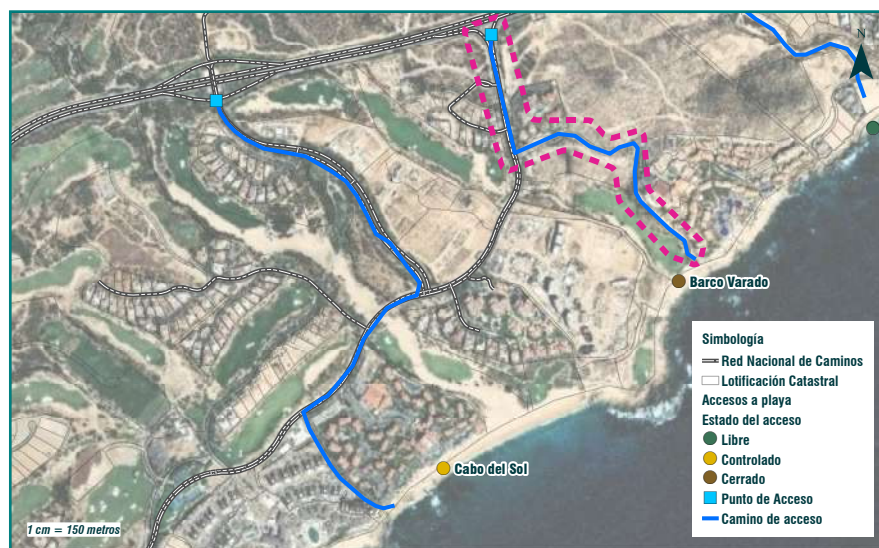
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 619609.303427
Y. 2535668.10184

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 620107.619779
Y. 2535011.15779



38. Acceso a Playa Las Viudas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Facil
Dificultad	
	D1: 1,050 m. D2: 30 m.
Distancia	
	7 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 4 Baños fijos - 2 Regaderas
Baños	
	- 12 Botes basura
Mobiliario	
	- Andador peatonal accesible
Accesibilidad Universal	
	- Panel
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag - Platino (NOM NMX-AA-120-SCFI-2016)
Certificación	
	Llanura y Zona Rocosa
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 620452.93646
Y. 2535971.70664

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 620624.41339
Y. 2535420.08659



39. Acceso a Playa Twin Dolphin

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 620599.3085	X. 620863.768726
Y. 2535988.81968	Y. 2535698.70503



40. Acceso a Playa Santa Maria

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 700 m. D2: 290 m.
Distancia	
	6 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 4 Baños fijos - 4 Regaderas
Baños	
	- 1 Palapa - 6 Botes basura - 1 Torre Salvavidas
Mobiliario	
	- Andador peatonal accesible - Rampas
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag - Platino (NOM NMX-AA-120-SCFI-2016)
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación - Paddle surf - Snorkel
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 621377.217715
Y. 2536923.58113

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 621482.375526
Y. 2536332.94833



41. Acceso a Playa El Chileno

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 600 m. D2: 150 m.
Distancia	
	3 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

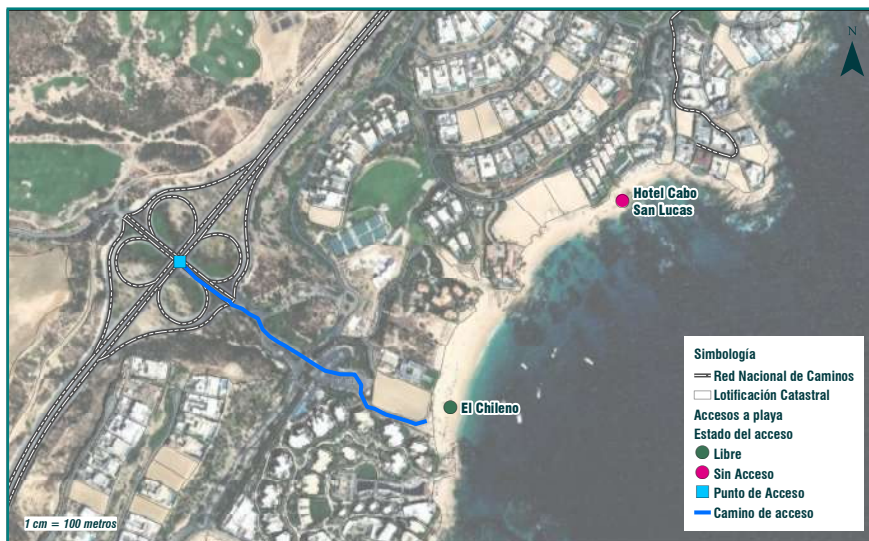
	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 4 Baños fijos - 4 Regaderas
Baños	
	- 15 Botes basura - 1 Torre Salvavidas
Mobiliario	
	- Andador - Silla acuática
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag - Platino (NOM NMX-AA-120-SCFI-2016)
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación - Paddle surf - Snorkel
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 621812.370599
Y. 2538662.45735

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 622295.522273
Y. 2538401.86854



42. Acceso a Playa Hotel Cabo San Lucas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado

Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

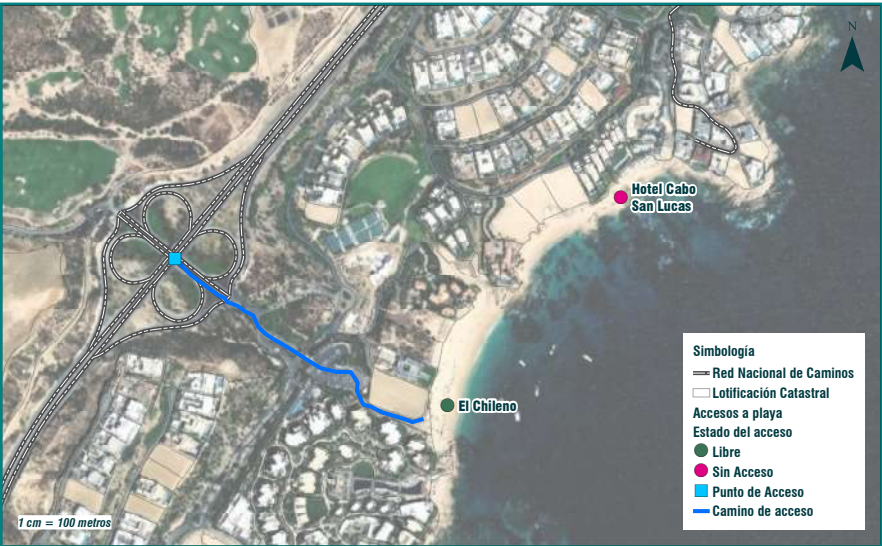
Estado

Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa

X. 622602.975224

Y. 2538771.15001



43. Acceso a Playa Arroyo El Tule

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 622624.154274
Y. 2539585.66241

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 623054.998825
Y. 2539603.63971

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 450 m. D2: 80 m.
Distancia	
	12 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 3 Baños portátiles
Baños	
	- 4 Palapas - 8 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Regular
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	



44. Acceso a Playa El Tule

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 550 m. D2: 45 m.
Distancia		
		10 metros (arroyo)
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		
		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		- 3 Baños portátiles
	Baños	
		- 4 Palapas - 8 Botes basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Regular
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
USO - ACTIVIDAD		Llanura
	Relieve	
		

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		No identificado
Identidad		
		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 622920.510604
Y. 2540003.97939

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 623054.998825
Y. 2539603.63971



45. Acceso a Playa Costa Brava/Buenos Aires

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



46. Acceso a Playa San Carlos

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 300 m. D2: 250 m.
Distancia	
	8 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

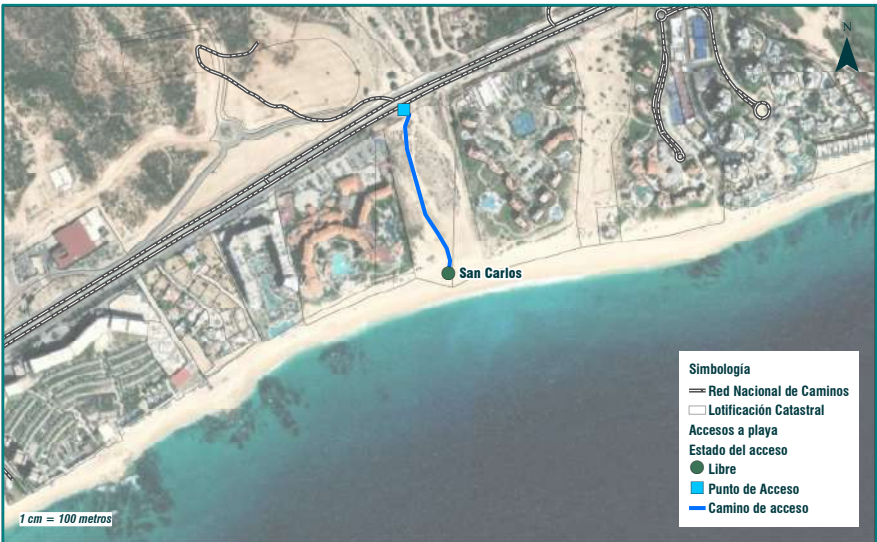
	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 1 Baño portátil
Baños	
	- 3 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Panel
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 625491.547181
Y. 2541575.3283

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 625571.473529
Y. 2541283.8678



47. Acceso a Playa Cabo Real

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



48. Acceso a Playa El Bledito

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 140 m. D2: 125 m.
Distancia	
	2 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Acantilado y Zona Rocosa
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 626944.763244
Y. 2542341.38395

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 627037.430922
Y. 2542259.7934



49. Acceso a Playa Marquis

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

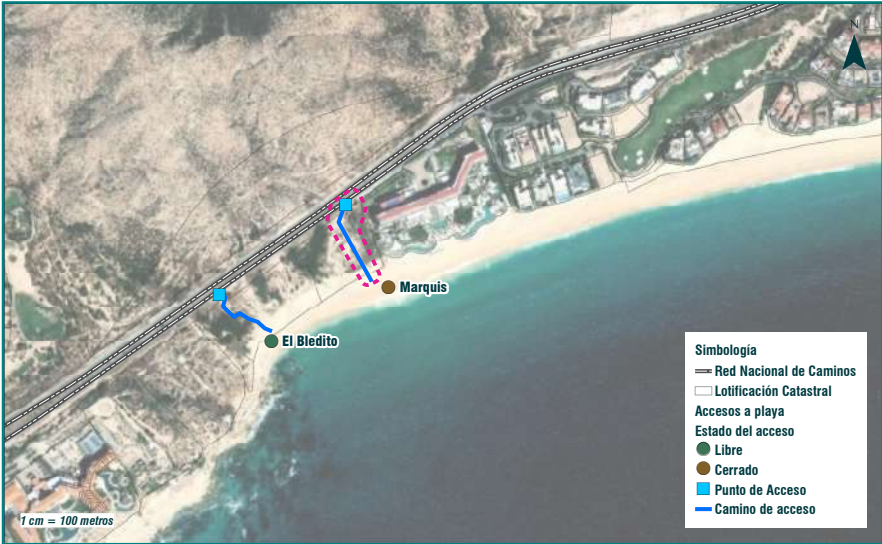
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 627169.402461	X. 627245.504294
Y. 2542500.91274	Y. 2542355.43103

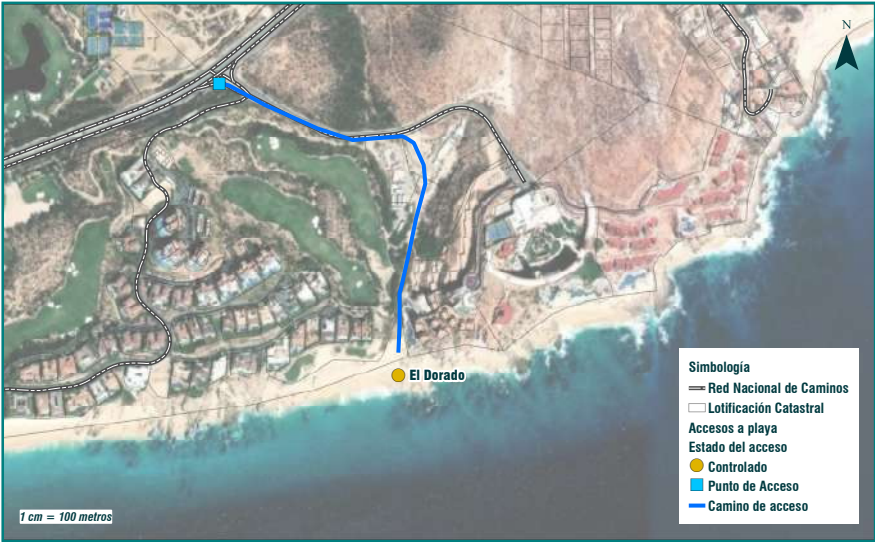


50. Acceso a Playa El Dorado

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Controlado
	Media
	D1: 800 m. D2: 230 m.
	3 a 10 metros
	Letrero de Acceso
	Señalización

Coordenadas UTM Punto de Acceso X. 629062.868762 Y. 2543322.18037	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 629383.599994 Y. 2542801.31173
---	---



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
	No cuenta
	No cuenta
	No cumple
	No cuenta
	Limpia
	No cuenta
	Zona Rocosa

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	No identificado
	No identificado
	No identificado



51. Acceso a Playa Cerro Colorado

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



52. Acceso a Playa Punta Bella

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Controlado
	Fácil
	D1: 985 m. D2: n/a
	7 metros
	Sin letrero

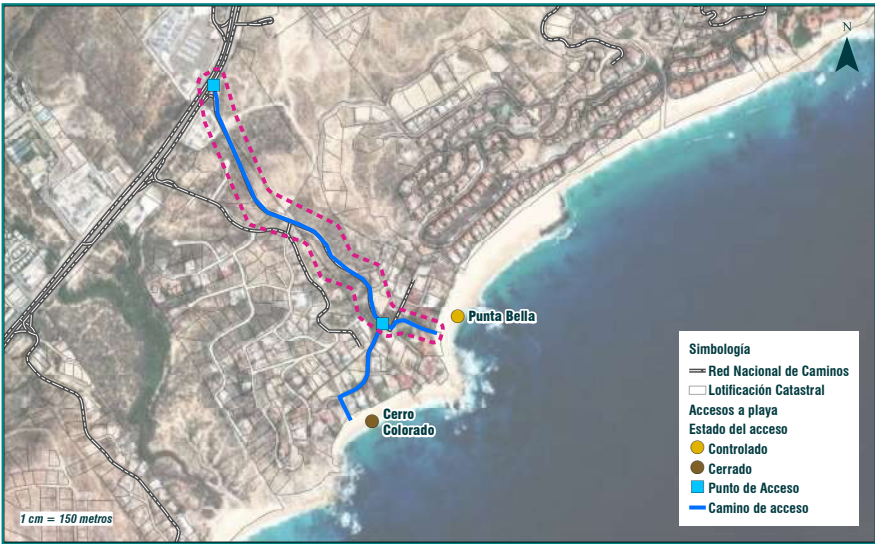
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
	No cuenta
	No cuenta
	No cumple
	No cuenta
	Limpia
	No cuenta
	Llanura y Zona Rocosa

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	No identificado
	- Pesca de orilla
	No identificado

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 630100.750516	X. 630755.665
Y. 2544595.07274	Y. 2543975.7394



53. Acceso a Playa Palmilla

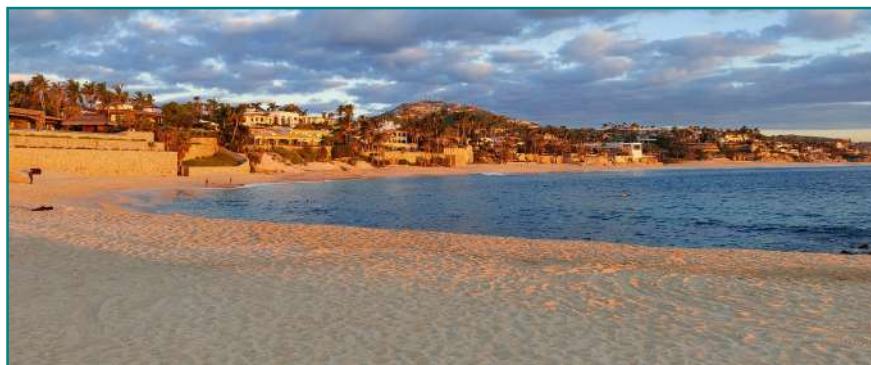
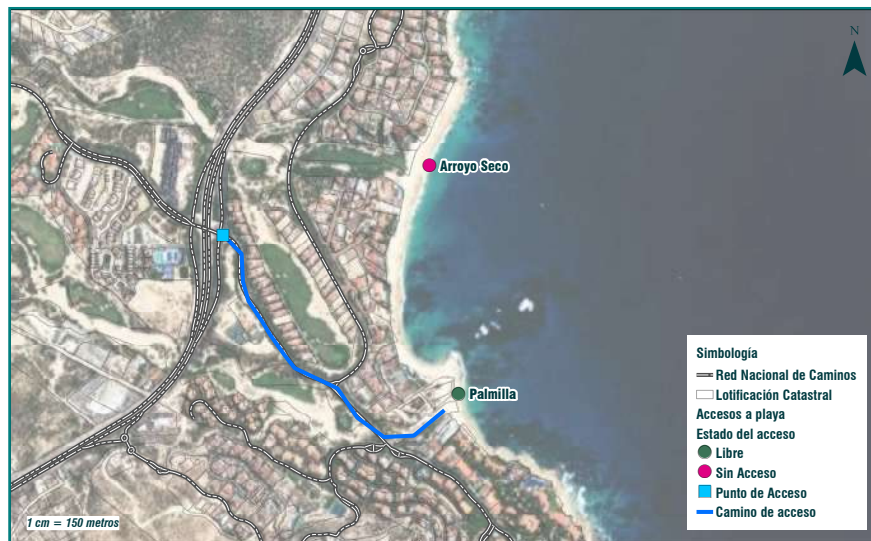
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 920 m. D2: 60 m.
Distancia		14 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Letrero de Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	- 6 Baños fijos - 3 Baños portátiles - 3 Regaderas
		Baños
		Mobiliario
		Accesibilidad Universal
		Información
		Limpieza
		Certificación
		Relieve

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		- Natación
	Actividades acuáticas	- Paddle surf - Snorkel
		- Pesca de Orilla
Pesca		
		- Histórico - Simbólico
Identidad		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 630909.680845
Y. 2545706.42164

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 631540.947416
Y. 2545281.94666



54. Acceso a Playa Arroyo Seco

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado

Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado

Sin Datos



55. Acceso a Playa Acapulquito

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 170 m. D2: 130 m.
Distancia	
	8 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

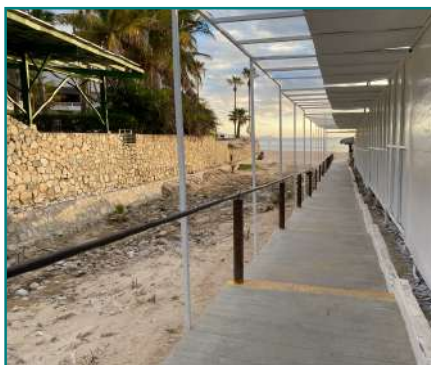
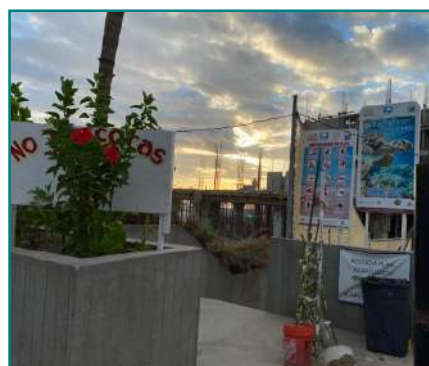
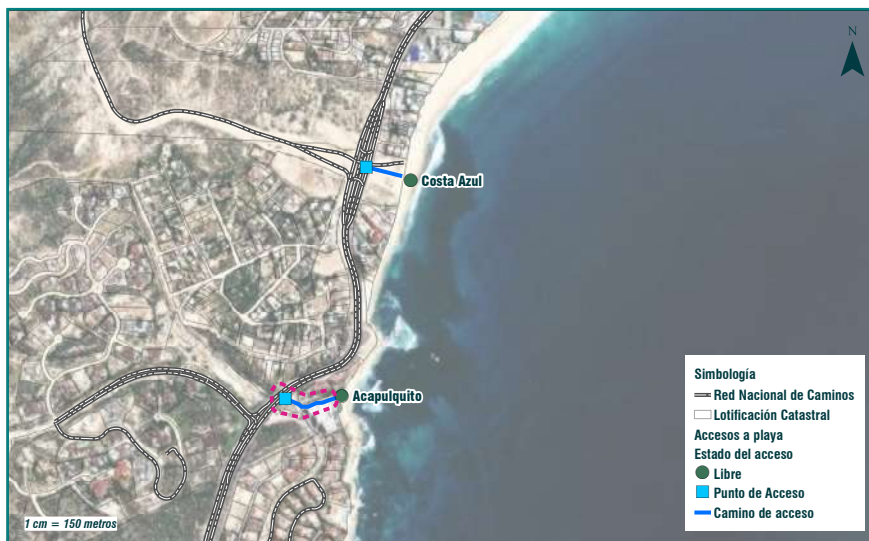
	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 2 Baños portátiles
Baños	
	- 3 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag - Platino (NOM NMX-AA-120-SCFI-2016)
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Surf - Paddle surf
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 631377.543497
Y. 2546722.17493

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 631528.923629
Y. 2546730.09726



56. Acceso a Playa Costa Azul

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Libre



Dificultad

Fácil



Distancia

D1: 125 m.
D2: 60 m.



Ancho del camino

65 metros
(arroyo)



Señalización

Letrero de Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Estacionamiento

Si cuenta



Baños

- 4 Baños portátiles



Mobiliario

- 2 Botes basura



Accesibilidad Universal

No cumple



Información

No cuenta



Limpieza

Limpia



Certificación

No cuenta



Relieve

Llanura

USO - ACTIVIDAD



Actividades de recreación

- Ocio



Actividades acuáticas

- Surf



Pesca

No identificado

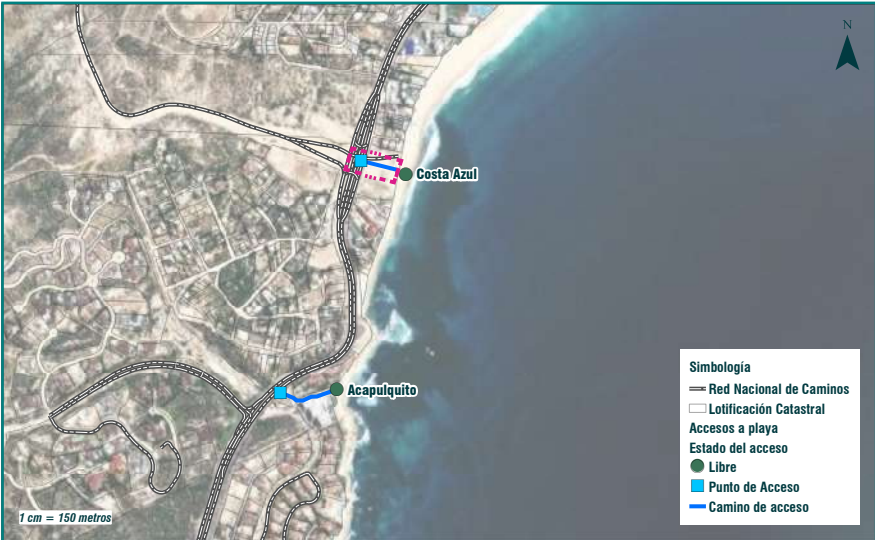


Identidad

- Simbólico

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 631594.011206
Y. 2547342.34522

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 631713.6071
Y. 2547307.0945



Simbología

 Red Nacional de Caminos

 Lotificación Catastral

 Libre

 Punto de Acceso

 Camino de acceso







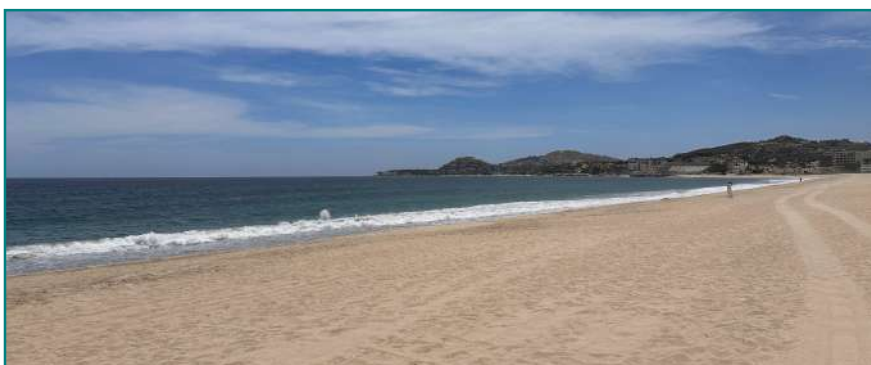
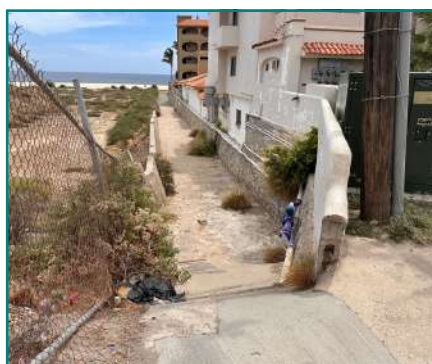
57. Acceso a Playa Coral Baja

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Difícil
	Dificultad	
		D1: 130 m. D2: n/a
Distancia		3 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 3 Botes basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
USO - ACTIVIDAD		Llanura
	Relieve	
		- Ocio
	Actividades de recreación	
USO - ACTIVIDAD		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
	Pesca	
USO - ACTIVIDAD		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 632244.809274
Y. 2548204.05047

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 632319.480935
Y. 2548044.49879



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 250 m. D2: n/a
	Distancia	
		5 metros
	Ancho del camino	
		Sin letrero
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		- 2 Baños portátiles
	Baños	
		- 11 Palapas - 2 Botes basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	
		- Simbólico
	Identidad	

59. Acceso a Playa Las Palmas

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 632681.063278
Y. 2548665.06695

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 632837.403137
Y. 2548434.02987



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Fácil
		D1: 100 m. D2: 100 m.
		7 metros
		Sin letrero

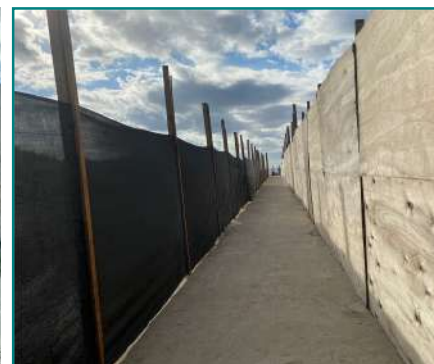
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
		- 2 Baños portátiles
		- 11 Palapas - 2 Botes basura
		No cumple
		No cuenta
		Limpia
		No cuenta
		Llanura
		- Ocio
		No identificado

USO - ACTIVIDAD		- Pesca de orilla
		- Simbólico
		
		

59. Acceso a Playa Las Palmas

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 632598.89839
Y. 2548608.47601

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 632837.403137
Y. 2548434.02987



60. Acceso a Playa Tortuga Bay

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



61. Acceso a Playa Royal Solaris

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 275 m. D2: n/a
Distancia	
	8 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

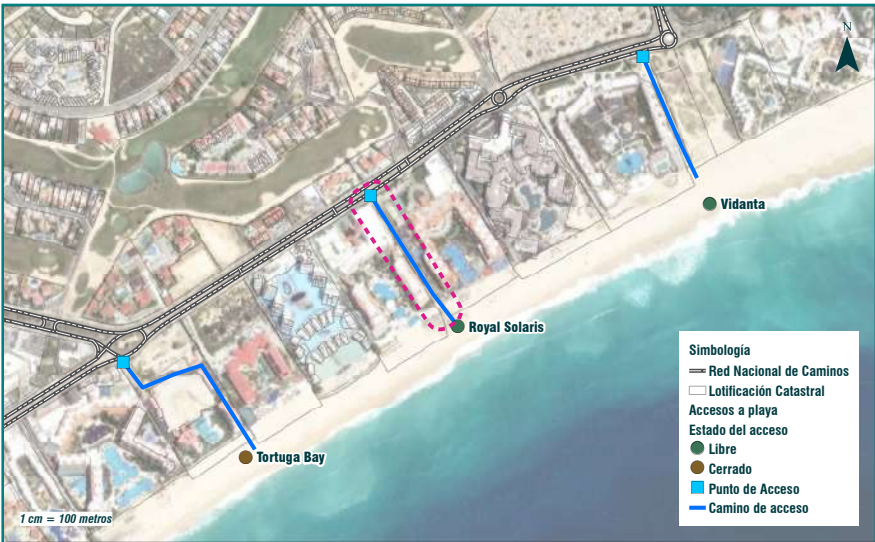
	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta con Baños fijos ni portátiles - 3 Regaderas
Baños	
	- 1 Palapas - 2 Botes basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Panel
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 633514.026635
Y. 2549193.76324

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 633669.855426
Y. 2548960.86149



62. Acceso a Playa Vidanta

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 230 m. D2: 250 m.
Distancia		
		10 metros
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		- 2 Baños fijos - 3 Regaderas
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
Uso - Actividad		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
Uso - Actividad	Certificación	
		Costera
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Uso - Actividad	Pesca	
		- Simbólico
Uso - Actividad	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 634000.196213
Y. 2549442.15193

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 634120.2138
Y. 2549179.7374



63. Acceso a Playa El Estero

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Difícil
		D1: 350 m. D2: 270 m.
		2 a 10 metros
		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
		No cuenta
		- Botes basura
		No cumple
		- Panel
		Limpia
		No cuenta
		Llanura
		- Ocio
		No identificado

USO - ACTIVIDAD		No identificado
		No identificado
		- Natural - Histórico
		- Natural - Histórico

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 634351.19399
Y. 2549602.08163

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 634518.508165
Y. 2549372.02481



64. Acceso a Playa San Vicente

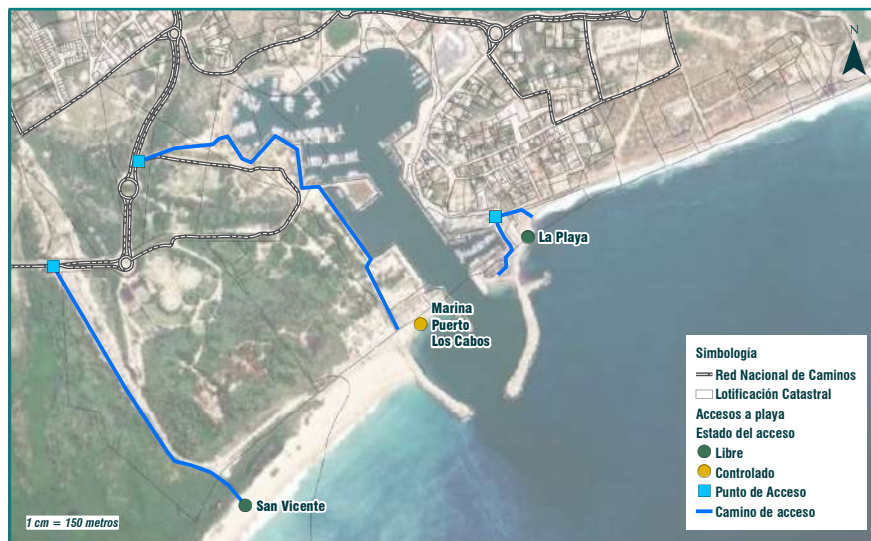
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 830 m. D2: n/a
Distancia		
		10 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
Certificación		No cuenta
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Pesca		
		- Natural - Histórico
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 634987.635103
Y. 2550694.30695

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 635503.090863
Y. 2550054.05586



66. Acceso a Playa La Playa

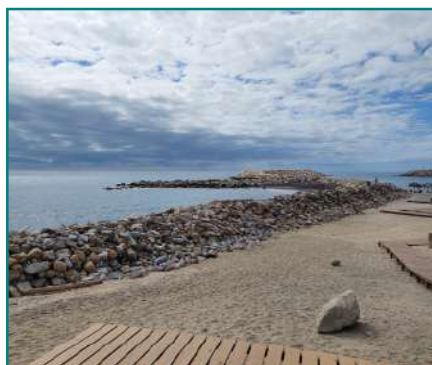
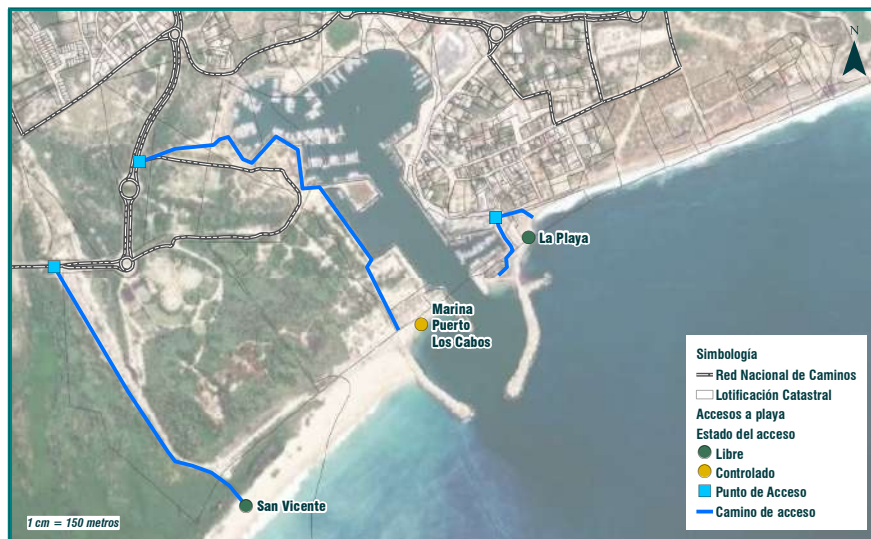
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 50 m. D2: 95 m.
Distancia		5 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		- 3 Baños fijos - 4 Regaderas
	Baños	
		- 5 Palapas, - 5 Botes de basura
	Mobiliario	- Bancas - Limpieza de pescado
		- Andador peatonal accesible
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Identidad		Llanura
	Relieve	
		

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		- Natación - Paddle surf - Snorkel
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Identidad		- Simbólico

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 636172.478648
Y. 2550827.36206

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 636260.318216
Y. 2550774.02696

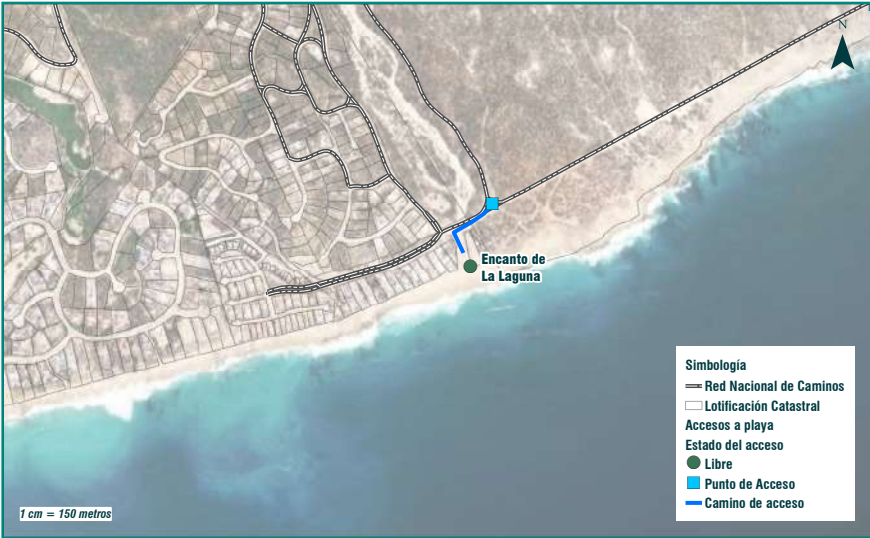


67. Acceso a Playa El Encanto de la Laguna

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

Estado	Libre
Dificultad	Fácil
Distancia	D1: 250 m. D2: 45 m.
Ancho del camino	25 metros
Señalización	Sin letrero

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 640531.395589	X. 640473.0797
Y. 2552332.13281	Y. 2552163.1234



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estacionamiento	Si cuenta
Baños	No cuenta
Mobiliario	- 1 Bote de basura
Accesibilidad Universal	No cumple
Información	No cuenta
Limpieza	Limpia
Certificación	No cuenta
Relieve	Llanura



USO - ACTIVIDAD

Actividades de recreación	- Ocio - Campismo
Actividades acuáticas	No identificado
Pesca	- Pesca de orilla
Identidad	- Simbólico

68. Acceso a Playa La Laguna

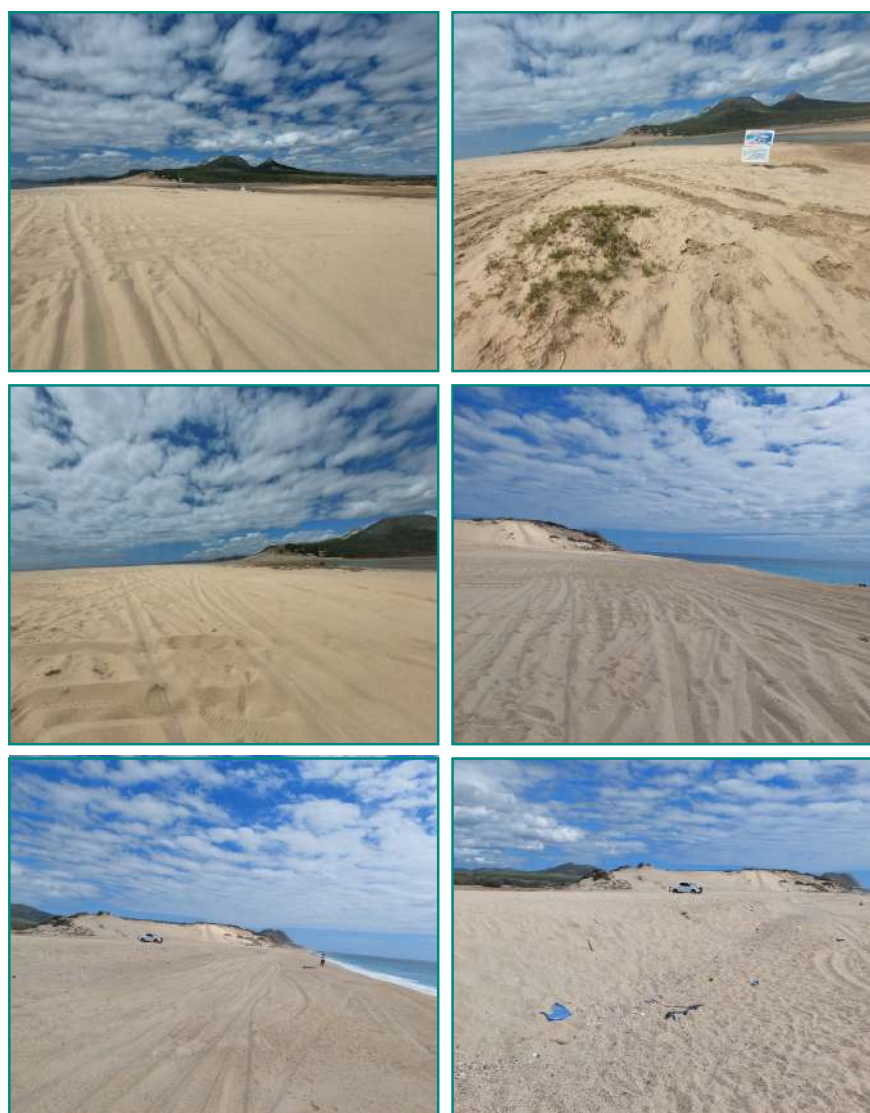
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Difícil
	Dificultad	
		D1:500 m. D2:n/a
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA	Distancia	
		15 metros
	Ancho del camino	
USO - ACTIVIDAD		Letrero de acceso
	Señalización	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 643252.593768
Y. 2553755.64723

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 643365.996948
Y. 2553357.2298



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Regular
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
USO - ACTIVIDAD		Llanura y Duna costera
	Relieve	



69. Acceso a Playa Playa Gorda

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



70. Acceso a Playa Punta Gorda

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 450 m. D2: 67 m.
	Ancho del camino	8 metros
	Señalización	Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
	Limpieza	Regular
	Certificación	No cuenta
	Relieve	Zona rocosa y Alcantilado

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 645276.494423
Y. 2553740.51461

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 645363.295977
Y. 2553526.13173



71. Acceso a Playa Santa Cruzita

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Difícil
Dificultad	
	D1: 500 m. D2: 70 m.
Distancia	
	8 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Zona rocosa
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso X. 645666.261322 Y. 2554230.67145	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 646087.090918 Y. 2554043.31344
---	---



72. Acceso a Playa Santa Cruz

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 650 m. D2: 32 m.
	Distancia	
	Ancho del camino	10 metros
		Sin letrero
	Señalización	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 646080.208224
Y. 2554716.62863

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 646383.916004
Y. 2554307.7694



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
	Limpieza	Limpia
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura y Zona rocosa
	Relieve	



USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	
	Identidad	- Simbólico

74. Acceso a Playa El Zacatón

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 150 m. D2: 60 m.
	Distancia	
	6 a 16 metros	
	Ancho del camino	
	Letrero de acceso	
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
	Limpia	
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
	Llanura	
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	
	No identificado	
	Identidad	

76. Acceso a Playa Romerito

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 650132.97514
Y. 2556754.13417

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 650331.47142
Y. 2556766.29683



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 150 m. D2: 60 m.
Distancia	
	6 a 16 metros
Ancho del camino	
	Letrero de acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

76. Acceso a Playa Romerito

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 650409.567923
Y. 2557066.42792

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 650331.47142
Y. 2556766.29683



Simbología
— Red Nacional de Caminos
□ Lotificación Catastral
Accesos a playa
Estado del acceso
● Libre
■ Punto de Acceso
— Camino de acceso



77. Acceso a Playa El Cardón

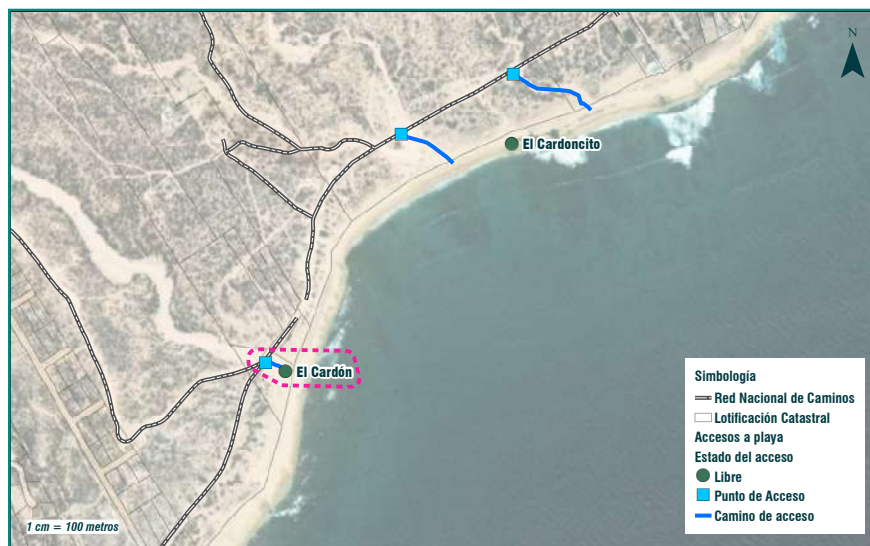
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 40 m. D2: 23 m.
Distancia		30 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Letrero de acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 5 Botes de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
Relieve		Regular
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf - Snorkel
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		- Simbólico
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 650679.12894
Y. 2557516.6996

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 650715.168043
Y. 2557501.33272



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 100 m. D2: 40 m.
Distancia	
	30 metros
Ancho del camino	
	Letrero de acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	- Surf - Snorkel
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

78. Acceso a Playa El Cardoncito

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 650922.26882
Y. 2557923.39594

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 651014.610245
Y. 2557871.4086









Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 163 m. D2: 20 m.
CARACTERÍSTICAS DEL CAMINO	Distancia	
		7 metros
	Ancho del camino	
CARACTERÍSTICAS DEL SEÑALIZADO		Sin Letrero
	Señalización	

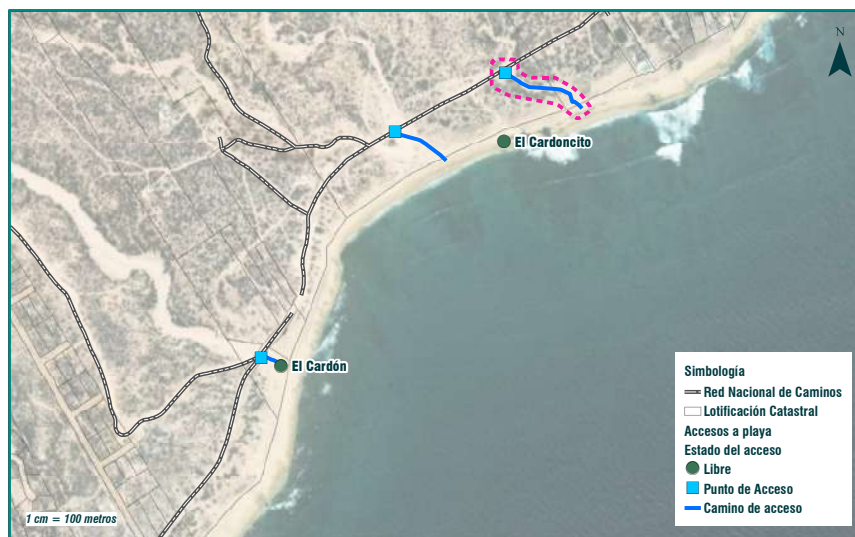
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf - Snorkel
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
USO - ACTIVIDAD	Pesca	
		- Simbólico
USO - ACTIVIDAD	Identidad	

78. Acceso a Playa El Cardoncito

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 651122.552959
Y. 2558029.95811

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 651014.610245
Y. 2557871.4086



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 250 m. D2: n/a
Distancia	
	7 metros
Ancho del camino	
	Letrero de acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura y Duna costera
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	No identificado
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

79. Acceso a Playa Cactus

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 651471.250104
Y. 2558345.41241

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 651825.871683
Y. 2558514.90989



Simbología

- Red Nacional de Caminos
- Lotificación Catastral
- Accesos a playa
- Estado del acceso
 - Libre
 - Punto de Acceso
 - Camino de acceso



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Facil
	Dificultad	
		D1: 200 m. D2: n/a
	Distancia	
		10 metros
	Ancho del camino	
		Sin letrero
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura y Duna costera
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		No identificado
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
	Pesca	
		No identificado
	Identidad	

79. Acceso a Playa Cactus

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 651590.670444	X. 651825.871683
Y. 2558479.09612	Y. 2558514.90989



Camino 3

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 125 m. D2: n/a
Distancia	
	5 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura y Duna costera
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	No identificado
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

79. Acceso a Playa Cactus

Coordenadas UTM Punto de Acceso 3 X. 651753.415381 Y. 2558670.4446	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 651825.871683 Y. 2558514.90989
--	---



80. Acceso a Playa Biznaga

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Media
		D1: 180 m. D2: n/a
		4 - 8 metros
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura y duna costera
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	
		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 652037.012663
Y. 2559092.5872

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 652292.258833
Y. 2559255.57061



81. Acceso a Playa Santa Agueda

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Libre



Dificultad

Fácil



Distancia

D1: 105 m.
D2: 38 m.



Ancho del camino

10 metros



Señalización

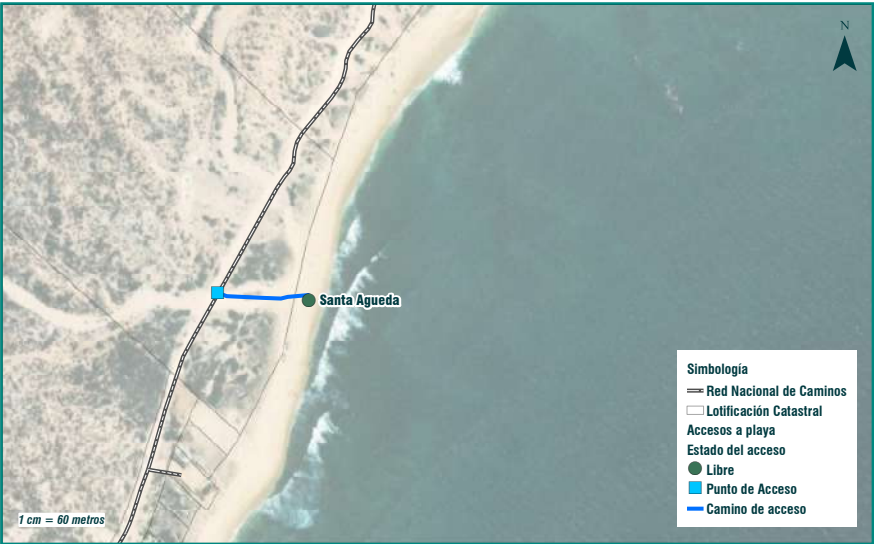
Letrero de acceso

Coordenadas UTM Punto de Acceso

X. 652459.225635
Y. 2559798.75821

Coordenadas UTM Zona de Playa

X. 652557.265674
Y. 2559791.14449



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Estacionamiento

Si cuenta



Baños

No cuenta



Mobiliario

- 4 Palapas



Accesibilidad Universal

No cumple



Información

No cuenta



Limpieza

Regular



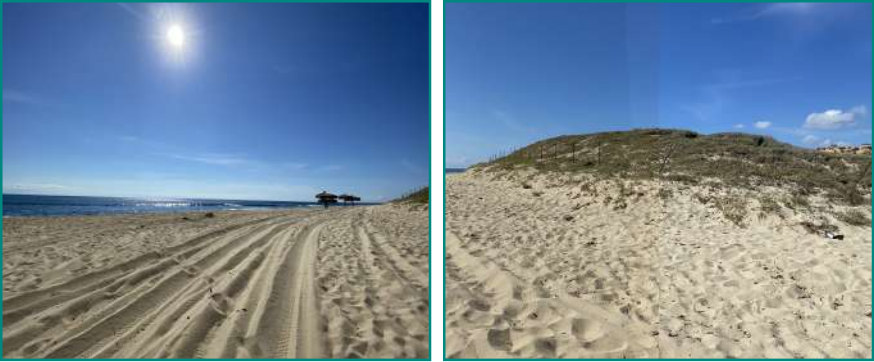
Certificación

No cuenta



Relieve

Llanura y Duna costera



USO - ACTIVIDAD



Actividades de recreación

- Ocio
- Campismo



Actividades acuáticas

No identificado



Pesca

- Pesca de orilla



Identidad

No identificado



82. Acceso a Playa La Fortuna

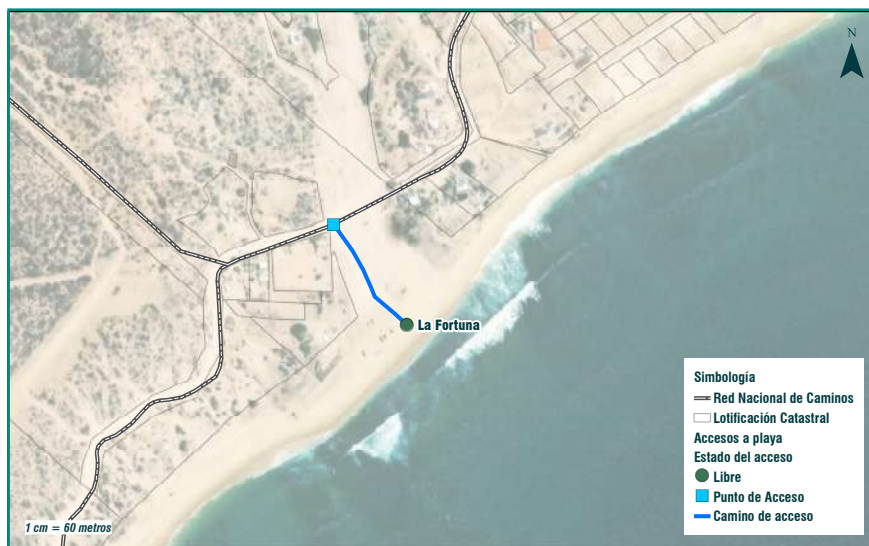
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Fácil
		D1: 150 m. D2: 45 m.
		60 metros
		Si cuenta
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 1 Palapa
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	- Campismo
		- Surf
	Actividades acuáticas	- Snorkel
		- Pesca de orilla
	Pesca	
		- Simbólico
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 652915.632442
Y. 2560431.87448

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 652994.561115
Y. 2560324.60181



83. Acceso a Playa Destiladeras

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Media

Dificultad



D1: 750 m.
D2: 65 m.

Distancia



5 a 12 metros

Ancho del camino

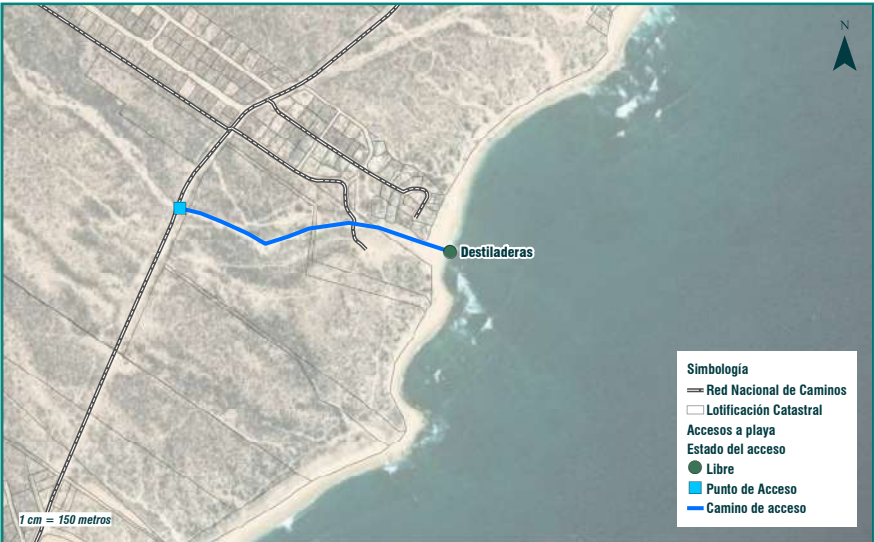


Letrero de acceso

Señalización

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 653485.73154
Y. 2561635.71283

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 654211.13311
Y. 2561519.84032



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Si cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



No cuenta

Mobiliario



No cumple

Accesibilidad Universal



No cuenta

Información



Regular

Limpieza



No cuenta

Certificación



Llanura

Relieve



USO - ACTIVIDAD



- Ocio

Actividades de recreación



No identificado

Actividades acuáticas



- Pesca de orilla

Pesca



- Simbólico

Identidad



84. Acceso a Playa Boca de La Palma I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Media
		D1: 100 m. D2: n/a
		10 metros (Arroyo)
		Letrero de acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
		No cuenta
		No cuenta
		No cumple
		No cuenta
		Limpia
		No cuenta
		Llanura

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
		No identificado
		- Pesca de orilla
		- Simbólico

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 654537.850882	X. 654767.1032
Y. 2562300.05929	Y. 2562238.2039



85. Acceso a Playa Boca de La Palma II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 160 m. D2: n/a
Distancia	
	6 metros arroyo
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

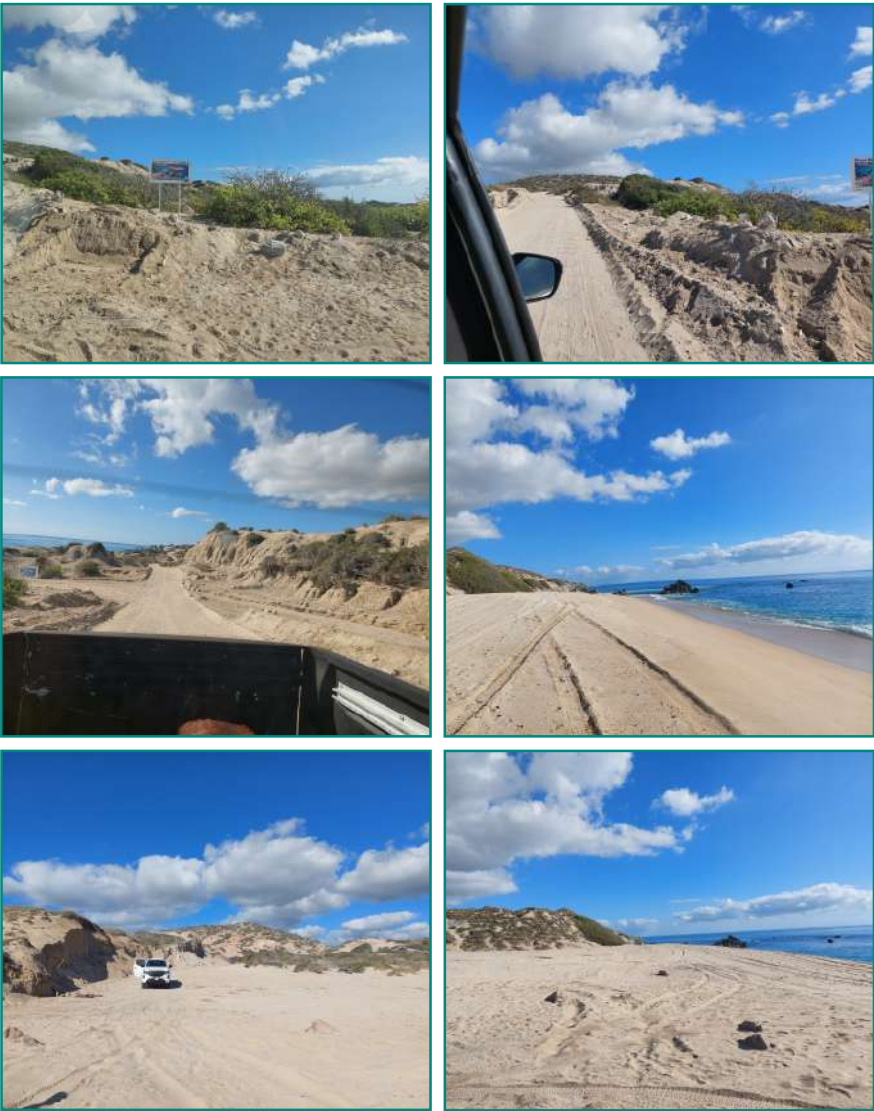
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso X. 654726.045467 Y. 2562586.72573	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 654888.322343 Y. 2562519.19806
---	---



86. Acceso a Playa Santa Elena

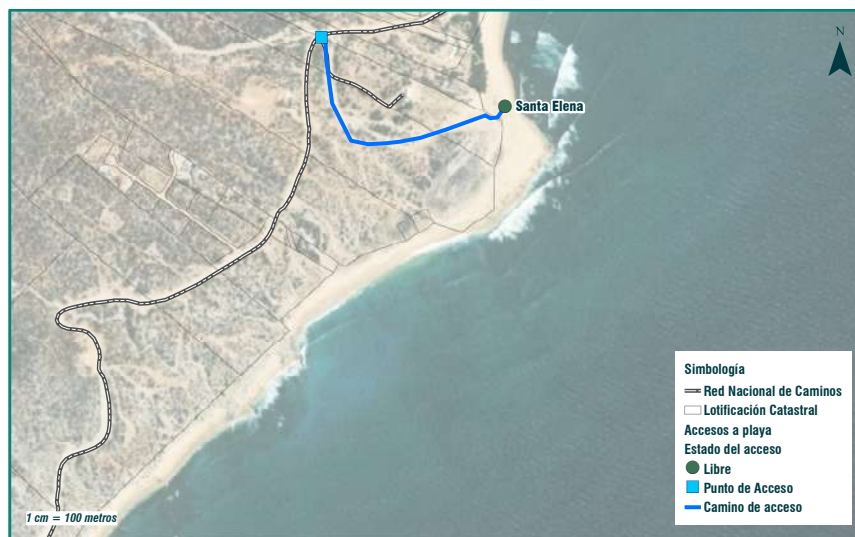
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 450 m. D2: n/a
	Distancia	
	6 metros	
	Ancho del camino	
	Sin letrero	
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 6 Botes de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
	Pesca	
	No identificado	
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 655482.409308
Y. 2563892.8153

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 655815.3321
Y. 2563768.3873



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 90 m. D2: 36 m.
Distancia	
	10 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	- Surf
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

87. Acceso a Playa 9 Palmas

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 655721.514486
Y. 2563957.66012

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 655836.609165
Y. 2564077.55412



Simbología

- Red Nacional de Caminos
- Lotificación Catastral
- Accesos a playa
- Estado del acceso
- Libre
- Punto de Acceso
- Camino de acceso



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 80 m. D2: n/a
Distancia		
		8 metros (arroyo)
Ancho del camino		
		Sin letrero
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura y Zona rocosa

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		No identificado
	Identidad	

87. Acceso a Playa 9 Palmas

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 656128.072494
Y. 2564602.99899

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 655836.609165
Y. 2564077.55412



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 35 m. D2: n/a
Distancia	
	10 metros
Ancho del camino	(arroyo)
	Letrero de acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

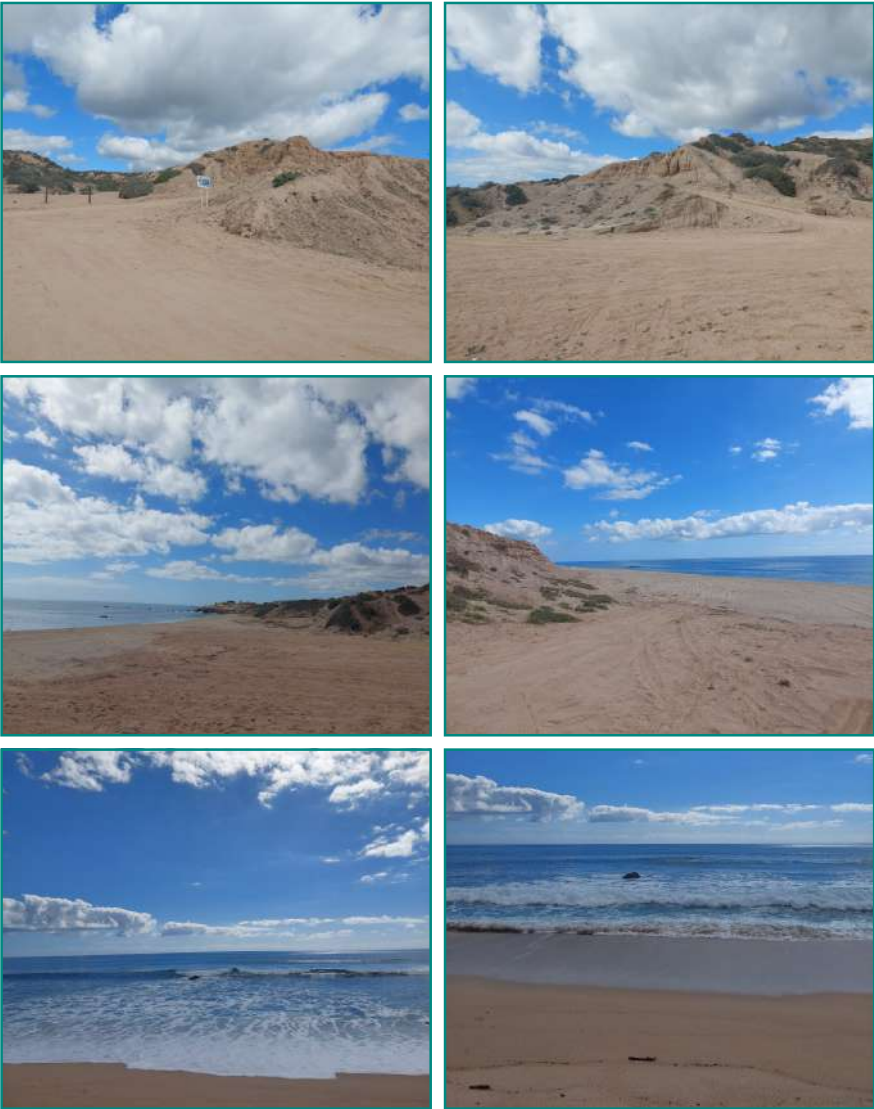
USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	- Surf
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

88. Acceso a Playa San Luis

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 656497.11809
Y. 2565073.64966

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 640473.0797
Y. 2552163.1234



Camino 4

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1:100 m. D2:n/a
Distancia		15 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Regular
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		No identificado
Identidad		

88. Acceso a Playa San Luis

Coordenadas UTM Punto de Acceso 4
X. 656800.101214
Y. 2565418.69819

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 643365.996948
Y. 2553357.2298



89. Acceso a Playa Vinorama

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

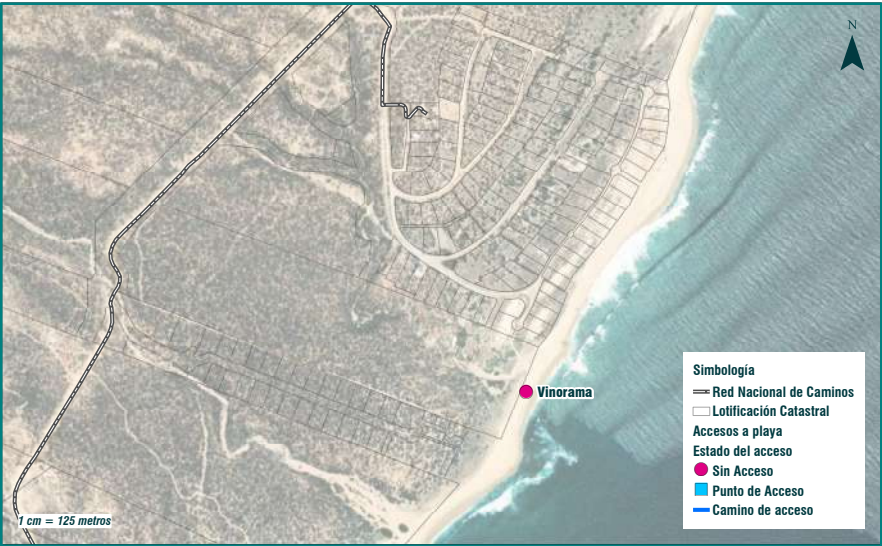
USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa

X. 657778.437135

Y. 2566232.67622

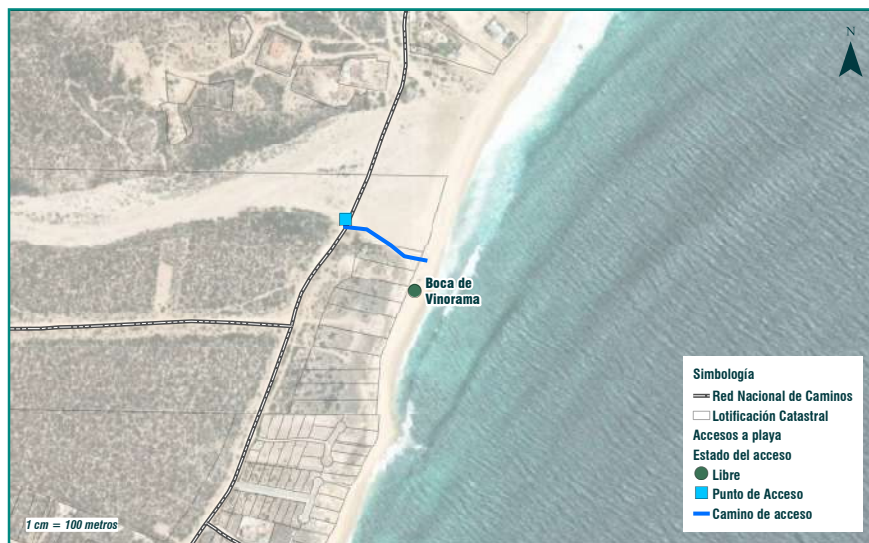


90. Acceso a Playa Boca de Vinorama

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 150 m. D2: n/a
Distancia		15 metros (arroyo)
	Ancho del camino	
Señalización		Letrero de acceso

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 658325.315195
Y. 2568666.10381

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 658449.306706
Y. 2568538.65718



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 2 Botes de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura



USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Surf - Snokel
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		- Simbólico
	Identidad	

91. Acceso a Playa Brasil I

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 190 m. D2: n/a
Distancia	
	7 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Surf
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso X. 646080.208224 Y. 2554716.62863	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 646383.916004 Y. 2554307.7694
---	--



92. Acceso a Playa Brasil II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 190 m. D2: n/a
Distancia		7 metros (arroyo)
	Ancho del camino	
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
Relieve		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura y Duna costera

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 659122.817873
Y. 2569768.32462

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 659331.686817
Y. 2569681.45702



93. Acceso a Playa Brasil III

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Controlado
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 350 m. D2: n/a
Distancia	
	4 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

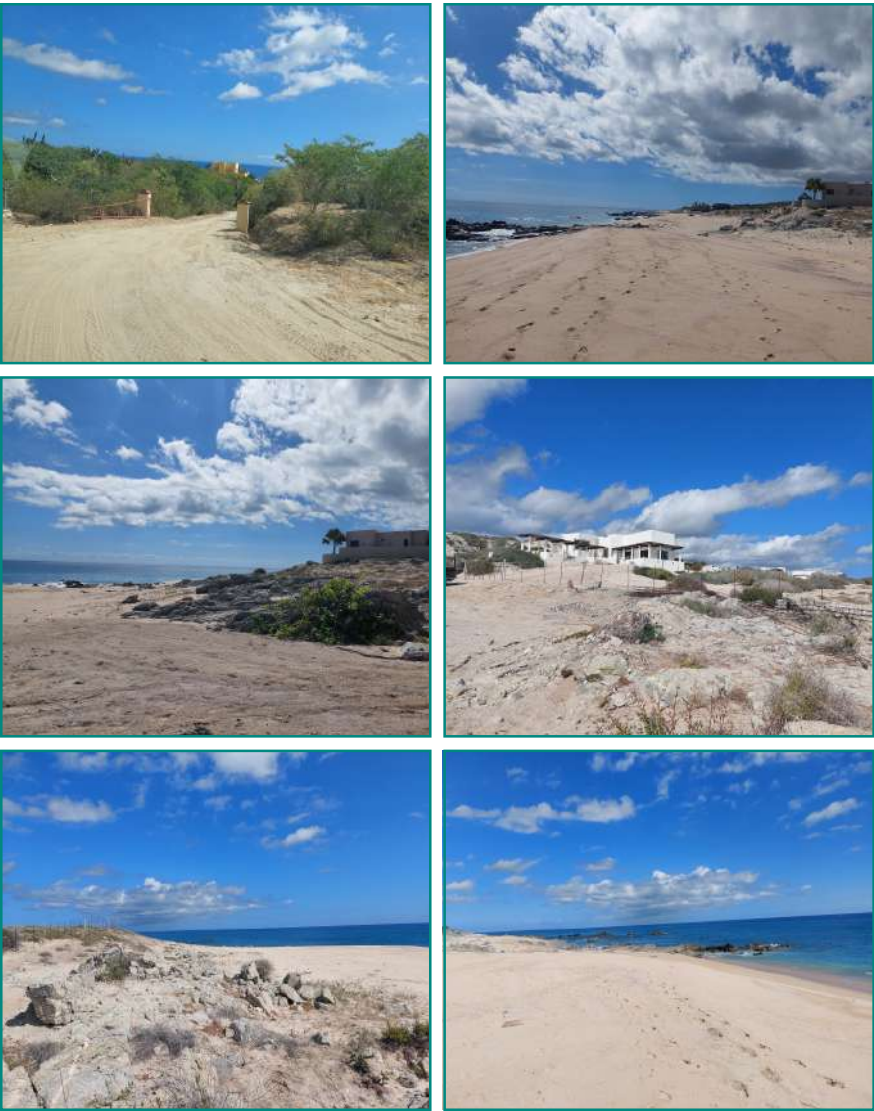
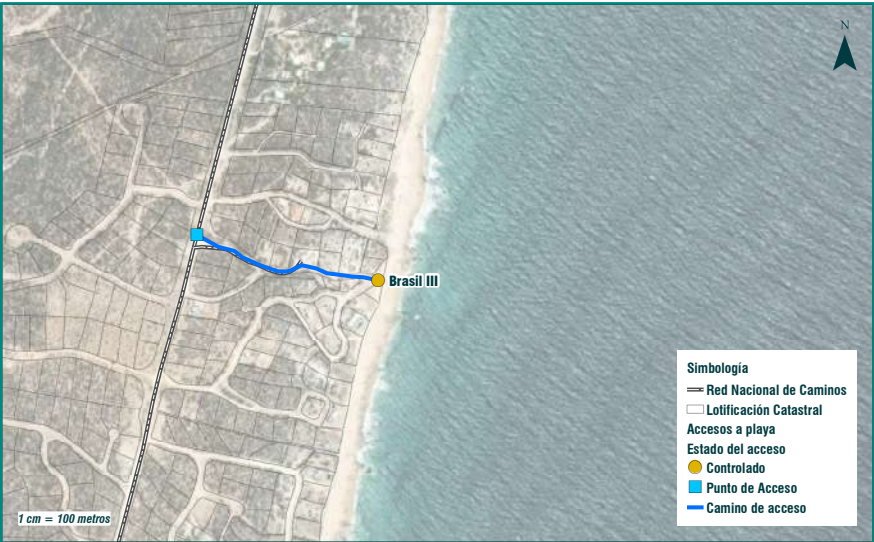
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Zona rocosa
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	- Pesca de orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso X. 659554.226655 Y. 2571119.26824	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 659878.5249 Y. 2571038.4248
---	--



94. Acceso a Playa Boca del Tule

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 200 m. D2: n/a
Distancia	
	10 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

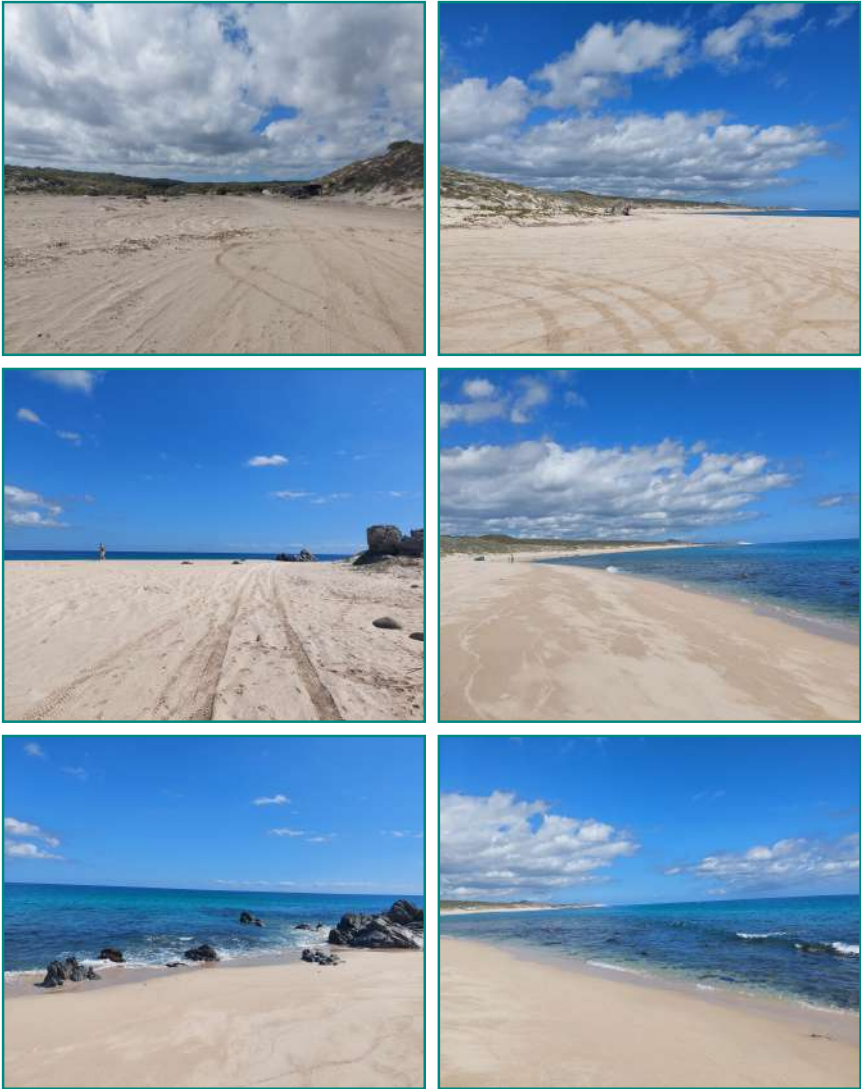
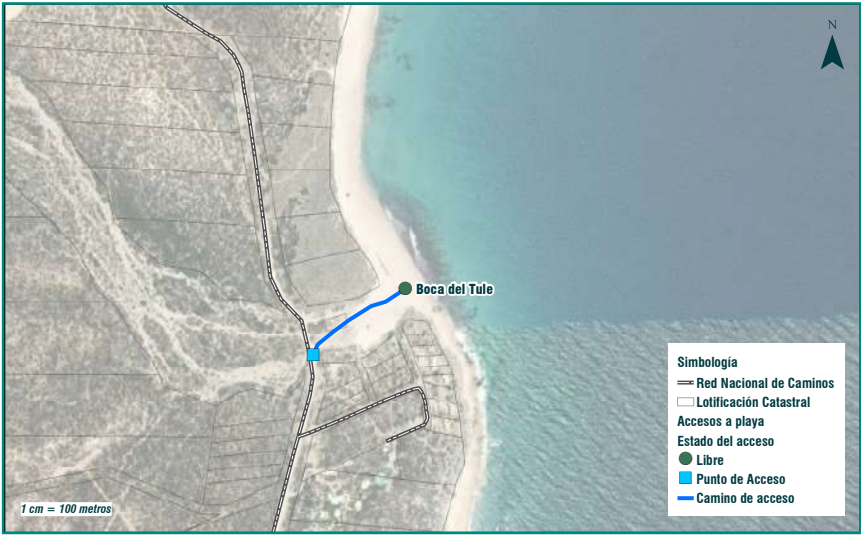
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	- Surf
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 659693.246975	X. 659861.3858
Y. 2571695.30459	Y. 2571816.1285



95. Acceso a Playa Boca de las Ardillas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 230 m. D2: n/a
Distancia	
	10 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

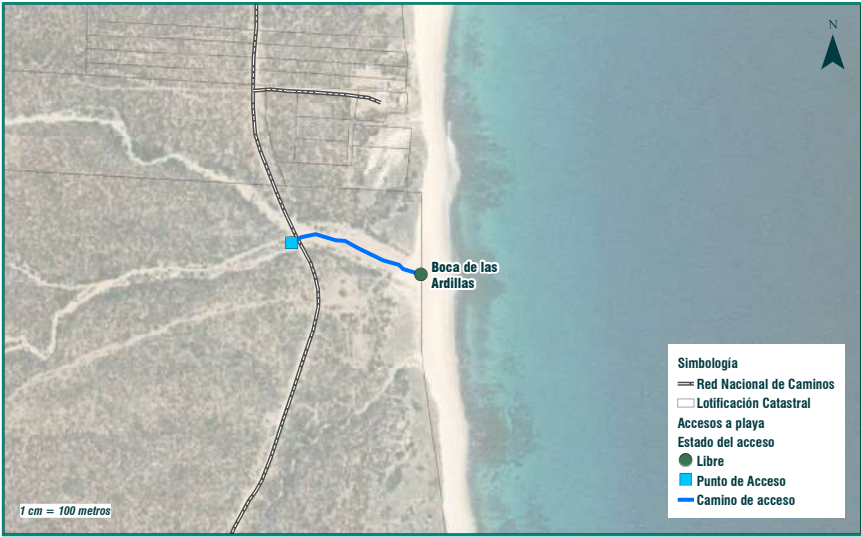
	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	- Surf
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 659374.875998
Y. 2574173.77788

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 659610.4315
Y. 2574116.7907





Camino 1

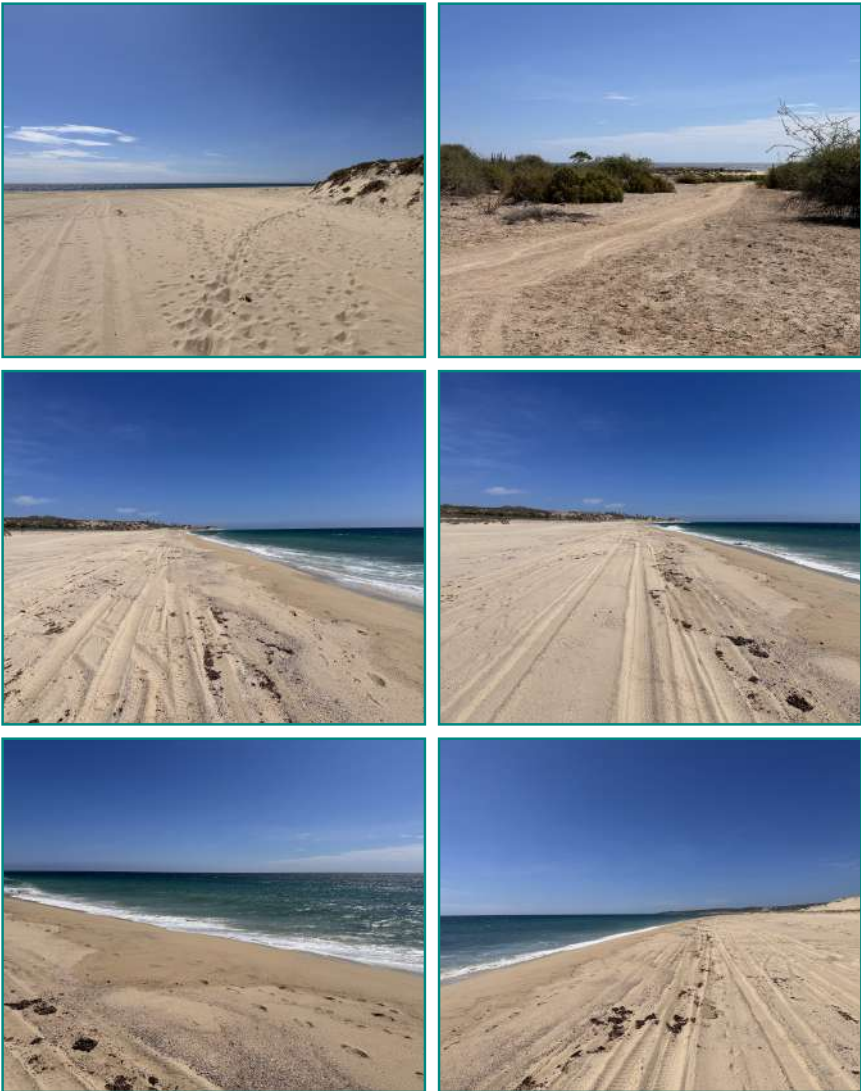
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 260 m. D2: n/a
	Distancia	
		10 metros (arroyo)
	Ancho del camino	
		Sin Letrero
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		- Natación
	Actividades acuáticas	- Surf
		- Pesca de orilla
	Pesca	
		- Simbólico
	Identidad	

96. Acceso a Playa Boca del Salado

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 659856.192766	X. 660104.3096
Y. 2575860.39917	Y. 2575748.7837



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Medai
Dificultad	
	D1: 230 metros D2: n/a
Distancia	
	10 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Sin Letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
Actividades acuáticas	- Surf
	- Pesca de orilla
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	

96. Acceso a Playa Boca del Salado

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 651122.552959
Y. 2558029.95811

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 651014.610245
Y. 2557871.4086

Simbología

- Red Nacional de Caminos
- Lotificación Catastral
- Accesos a playa
- Estado del acceso
- Libre
- Punto de Acceso
- Camino de acceso

97. Acceso a Playa Castillo de Arena I

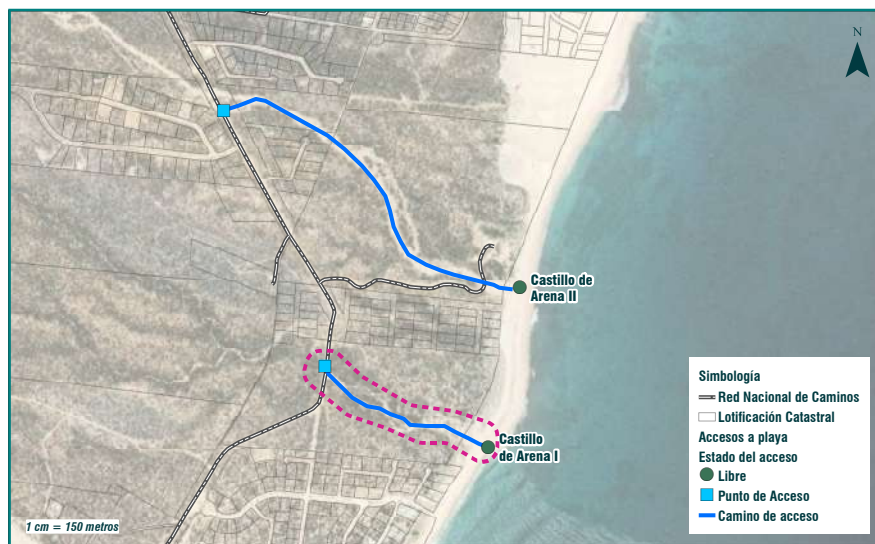
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Media
	Dificultad	
		D1: 507 m. D2: n/a
Distancia		
		6 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Pesca		
		No identificado
Identidad		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 660154.264677
Y. 2577151.36415

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660589.6209
Y. 2576935.4725



98. Acceso a Playa Castillo de Arena II

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Difícil
Dificultad	
	D1: 1,000 m. D2: n/a
Distancia	
	8 metros
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

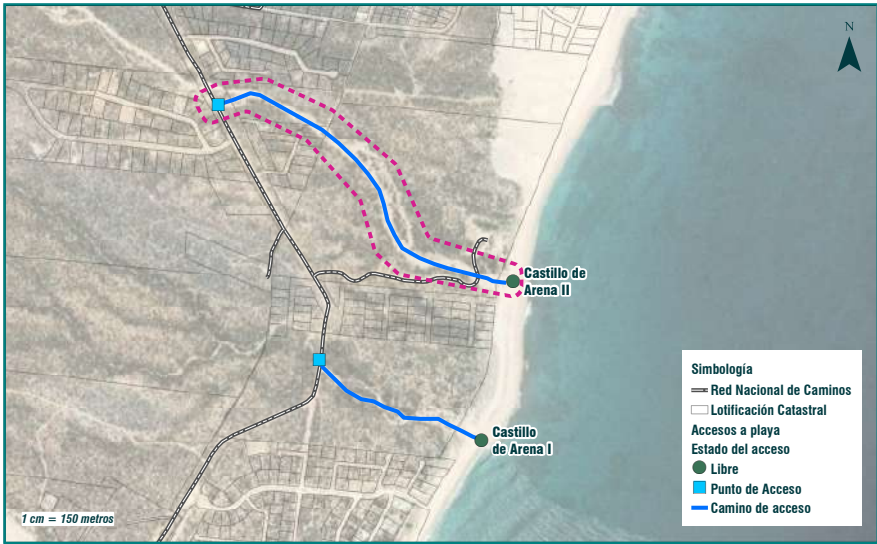
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	No identificado
Actividades acuáticas	
	No identificado
Pesca	
	No identificado
Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 659883.503676	X. 660674.62849
Y. 2577832.29147	Y. 2577361.66163



99. Acceso a Playa Castillo de Arena III

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



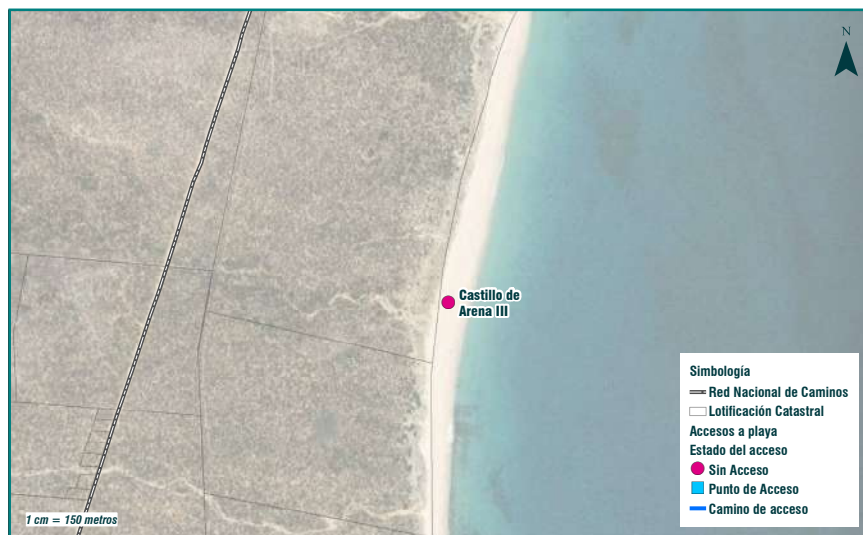
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660784.003803
Y. 2580159.53844



100. Acceso a Playa Playa Rancho del Sol

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



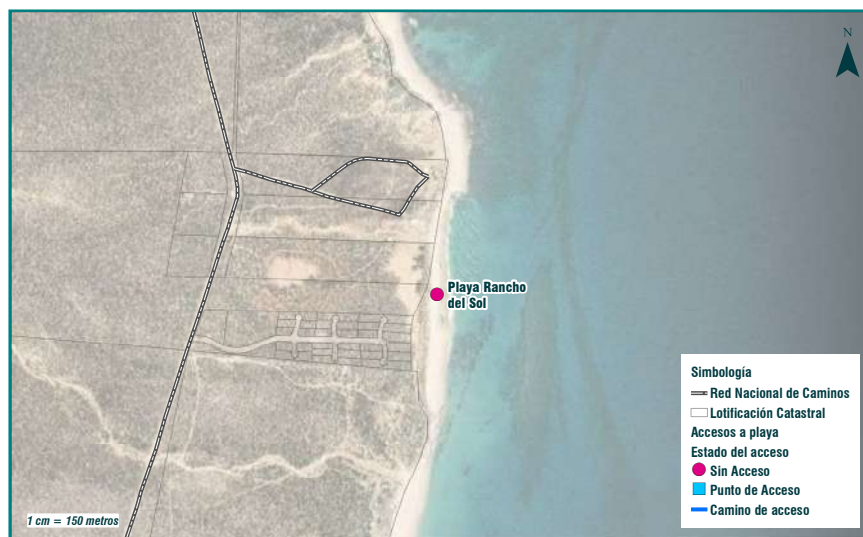
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 661027
Y. 2581418



101. Acceso a Playa Rancho Antares

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Media
		D1: 250 m. D2: 45 m.
		6 metros (arroyo)
		Letrero de Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
		No cuenta
		- 8 Palapas - 4 Botes de basura
		No cumple
		- Panel
		Regular
		No cuenta
		Llanura
		- Ocio - Campismo
		- Natación - Surf - Snorkel

USO - ACTIVIDAD		- Pesca de Orilla
		- Pesca
		- Simbólico - Natural
		- Ocio - Campismo

102. Acceso a Playa Los Frailes

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 660257.697056
Y. 2586430.68111

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660473
Y. 2586321



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
		Fácil
		D1: 240 m. D2: 65 m.
		8 metros (arroyo)
		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
		No cuenta
		- 8 Palapas - 4 Botes de basura
		No cumple
		- Panel
		Regular
		No cuenta
		Llanura
		- Ocio - Campismo
		- Natación - Surf - Snorkel

USO - ACTIVIDAD		- Pesca de orilla
		- Pesca
		- Simbólico - Natural
		- Ocio - Campismo

102. Acceso a Playa Los Frailes

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 660425.830412
Y. 2586708.64901

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660473
Y. 2586321



103. Acceso a Playa Arbolitos

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Controlado
	Fácil
	D1: 1,400 m. D2: 55 m.
	6 metros
	Letrero de Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

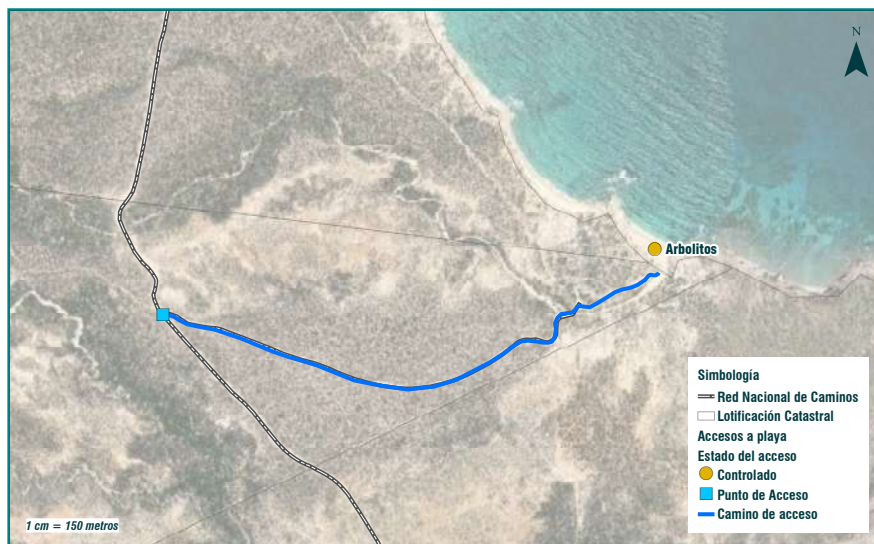
	Si cuenta
	- 6 Baños portátiles
	- Torre salvavidas
	- Andador peatonal accesible
	- Panel
	Limpia
	No cuenta
	Llanura

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
	- Campismo
	- Natación
	- Snorkel
	- Pesca de orilla
	- Simbólico
	- Natural

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 659609.029434
Y. 2588973.2485

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660923
Y. 2589149



104. Acceso a Playa Las Tinajitas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Sin Acceso

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

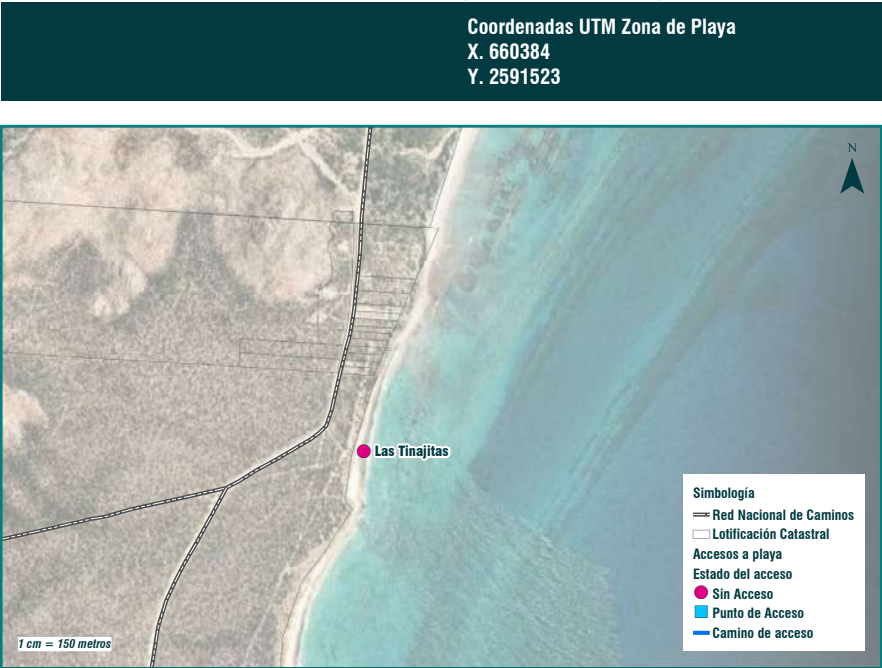
Estado

Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado

Sin Datos



105. Acceso a Playa Cabo Pulmo I

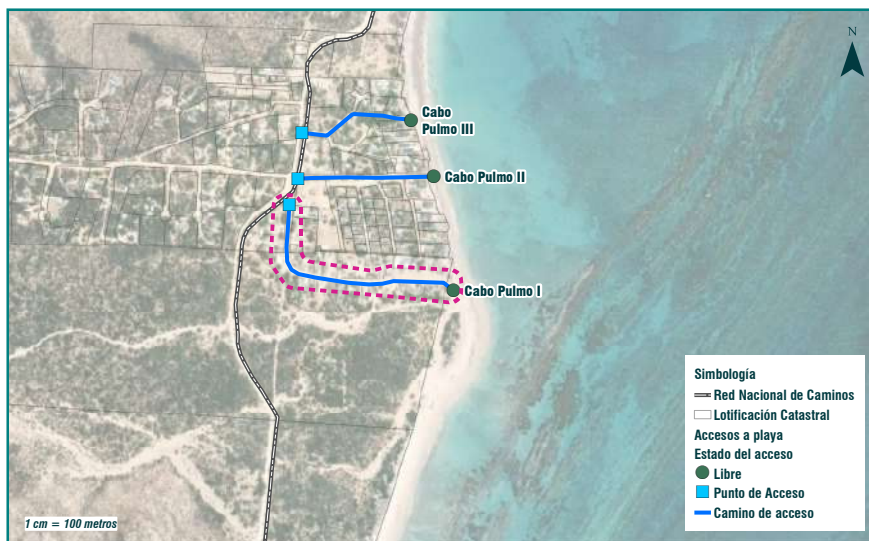
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 420 m. D2: 47 m.
Distancia		
		8 a 15 metros
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 2 Botes de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
Uso - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
Relieve	Certificación	
		Llanura y Zona rocosa

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		- Prohibida
Pesca		
		- Simbólico - Natural
Identidad		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 660425.763457
Y. 2592791.75733

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660719.5525
Y. 2592637.6074



107. Acceso a Playa Cabo Pulmo III

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 660448.076984
Y. 2592919.32752

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660643.491838
Y. 2592941.83745

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

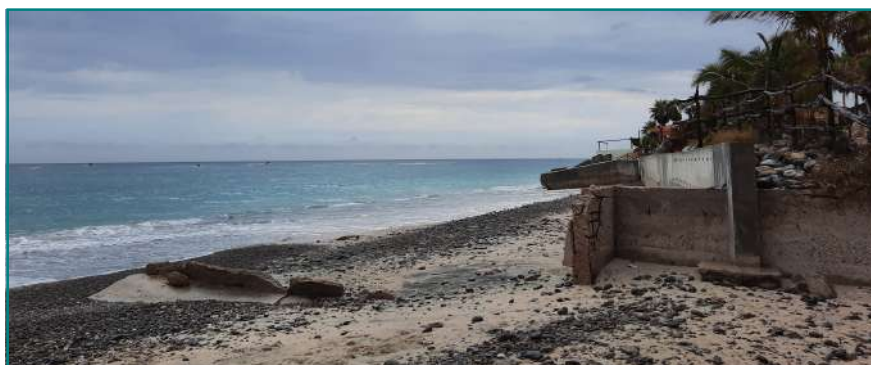
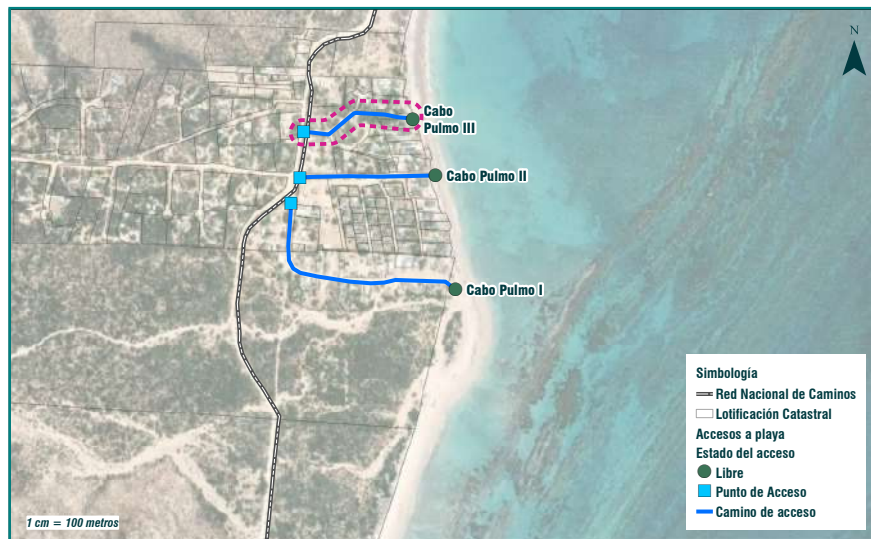
	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 105 m. D2: n/a
Distancia	
	2 metros
Ancho del camino	
	Letrero de Acceso
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	No cuenta
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio - Campismo
Actividades de recreación	
	- Natación - Surf - Snorkel - Paddle Surf
Actividades acuáticas	
	- Prohibida
Pesca	
	- Simbólico - Natural
Identidad	



109. Acceso a Playa El Cerrito de Pulmo

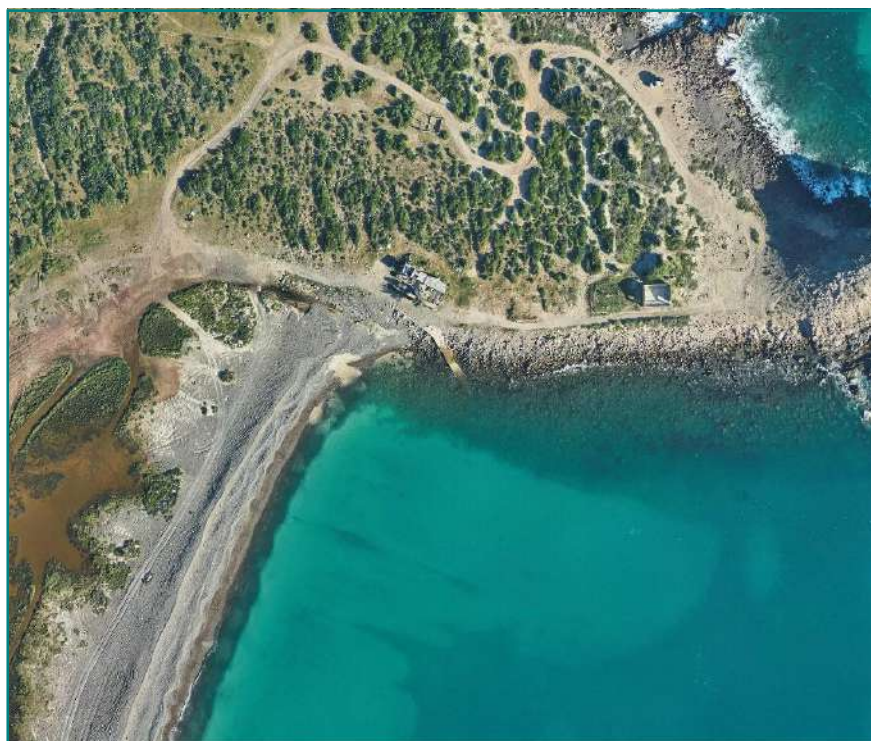
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 980 m. D2: 28 m.
Distancia		
		6 a 12 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
Certificación		No cuenta
	Relieve	
		Acantilado

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Pesca		
		- Simbólico - Natural
Identidad		

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 660627.301
Y. 2593275.991

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 660904
Y. 2593826



110. Acceso a Playa Las Barracas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

Libre

Estado

Fácil

Dificultad

D1: 60 m.
D2: n/a

Distancia

5 metros

Ancho del camino

Sin letrero

Señalización

No cuenta

Estacionamiento

No cuenta

Baños

No cuenta

Mobiliario

No cumple

Accesibilidad Universal

- Panel

Información

Limpia

Limpieza

No cuenta

Certificación

Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD

- Ocio

Actividades de recreación

No identificado

Actividades acuáticas

- Prohibido

Pesca

- Simbólico
- Natural

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 659109.318271
Y. 2595880.52463

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 658936
Y. 2596052

111. Acceso a Playa Rancho Las Barracas

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

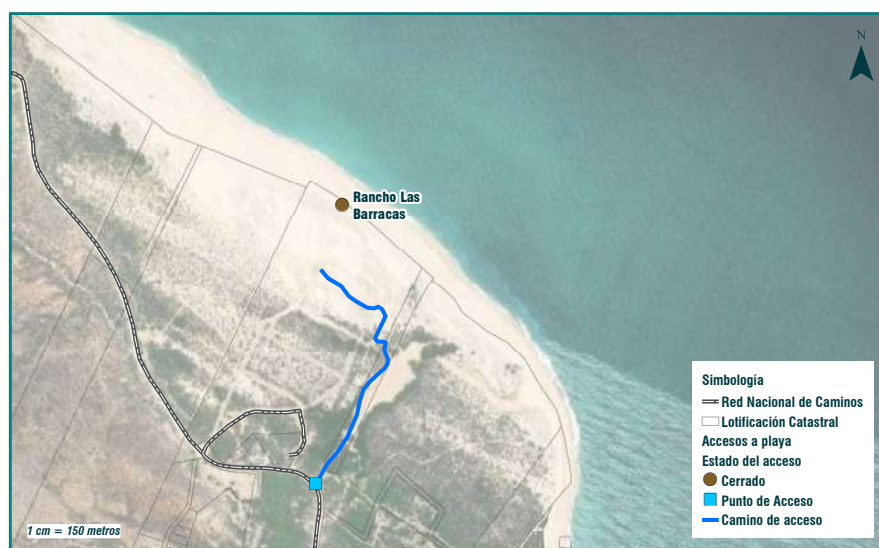
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 658095.110574
Y. 2596836.27823

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 658166
Y. 2597576.9999



112. Acceso a Playa Miramar

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Difícil
	Dificultad	
		D1: 370 m. D2: n/a
	Distancia	
		6 metros (arroyo)
	Ancho del camino	
		Letrero de Acceso
	Señalización	

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	- 3 Botes de basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	- Panel
Información	
	Regular
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

Actividades de ocio

- Ocio
- Campismo

Actividades acuáticas

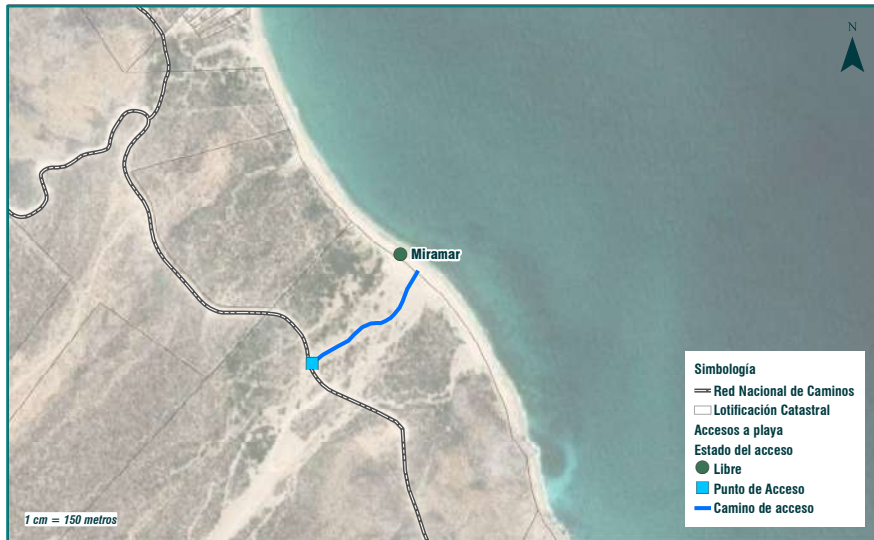
- Natación
- Snorkel

Pesca

- Prohibida

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 656413.575615	X. 656650
Y. 2599104.82571	Y. 2599398



113. Acceso a Playa Los Tesos

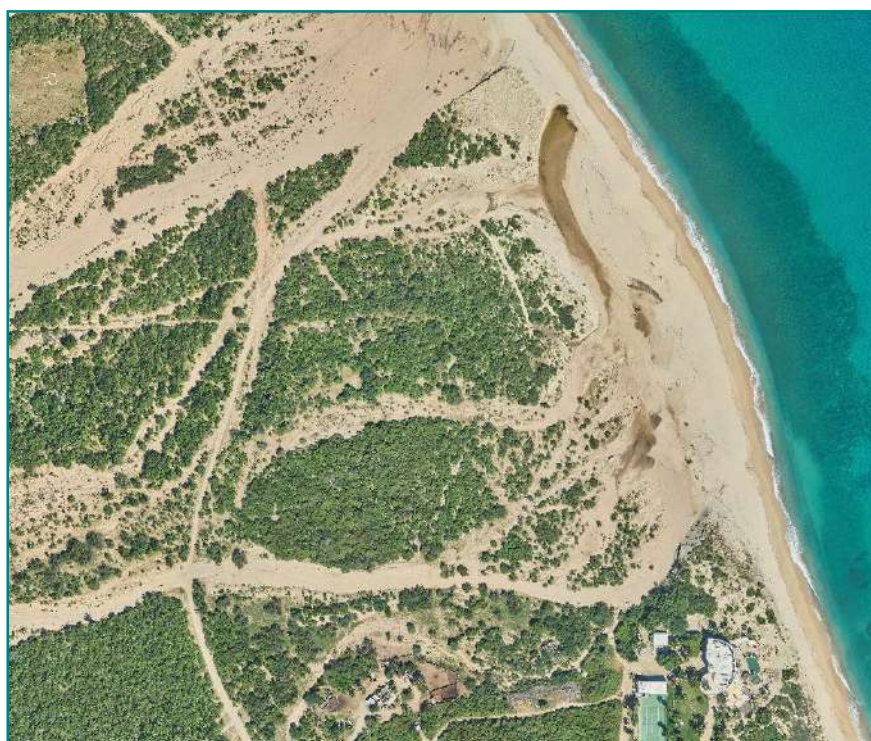
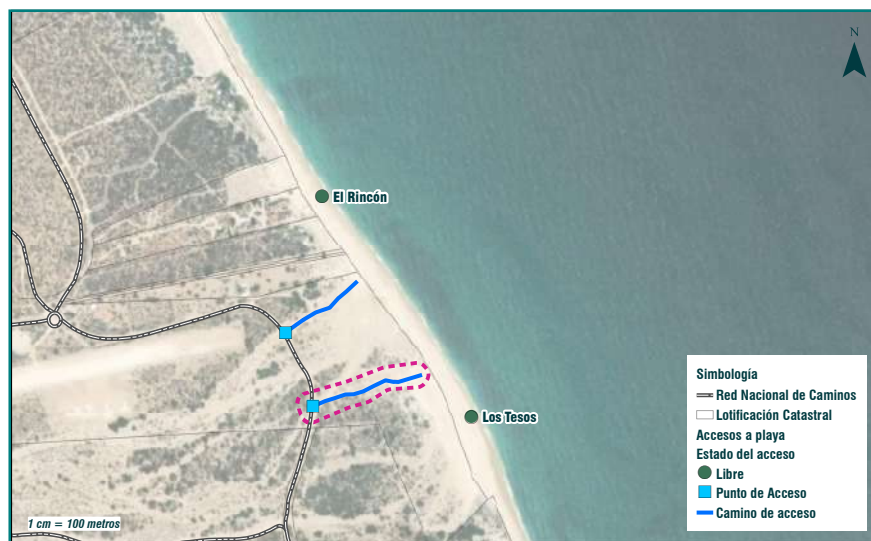
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Difícil
	Dificultad	
		D1: 160 m. D2: n/a
Distancia		
		7 metros (arroyo)
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
Uso - Actividad		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
Uso - Actividad	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Natación - Snorkel
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Uso - Actividad	Pesca	
		No identificado
Uso - Actividad	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 655533.553181
Y. 2600888.30933

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 655817
Y. 2600869.9999



115. Acceso a Playa Punta Arena del Sur

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

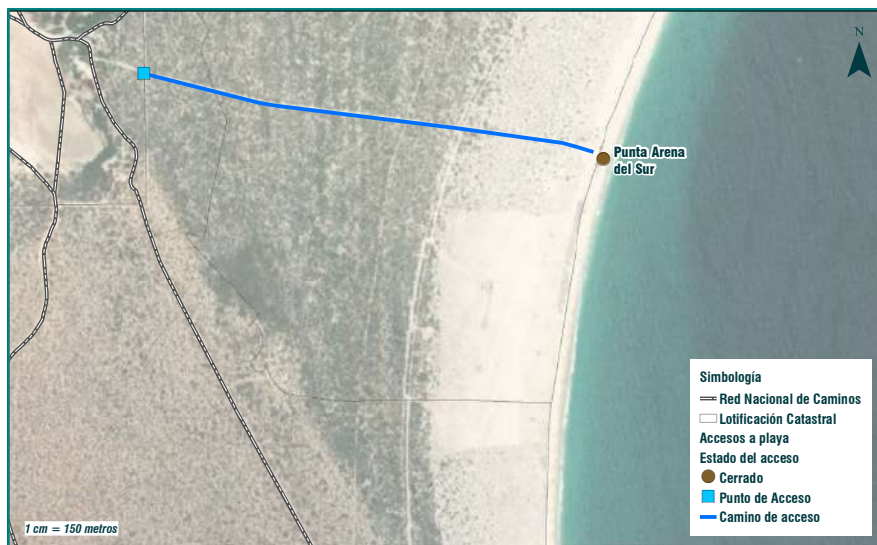
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 654037.9169
Y. 2603816.7067

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 655259
Y. 2603589



116. Acceso a Playa El Faro de Punta Arena

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

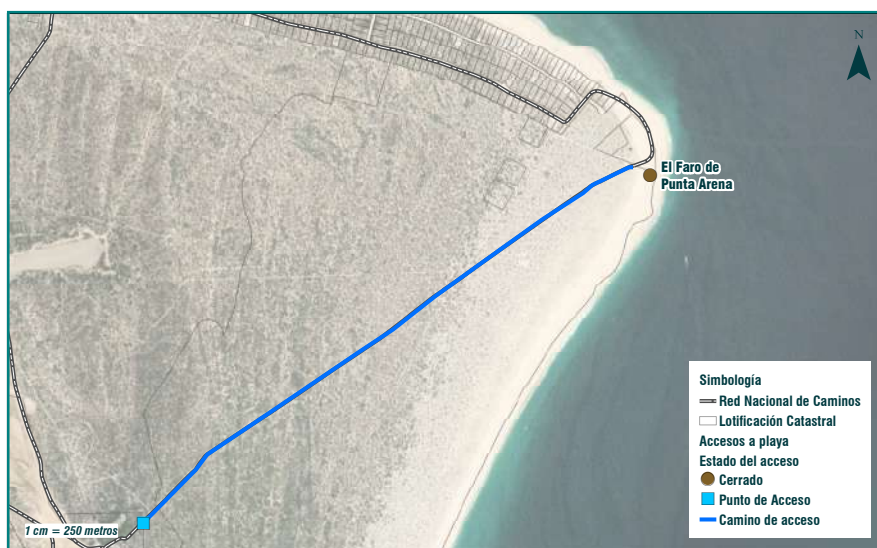
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 654033.1191
Y. 2604018.9778

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 656281
Y. 2605561



117. Acceso a Playa Punta Colorada

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

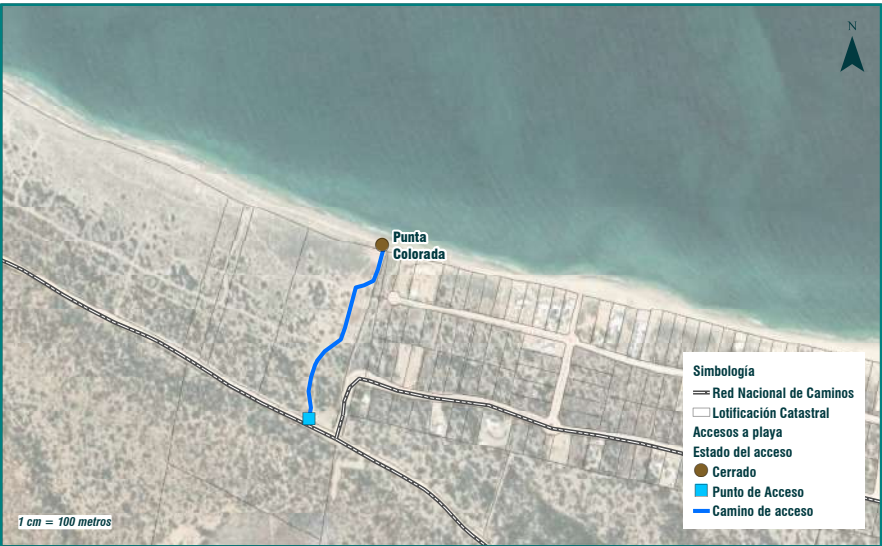
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 652541.100768	X. 652671
Y. 2606617.14282	Y. 2606925



118. Acceso a Playa La Salina

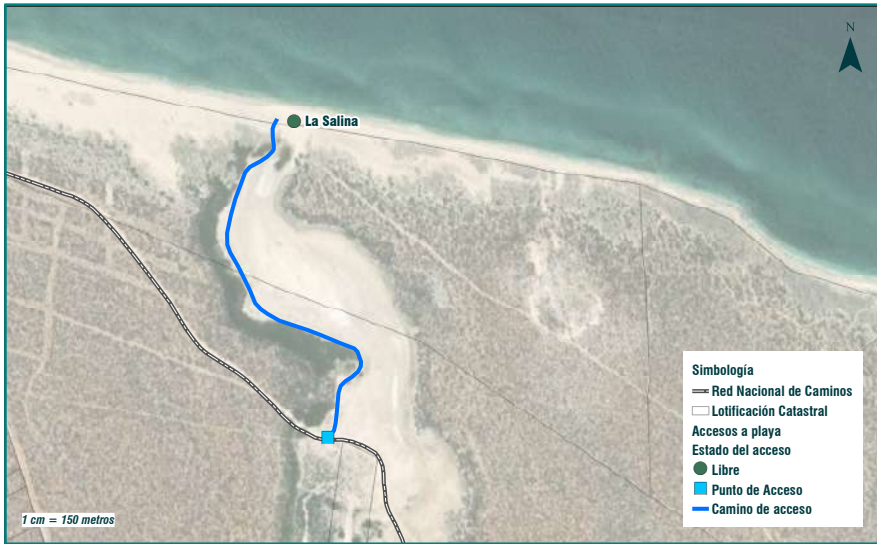
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Difícil
	Dificultad	
		D1: 1,100 m. D2: n/a
	Distancia	
		15 metros (arroyo)
	Ancho del camino	
		Sin letrero
	Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
		Llanura y Duna costera
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		No identificado
	Actividades acuáticas	
		No identificado
	Pesca	
		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 649418.419598
Y. 2608624.04272

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 649328
Y. 2609469.9999

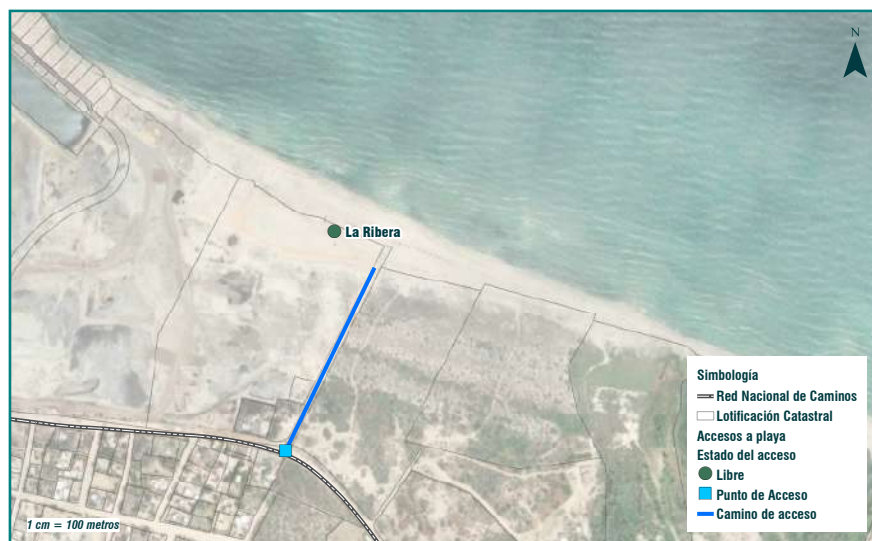


120. Acceso a Playa La Ribera

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 450 m. D2: 66 m.
Distancia		
		7 metros
Ancho del camino		
		Letrero de Acceso
Señalización		

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 645272.512858
Y. 2610279.51756

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 645360
Y. 2610671



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		- 6 Baños portátiles
	Baños	
		- 30 Palapas - 3 Botes de basura
	Mobiliario	
		- Andador peatonal accesible y palapas
	Accesibilidad Universal	
		- Panel - Módulo
	Información	
Limpieza		Limpia
		- Blue Flag
	Certificación	
Relieve		Llanura



USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		- Natación
	Actividades acuáticas	
		- Pesca de orilla
Pesca		
		- Simbólica
Identidad		



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Medía

Dificultad



D1: 1,200m
D2: 30 m.

Distancia



8 metros
(arroyo)

Ancho del camino



Sin letrero

Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Si cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



- 8 Palapas
- 2 Botes
Basura
- Torre
Salvavidas

Mobiliario



- Andador
Peatonal
Accesible

Accesibilidad Universal



- Panel
- Módulo

Información



Limpia

Limpieza



- Blue Flag

Certificación



Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD



- Ocio

Actividades de recreación



- Natación

Actividades acuáticas



No identificado

Pesca



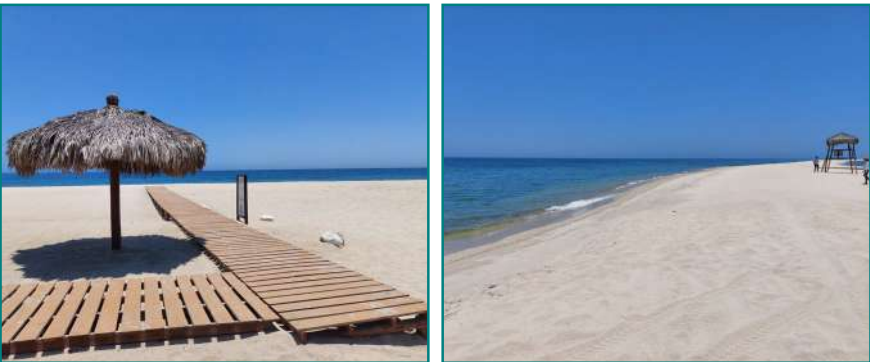
- Simbólico
- Natural

Identidad

121. Acceso a Playa El Surgidero

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 642043.310487
Y. 2611706.88735

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 641796
Y. 2612921



Camino 2

CARACTERÍSTICAS
DEL ACCESO

Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS
DE LA PLAYA

Estado Sin Datos

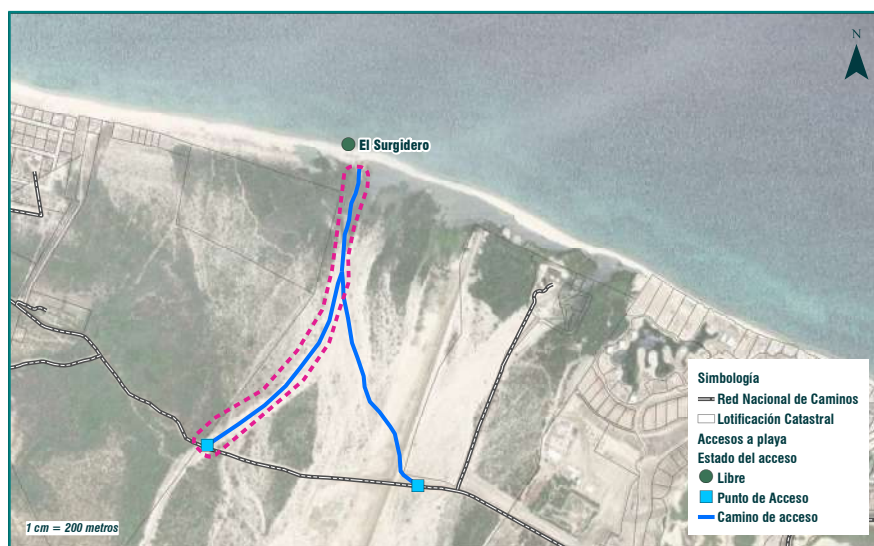
USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

121. Acceso a Playa El Surgidero

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 641293.166464
Y. 2611851.62416

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 641796
Y. 2612921



122. Acceso a Playa Los Pinos

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Fácil

Dificultad



D1: 640 m.
D2: 40 m.

Distancia



8 metros

Ancho del camino



Sin letrero

Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Si cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



- 2 Palapas

Mobiliario



No cumple

Accesibilidad Universal



No cuenta

Información



Limpia

Limpieza



No cuenta

Certificación



Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD



No identificado

Actividades de recreación



No identificado

Actividades acuáticas



No identificado

Pesca



No identificado

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 640370.075822
Y. 2612472.48423

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 640533.499954
Y. 2613087.18378



Simbología

 Red Nacional de Caminos

 Lotificación Catastral

 Accesos a playa

 Estado del acceso

 Libre

 Punto de Acceso

 Camino de acceso



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Controlado
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 1,030 m. D2: 10 m.
Distancia		
		7 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		Si cuenta
	Estacionamiento	
		No Cuenta
	Baños	
		- 1 Bote de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
Uso - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura

Uso - ACTIVIDAD		- Ocio
		- Campismo
	Actividades de recreación	
		- Natación
		- Snorkel
Actividades acuáticas		
		- Pesca de orilla
Pesca		
		- Simbólico
Identidad		

123. Acceso a Playa Rancho Leonero

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 638586.361716
Y. 2613128.60625

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 638530
Y. 2614234



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Controlado



Dificultad

Fácil



Distancia

D1: 1,030 m.
D2: 10 m.

Ancho del camino

7 metros



Señalización

Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Estacionamiento

Si cuenta



Baños

No Cuenta



Mobiliario

- 1 Bote de
basuraAccesibilidad
Universal

No cumple



Información

No cuenta



Limpieza

Limpia



Certificación

No cuenta



Relieve

Llanura

USO - ACTIVIDAD

Actividades de
recreación- Ocio
- CampismoActividades
acuáticas- Natación
- Snorkel

Pesca

- Pesca de
orilla

Identidad

- Simbólico

123. Acceso a Playa Rancho Leonero

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2

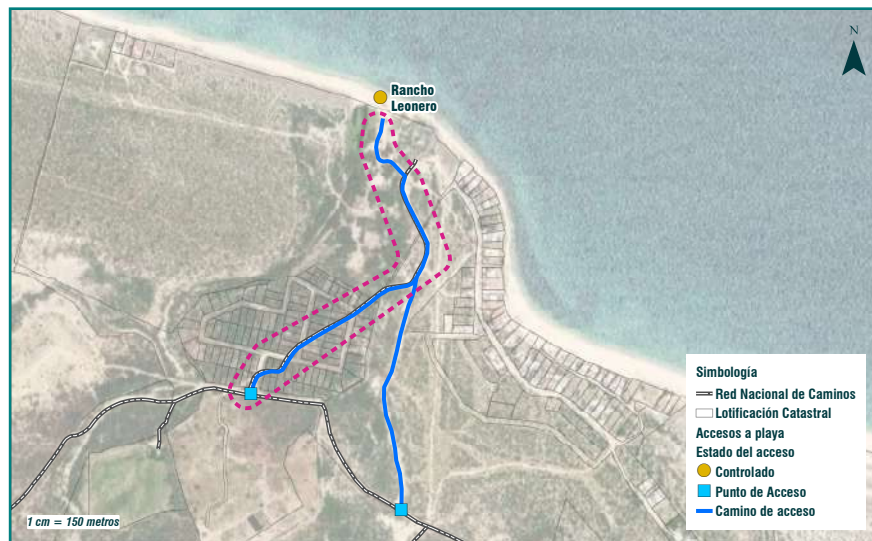
X. 638182.534468

Y. 2613438.35759

Coordenadas UTM Zona de Playa

X. 638530

Y. 2614234



124. Acceso a Playa La Capilla

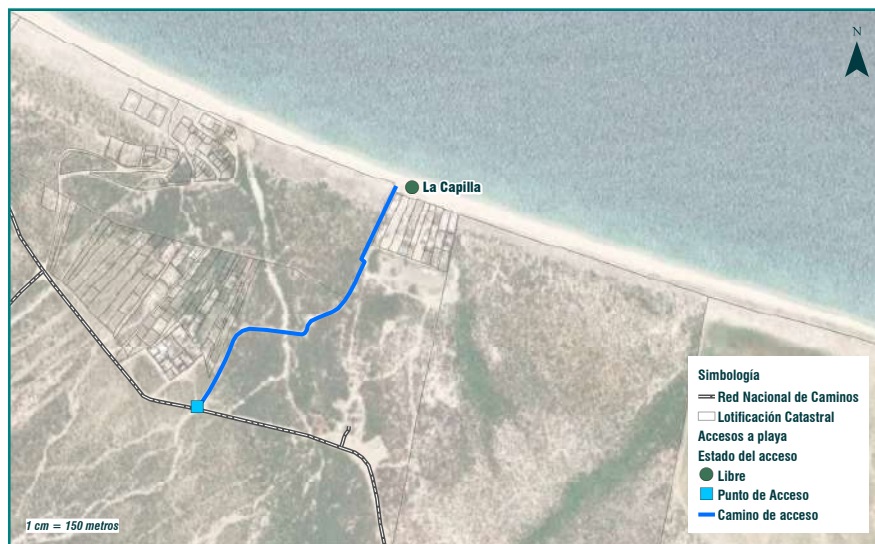
CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 870 m. D2: n/a
Distancia		6.5 metros
	Ancho del camino	
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		- Panel
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
Actividades de recreación	Certificación	
		Llanura
	Relieve	

USO - ACTIVIDAD		- Ocio - Campismo
	Actividades de recreación	
		- Natación - Snorkel
	Actividades acuáticas	
		No identificado
Pesca		No identificado
	Identidad	

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 635360.096814
Y. 2614558.83253

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 635934
Y. 2615146



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

Libre

Estado

Difícil

Dificultad

D1: 250 m.
D2: n/a

Distancia

4 metros

Ancho del camino

Letrero de acceso

Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

No cuenta

Estacionamiento

No cuenta

Baños

No cuenta

Mobiliario

No cumple

Accesibilidad Universal

No cuenta

Información

Limpia

Limpieza

No cuenta

Certificación

Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD

- Ocio

Actividades de recreación

- Natación
- Paddle Surf
- Kitesurf

Actividades acuáticas

No identificado

Pesca

No identificado

Identidad

125. Acceso a Playa La Victoria

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1	Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 634700.844123	X. 634827
Y. 2615345.66147	Y. 2615658



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 280 m. D2: n/a
Distancia		
		11 metros
Ancho del camino		
		Sin letrero
Señalización		

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		No cuenta
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
USO - ACTIVIDAD		Llanura
	Relieve	
		- Ocio
	Actividades de recreación	
USO - ACTIVIDAD		- Natación
	Actividades acuáticas	- Paddle Surf
		- Kitesurf
		No identificado
USO - ACTIVIDAD	Pesca	
		No identificado
USO - ACTIVIDAD	Identidad	

125. Acceso a Playa La Victoria

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2
X. 634627.28349
Y. 2615424.56803

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 634827
Y. 2615658



Camino 1

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO		Libre
	Estado	
		Fácil
	Dificultad	
		D1: 520 m. D2: n/a
Distancia		
		8 metros
Ancho del camino		
Señalización		Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA		No cuenta
	Estacionamiento	
		No cuenta
	Baños	
		- 3 Botes de basura
	Mobiliario	
		No cumple
	Accesibilidad Universal	
		No cuenta
	Información	
USO - ACTIVIDAD		Limpia
	Limpieza	
		No cuenta
	Certificación	
Relieve		Llanura

USO - ACTIVIDAD		- Ocio
	Actividades de recreación	
		- Natación
	Actividades acuáticas	- Paddle Surf - Kitesurf
		- Pesca de Orilla
Pesca		
		No identificado
Identidad		

127. Acceso a Playa Playa del Sol

Coordenadas UTM Punto de Acceso 1
X. 634146.5213
Y. 2615567.2278

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 634230
Y. 2616029.9999



Camino 2

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Media
Dificultad	
	D1: 660 m. D2: n/a
Distancia	
	11 metros (arroyo)
Ancho del camino	
	Sin letrero
Señalización	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	No cuenta
Estacionamiento	
	No cuenta
Baños	
	- 3 Botes de basura
Mobiliario	
	No cumple
Accesibilidad Universal	
	No cuenta
Información	
	Limpia
Limpieza	
	No cuenta
Certificación	
	Llanura
Relieve	

USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
	- Paddle Surf
Actividades acuáticas	- Kitesurf
	- Pesca de Orilla
Pesca	
	No identificado
Identidad	

127. Acceso a Playa Playa del Sol

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2 X. 633817.529542 Y. 2615500.46506	Coordenadas UTM Zona de Playa X. 634230 Y. 2616029.9999
---	---



128. Acceso a Playa Rancho Buenavista

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado Cerrado

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

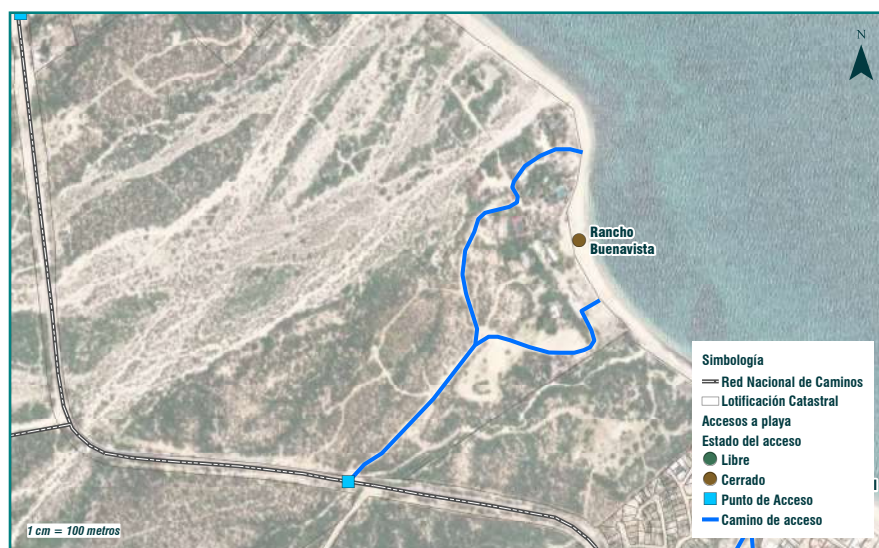
Estado Sin Datos

USO - ACTIVIDAD

Estado Sin Datos

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 633381.785125
Y. 2616020.3147

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 633791
Y. 2616449



129. Acceso a Playa Vista del Mar

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Libre

Estado



Medio

Dificultad



D1: 900 m.
D2: n/a

Distancia



14 metros

Ancho del camino



Sin letrero

Señalización

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



No cuenta

Estacionamiento



No cuenta

Baños



No cuenta

Mobiliario



No cumple

Accesibilidad Universal



- Panel

Información



Limpia

Limpieza



No cuenta

Certificación



Llanura

Relieve

USO - ACTIVIDAD



- Ocio

Actividades de recreación



- Natación
- Paddle Surf
- Kitesurf

Actividades acuáticas



- Pesca de orilla

Pesca

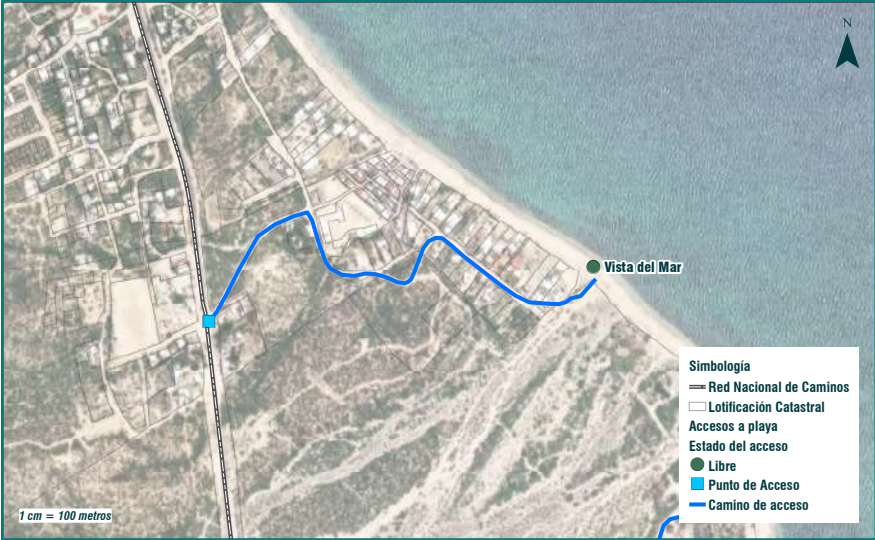


No identificado

Identidad

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 632800.854429
Y. 2616850.58198

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 633487
Y. 2616948



Simbología

 Red Nacional de Caminos

 Lotificación Catastral

 Accesos a playa

 Estado del acceso

 Libre

 Punto de Acceso

 Camino de acceso



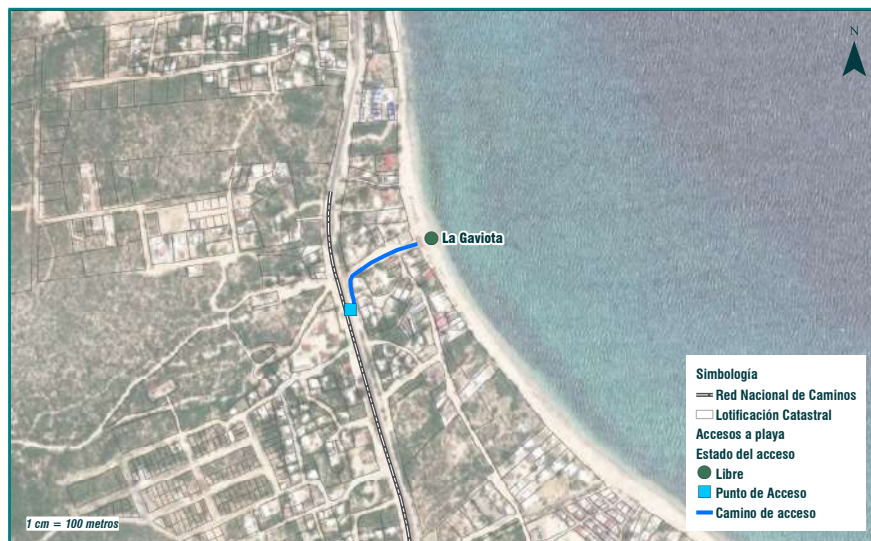
130. Acceso a Playa La Gaviota

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 632660.834014
Y. 2617473.3561

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 632805
Y. 2617602

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO

	Libre
Estado	
	Fácil
Dificultad	
	D1: 200 m. D2: 30 m.
Distancia	
	6 metros
Ancho del camino	
	Letrero de acceso
Señalización	



CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA

	Si cuenta
Estacionamiento	
	- 6 Baños portátiles
Baños	
	- 21 Palapas - 3 Botes basura - Torre Salvavidas
Mobiliario	
	- Andador peatonal accesible
Accesibilidad Universal	
	- Panel - Módulo
Información	
	Limpia
Limpieza	
	- Blue Flag
Certificación	
	Llanura
Relieve	



USO - ACTIVIDAD

	- Ocio
Actividades de recreación	
	- Natación
	- Kayak
Actividades acuáticas	- Paddle surf
	- Pesca de Orilla
Pesca	
	- Simbólico
Identidad	



131. Acceso a Playa El Maguey

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Libre



Dificultad

Fácil



Distancia

D1: 200 m.
D2: n/a



Ancho del camino

6.5 metros



Señalización

Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Estacionamiento

No cuenta



Baños

No cuenta



Mobiliario

- 1 Bote de basura



Accesibilidad Universal

No cumple



Información

No cuenta



Limpieza

Limpia



Certificación

No cuenta



Relieve

Llanura

USO - ACTIVIDAD



Actividades de recreación

- Ocio



Actividades acuáticas

- Natación
- Paddle surf
- Kitesurf



Pesca

- Pesca de Orilla

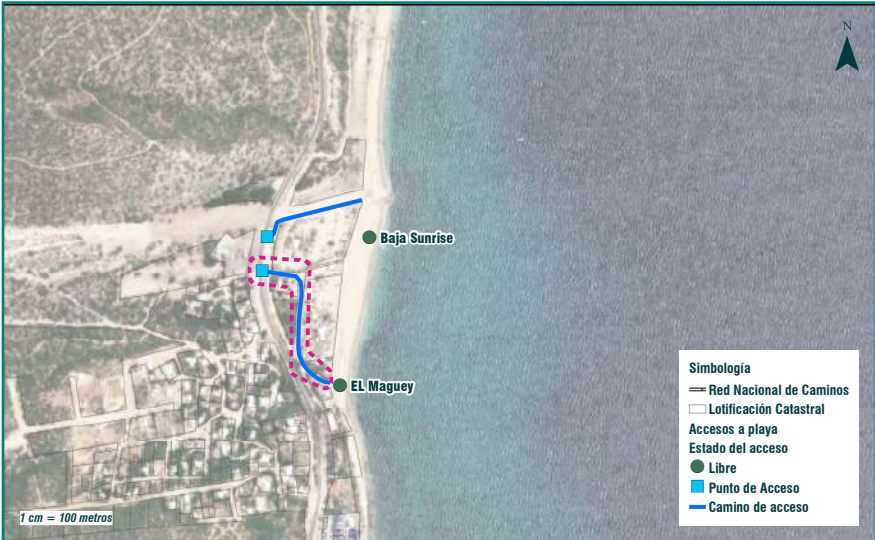


Identidad

No identificado

Coordenadas UTM Punto de Acceso
X. 632570.237244
Y. 2618303.7606

Coordenadas UTM Zona de Playa
X. 632709
Y. 2618099





132. Acceso a Playa Baja Sunrise

Coordenadas UTM Punto de Acceso 2

X. 632579.164638

Y. 2618365.51838

Coordenadas UTM Zona de Playa

X. 632762.0001

Y. 2618364

CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO



Estado

Libre



Dificultad

Fácil



Distancia

D1: 180 m.
D2: 60 m.



Ancho del camino

14 metros



Señalización

Sin letrero

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAYA



Estacionamiento

Si cuenta



Baños

No cuenta



Mobiliario

- 1 Bote de basura



Accesibilidad Universal

No cumple



Información

- Panel



Limpieza

Limpia



Certificación

No cuenta



Relieve

Llanura

USO - ACTIVIDAD



Actividades de recreación

- Ocio



Actividades acuáticas

- Natación
- Paddle surf
- Kitesurf



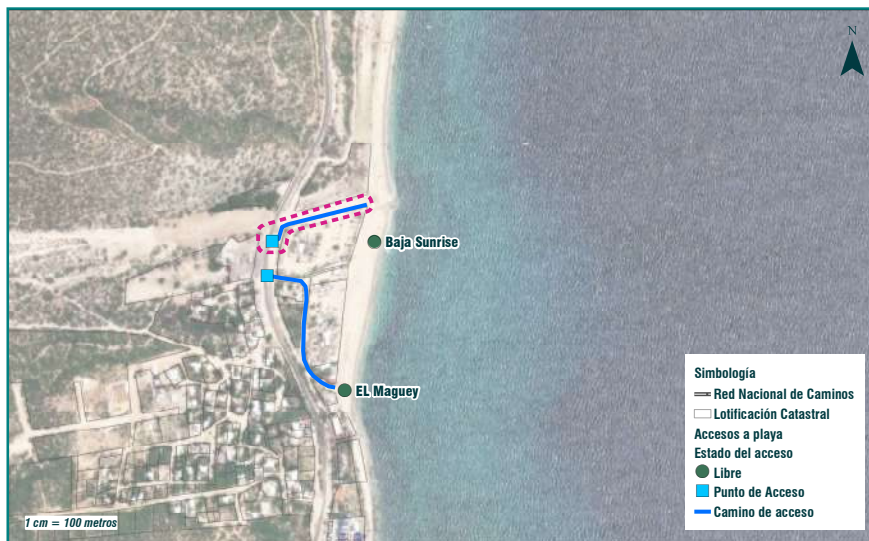
Pesca

- Pesca de Orilla



Identidad

No identificado





ESTRATEGIA Y ACCIONES

Como se mencionó anteriormente, sólo el 62% de los accesos a playa en Los Cabos se encuentran libres, por lo que es necesario emprender acciones para que el 100% de los accesos a playa sean de libre tránsito y, además, cuenten con lo requerido para su uso, disfrute, cuidado y mantenimiento adecuado. Es por ello que en la tercera actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040 (PDU 2040), en la Estrategia de Integración Urbano-Ambiental se plantean a las playas marítimas como espacios de convivencia e integración social, esto deberá gestionarse no sólo en el polígono del PDU 2040, sino en todo el territorio municipal.

Las playas marítimas son los principales espacios públicos para la recreación y ocio de los habitantes del municipio, es ese sentido, y de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano instaura la “Protección y progresividad del Espacio Público” como uno de los principios de política pública; por ello las autoridades deben crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.

La estrategia de playas como espacios de convivencia se enfoca en mantener estos elementos naturales como espacios de convergencia de la población para promover su interacción con otros grupos de personas, para ello, es indispensable garantizar accesos de tránsito libre, adecuado y seguro para asegurar el pleno disfrute de los derechos de ocio, recreación y al aprovechamiento de los recursos naturales y sus servicios de forma equitativa y justa. Para consolidar el espacio público abierto en las franjas costeras se establece como estrategia general la implementación de caminos de acceso, sendas peatonales-recreativas de playa y una serie de balnearios de playa que deberán lograrse mediante la aplicación del marco jurídico, la participación de la ciudadanía, la iniciativa privada y el sector público, estableciendo los convenios necesarios para su implementación, operación y mantenimiento, procurando conformar circuitos vinculados con la estrategia de parques lineales en escurrimientos y arroyos, lo anterior, con el propósito de fomentar el uso y disfrute equitativo de las playas, mejorando su equipamiento y accesibilidad.

Se deberá buscar que los 132 accesos a playa identificados y propuestos en el municipio cuenten con una vialidad y/o camino de tránsito libre y accesible. Es muy importante destacar que existen accesos a playa identificados como controlados o cerrados, es decir, condicionados y obstaculizados, ello provoca violaciones a la LGBN, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas ZOFEMAT y terrenos ganados al mar y Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que es responsabilidad y facultad de las autoridades municipales emprender acciones para gestionar el libre tránsito en los accesos a playa identificados con esas problemáticas.

Asimismo, a partir de un análisis cartográfico, los criterios establecidos, los recorridos de campo y con base en el principio de progresividad aplicado al derecho a uso y disfrute de los bienes nacionales, se identificaron diversas zonas que requieren de acceso a playa y es necesario gestionarlos de





forma progresiva y son factibles de lograr en el futuro mediante acuerdos y convenios entre los propietarios y la autoridad municipal al momento de desarrollarse los proyectos. Para lo anterior, es importante identificar los proyectos turísticos o de urbanización en marcha que se ubiquen contiguos o en las zonas identificadas para regular y acordar oportunamente los accesos a playa, con observancia en el principio de la distribución equitativa de las riquezas y plusvalías de territorio, la autoridad municipal podrá hacer uso de mecanismos compensatorios, instrumentos de gestión del suelo, e incentivos para convenir un beneficio mutuo entre el propietario y la sociedad. Asimismo, la autoridad municipal podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que intervenga como mediador en cumplimiento con el artículo 127 de la LGBN que a la letra señala:

ARTÍCULO 127.- Los concesionarios y permisionarios que aprovechen y exploten la zona federal marítimo terrestre, pagarán los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal aplicable. En el caso de que no existan vías públicas o accesos desde la vía pública, los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas, a través de los accesos que para el efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediando compensación en los términos que fije el reglamento. Dichos accesos serán considerados servidumbre, en términos de la fracción VIII del artículo 143 de esta Ley.

- Además de los criterios anteriores, la ubicación exacta y delimitación de los accesos que se propongan adicionar deberá considerar criterios de geografía, topografía y accesibilidad a la zona de playa, así como las urbanizaciones y edificaciones existentes y los convenios necesarios con los propietarios de terrenos colindantes a la playa marítima.

Los caminos de acceso deberán ser de libre tránsito hasta la playa, contar con letreros y señalización que faciliten su ubicación e identificación desde la vía pública hasta la playa, no deberán restringirse ni controlarse con casetas de vigilancia, plumas o personal de seguridad privada. Asimismo, los caminos deberán contar con un ancho mínimo de 12 metros (18 metros cuando se ubique en un DTI), y características físicas que permitan la accesibilidad de vehículos, bicicletas, peatones y personas con discapacidad. El estacionamiento público deberá ubicarse próximo a la playa, pero no sobre la arena, las dunas, ni la ZOFEMAT, con cajones para personas que presenten alguna discapacidad. El acceso vehicular no necesariamente debe llegar hasta la playa, pero se recomienda una distancia no mayor a 150 metros de la playa para facilitar la llegada de las personas, especialmente la de las personas con movilidad limitada, con discapacidad y los vehículos de emergencia.

Las zonas de playas que se identifiquen con el potencial para convertirse en balnearios públicos en los instrumentos de planeación, deberán contar con las siguientes características y servicios; señalamiento de acceso, estacionamiento suficiente en relación al uso de la playa, señalética e información del cuidado y uso de la playa y sus instalaciones, baños, regaderas, botes de basura, palapas, andador de playa, torre salvavidas, adicionalmente, se puede buscar contar con una certificación de playas limpias, Blue Flag u otros. Estas infraestructuras, equipamientos y mobiliarios se implementarán de forma progresiva mediante inversiones públicas y privadas.



Además, el PDU 2040 dentro de la estrategia de Equipamiento y Espacio Público se plantea:

“Fortalecer la identidad de los Cabeños y su relación con las riquezas naturales rescatando las playas como parte de la oferta de espacio público abierto para el disfrute de la población, convirtiéndolas en parques recreativos de uso público y dotándolas del mobiliario adecuado, además de garantizar su uso mediante la identificación y señalización de los accesos para el libre tránsito de personas”.

Mediante las siguientes líneas de acción:

1. Elaborar un catálogo-inventario oficial de todas las playas donde se determinen su caracterización, accesos y elementos de diseño en su mobiliario para su correcto funcionamiento.
2. Integrar las playas al sistema de espacio público abierto como parques urbanos.
3. Establecer programas de actividades y promoción para el cuidado y la conservación del medio natural dentro de las playas.
4. Construir los puntos de acceso a las playas libres de obstáculos y claramente identificados con señalética adecuada.
5. Establecimiento de concursos locales, nacionales e internacionales de diseño abiertos para los espacios públicos recreativos de playa.
6. Condicionar en la aprobación de fraccionamientos con frente a playa o Desarrollos Turísticos Integrales, la ampliación de las servidumbres de acceso a playa que sean claramente identificables y administrados bajo convenios entre la autoridad municipal y el desarrollador.
7. Elaborar un reglamento específico de accesos a playas que garantice al ciudadano el libre acceso, uso y disfrute de las playas, así como los lineamientos para su delimitación exacta, diseño, acondicionamiento, protocolización y registro, operación, administración, cuidado, conservación, etc.
8. Hacer una versión de difusión “manual del ciudadano” que promueva el conocimiento de los derechos y obligaciones del acceso, uso y disfrute de las playas.
9. Consolidar la construcción de los balnearios públicos de playas de forma progresiva.
10. Construcción de andadores de playa sobre la Zona Federal Marítimo Terrestre sin afectar los ecosistemas costeros, en las zonas de El Estero San José-Arroyo Costa Azul



y Misiones-El Médano Cabo San Lucas.

11. Solicitar a SEMARNAT la concesión a favor del Ayuntamiento de la franja de la Zona Federal Marítimo Terrestre cuando coincida con accesos a playa.

12. Ejercitar todas las acciones jurídicas y administrativas tendientes a la liberación de los accesos cerrados a las playas y constituir en su caso servidumbres legales.

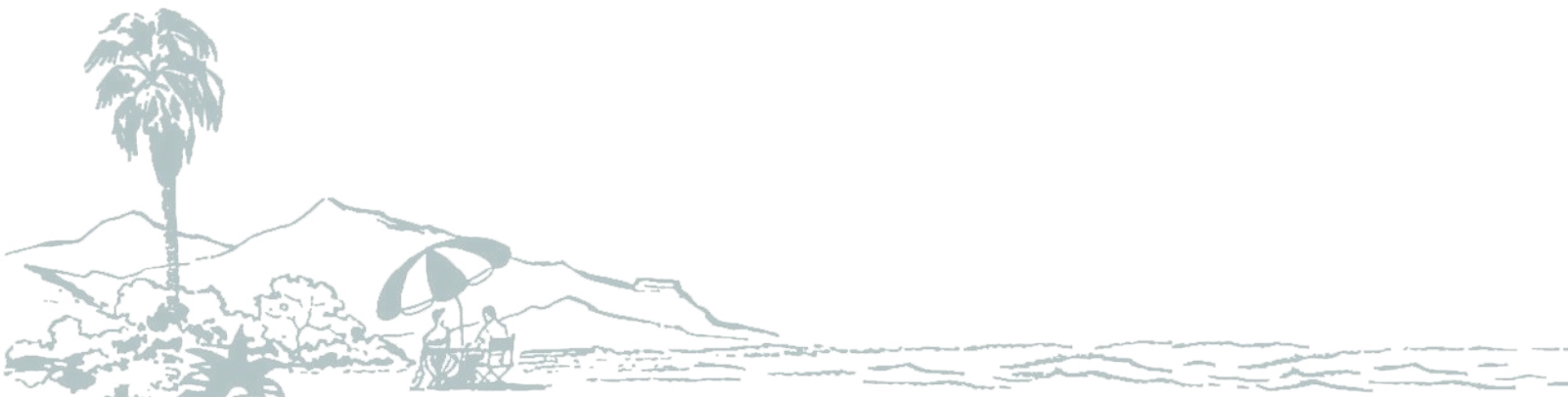
13. Promover la inversión público-privada para garantizar la accesibilidad, equipamiento y mobiliario en las playas más utilizadas y emblemáticas con mobiliario adecuado y suficiente.

14. Impulsar la conservación y protección de los accesos a playas que han sido cerrados, para mejorar la red de espacio público en Los Cabos.

15. Inscribir ante el Registro Público de la Propiedad los accesos a playa de propiedad pública (inmuebles patrimonio municipal, vías públicas, etc.) y protocolizar la recepción de acceso a playa de los fraccionamientos, propiedad privada y desarrollo turísticos integrales de acuerdo a la normatividad urbana y el marco jurídico.

Cabe mencionar que el estatus de los accesos a playa en el municipio de Los Cabos es muy variable en el tiempo, es por ello de suma importancia establecer periodos (Podrían ser por periodo administrativo de gobierno municipal, cada 3 años) para actualizar esta información, considerándose este documento como un documento vivo que debe ir siempre en busca de aumentar el número y mejorar las condiciones de los accesos a playa.

Además de las acciones anteriormente mencionadas, como parte del seguimiento de este documento que nos muestra el estado actual en materia de accesos a playa en el municipio de Los Cabos, se deberá promover mesas de trabajo con las instancias correspondientes para el desarrollo de rutas estratégicas para la liberación de accesos que se encuentren cerrados y que estén incumpliendo con el marco normativo aplicable y vulnerando los derechos de acceso y disfrute colectivo de las playas, analizar la viabilidad del establecimiento de nuevos accesos a playa en el municipio y establecer una ruta para el registro oficial de los accesos como servidumbres de paso en los casos que así se determine.



DOCUMENTOS CONSULTADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y se reforma el artículo 3o de la Ley de Planeación (LGAHOTDU).

Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

Ley General de Turismo (LGT).

Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (RZOFEMAT).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur (CPEBCS).

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur (CCELSBCS).

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur (LEEPAEBCS).

Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur (LDUEBCS).

Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur (LTEBCS).

Ley de Tránsito Terrestre del Estado y Municipios de Baja California Sur.

NMX-AA120-SCFI-2016 Sustentabilidad de calidad de playas.

NOM-001-SEDATU Espacios públicos en los asentamientos humanos.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de los Cabos (POEL-LC).

Proyecto de 3era Actualización de Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040 (PDU 2040) (Versión de Consulta Pública 2023).

Recorrido de campo por la línea costera del municipio, llevado a cabo por la Coordinación Municipal de la Zona Federal Marítimo Terrestre y el Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, en el 2022.

Recorrido de campo en la zona de Cabo del Este, Cabo Pulmo y La Ribera, llevada a cabo por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental en el 2024.

Fotografías: Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ).



